



REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

(PROVISIONAL)

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

33º Reunión - 1º Sesión extraordinaria - 13 de febrero de 2007

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, licenciado **Daniel Osvaldo Scioli** y

del señor vicepresidente del H. Senado, doctor **Marcelo Eduardo López Arias**

Secretarios: señor **Juan Héctor Estrada** y señor **Carlos Alberto Machiaroli**

Prosecretarios: señor **Juan J. Canals**, señor **Néstor H. Righetti** y

señor **Ricardo Nicanor Gutiérrez**

PRESENTES

BAR, Graciela Yolanda
BASUALDO, Ricardo G.
BORTOLOZZI de BOGADO, Adriana R.
BUSSI, Ricardo Argentino
CAPARRÓS, Mabel Luisa
CAPITANICH, Jorge Milton
CASTRO, María Elisa
CLOSS, Marice F.
CURLETTI, Miriam Belén
DANIELE, Mario Domingo
ESCUDERO, Sonia Margarita
FELLNER, Lilia na B.
FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
GALLEGO, Silvia Ester
GALLIA, Sergio Adrián
GIOJA, César A.
GIRI, Haide Delia
GIUSTI, Silvia Ester
GIUSTINIANI, Rubén Héctor
GOMEZ DIEZ Ricardo
GONZALEZ DE DUHALDE, Hilda
GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
IBARRA, Vilma Lidia
ISIDORI, Amanda Mercedes
JAQUE, Celso Alejandro
LATORRE, Roxana Itatí
LEGUIZAMÓN, María Laura
LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
MARÍN, Rubén Hugo
MARINO, Juan Carlos
MARTÍNEZ, Alfredo A.
MASSONI, Norberto
MASTANDREA, Alicia Ester
MAYANS, Miguel Ángel
MAZA, Ada Mercedes
MENEM, Carlos S.
MERA, Mario Rubén
MIRANDA, Julio Antonio
MORALES, Gerardo Rubén
NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
PERCEVAL, María Cristina
PERSICO, Daniel Raúl
PETCOFF NAIDENOFF, Luis. C.
PICHETTO, Miguel Ángel
QUINTELA, Teresita N.
REUTEMANN, Carlos Alberto

RIOFRÍO, Marina Raquel
RÍOS, Roberto Fabián
RODRÍGUEZ SAA, Adolfo
ROSSI, Carlos Alberto
SALVATORI, Pedro
SANZ, Ernesto Ricardo
SAPAG, Luz María
TAFFAREL, Ricardo César
TERRAGNO, Rodolfo
URQUÍA, Roberto Daniel
VIANA, Luis A.
VIGO, Elida M.
VIUDES, Isabel J.
ZAVALÍA, José L.

AUSENTES CON AVISO

CAPOS, Liliana
CASTILLO, Oscar Aníbal
JENEFES, Guillermo Raúl
MARTINEZ PASS DE CRESTO, Laura
PINCHETTI DE SIERRA MORALES, Delia Norma
SAADI, Ramón Eduardo
SÁNCHEZ, María Dora

EN COMISIÓN

PAMPURO, José J. B.

LICENCIA

COLOMBO, María Teresita
FALCÓ, Luis
KIRCHNER, Alicia M. A.

SUMARIO

1. [Manifestaciones en minoría](#)
2. [Izamiento de la bandera nacional](#)
3. [Días y horas de sesión](#)
4. [Plan de labor](#)
5. [Asuntos entrados](#)
6. [Homenaje a la memoria de Jorge Antonio](#)
7. [Pedido de licencia con goce de haberes del senador Falcó](#)
8. [Pedido de licencia con goce de haberes de la senadora Colombo](#)
9. [Nota presentada por la senadora Fernández de Kirchner](#)
10. [Fijación de día y hora para sesión preparatoria](#)
11. [Consideración en conjunto de órdenes del Día](#)
 - OD 1340: [Adopción de medidas para que se prorroguen los plazos respecto a la restitución del IVA mediante uso de tarjetas de débito en diversas operaciones de compra](#)
 - OD 1357: [Día del Joven Destacado Argentino](#)
 - OD 1358: [Beneplácito por los resultados de los convenios de cooperación entre el gobierno de la provincia del Chao y de diversas entidades, por la fabricación de la sembradora Siembre Directa](#)
 - OD 1359: [Preocupación por las estadísticas publicadas respecto a que un porcentaje de presos en la Argentina tiene problemas de drogas](#)
 - OD 1360: [Grado de responsabilidad de organismo o grupo de personas, en el traslado de los restos del general Juan Domingo Perón a San Vicente. Pedido de informes](#)
 - OD 1366: [Exportaciones Industriales de media y alta tecnología](#)
 - OD 1369: [Medidas relativas a la disposición final de residuos sólidos urbanos en la provincia de Tucumán](#)
 - OD 1370: [Adhesión a la conmemoración del aniversario de la aprobación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente](#)
 - OD 1371: [Satisfacción por el incremento en las exportaciones de vino](#)
 - OD 1374: [Declaración de interés el curso a distancia vía Internet de “Capacitación integral en sexología y educación sexual” con accesibilidad para profesionales con discapacidad](#)
 - OD 1375: [Declaración de interés parlamentario las Primeras Jornadas Internacionales Agua y Juventud](#)
 - OD 1376: [Declaración de interés legislativo la VII Fiesta Provincial de la Mujer Rural](#)
 - OD 1377: [Beneplácito por el I Encuentro Nacional de Jóvenes y Adolescentes Indígenas](#)
 - OD 1378: [Declaración de interés parlamentario del Honorable Senado la IX Asamblea Nacional de Ecoclubes](#)
 - OD 1379: [Adhesión al Día Mundial de Información sobre el Desarrollo](#)
 - OD 1380: [Declaración de interés parlamentario las Primeras Jornadas sobre Derecho de los Pueblos Indígenas a celebrarse en la provincia de Santa Fe](#)
 - OD 1381: [Declaración de interés legislativo el I Seminario de Lenguas](#)

- [Extranjeras y Aborigen, a llevarse a cabo en la Quiaca , Jujuy](#)
- OD 1382: [Reconocimiento al trabajo desarrollado por los gobiernos de América latina para la reducción de los índices del trabajo infantil](#)
- OD 1383: [Declaración de interés el segundo informe “Barómetro de la deuda social argentina”](#)
- OD 1385: [Programa PROAME II. Pedido de informes](#)
- OD 1386: [Organo de control de compras de los productos incluidos en el plan “El hambre mas urgente”. Pedido de informes](#)
- OD 1387: [Día Internacional del Migrante](#)
- OD 1388: [Adopción de medidas para garantizar el cumplimiento de los pagos correspondientes al Plan Federal de Viviendas de la provincia del Chaco](#)
- OD 1389: [Realización de un estudio técnico para la construcción de defensas que protejan a los habitantes de las márgenes del río Conchas](#)
- OD 1390: [Reparación de una ruta entre Rosario y La Banda, Santiago del Estero. Pedido de informes](#)
- OD 1391: [Adopción de medidas para la culminación de la obra de pavimentación de la ruta nacional 260](#)
- OD 1392: [Adopción de medidas para la construcción de la alcaldía federal de San Ramón de la Nueva Orán, Salta](#)
- OD 1393: [Adopción de medidas para la reparación y mantenimiento del monumento al general Martín Miguel de Güemes, en Buenos Aires](#)
- OD 1394: [Implementación de medidas para la provisión de agua potable a los habitantes del Chaco y Formosa afectados por la sequía](#)
- OD 1395: [Adhesión a la inauguración del puente sobre el arroyo Ponte, Chubut](#)
- OD 1396: [Adopción de medidas para que se lleven a cabo las obras de refuncionalización y readecuación de las márgenes del río Xibi-Xibi, San Salvador de Jujuy](#)
- OD 1397: [Adopción de medidas para que la empresa Aeropuertos Argentina 2000 cumpla con las normas del aeropuerto de Río Grande](#)
- OD 1398: [Realización del ensanche y reparación de un tramo de la ruta nacional 40 en la provincia de Salta](#)
- OD 1399: [Adopción de medidas para finalizar la reparación de la ruta nacional 68 en la provincia de Salta](#)
- OD 1400: [Adhesión a un nuevo aniversario del diario “Democracia” de Junín, provincia de Buenos Aires](#)
- OD 1401: [Adopción de medidas para que la localidad de Guerrero, Jujuy cuente con el servicio de telefonía básica](#)
- OD 1402: [Declaración de interés parlamentario la Edición 2006 del concurso “Periodismo Agropecuario, un Periodismo que suma”](#)
- OD 1403: [Beneplácito por el Premio Valiente Defensa de la Libertad, otorgado al periodista Cristian Argañaraz del diario “El siglo”](#)

- OD 1404: [de Tucumán](#)
[Benepósito por los premios otorgados a la Asociación Argentina de Televisión por Cable a varios programas santafesinos](#)
- OD 1406: [Adopción de medidas para que se dé cumplimiento al convenio para brindar asistencia al dragado del puerto de Barranqueras, Chaco](#)
- OD 1415: [Aplicación del régimen instituido por las leyes 18.875 y 22.460 sobre servicios profesionales de consultoría e ingeniería, en ocasión de contratar la ejecución de ese tipo de estudios y proyectos](#)
- OD 1417: [Adopción de medidas que permitan el cumplimiento de objetivos y la capacitación del Comando Antártico del Ejército Argentino en la Antártida](#)
- OD 1418: [Evaluación de la posibilidad de ofrecer los servicios de capacitación, asesoramiento y asistencia técnica, en materia de acción contra las minas, del Centro de Entrenamiento de Desminado Humanitario del Ejército Argentino](#)
- OD 1419: [Cumplimiento del convenio marco suscripto por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada referido al desarrollo urbanístico de la provincia](#)
- OD 1420: [Confección y entrega de una placa de reconocimiento al contingente argentino destacado en Haití en el marco de la misión de estabilización de las Naciones Unidas](#)
- OD 1421: [Preocupación por el informe sobre fallas en la seguridad de los aeropuertos](#)
- OD 1422: [Liberación de los fondos previstos en el presupuesto para la pavimentación de diversos tramos de una ruta en el Chaco](#)
- OD 1423: [Benepósito por la inclusión del ajo en la lista de excepciones al Arancel Externo Común del Mercosur](#)
- OD 1424: [Inclusión en el Programa "Libros en las escuelas" material sobre culturas indígenas existentes en el país](#)
12. [Renegociación del contrato de la empresa Aeropuertos 2000 S.A](#)
13. [Regularización de obligaciones tributarias](#)
14. [Modificación de la Ley 24241 de Sistema Previsional](#)
15. [Apéndice](#)
- I. Actas de votaciones
 - II. Inserciones

del — *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 15 y 55
martes 13 de febrero de 2007:*

1. Manifestaciones en minoría

Sr. Presidente. — Invito a los señores senadores a tomar asiento, a fin de dar comienzo a la sesión.

— *Se continúa llamando.*

— *A las 16 y 5:*

Sr. Presidente. — La primer sesión extraordinaria está abierta.

2. Izamiento de la bandera nacional

Sr. Presidente. — Invito al señor senador por la provincia de San Juan, César Gioja, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto y a los presentes a ponerse de pie.

— *Puestos de pie los presentes, el señor senador Gioja procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).*

3. Días y horas de sesión

Sr. Presidente. — Se incorporarán en el Diario de Sesiones el mensaje y decreto del Poder Ejecutivo convocando a sesiones extraordinarias y el decreto dictado por esta Presidencia.

Corresponde ahora fijar los días y horas de sesión para el presente período de sesiones extraordinarias.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: como es habitual, propongo que los días de tablas para sesionar durante este año sean los miércoles y jueves a las 15, y que se autorice a la Presidencia a girar a las respectivas comisiones los asuntos entrados.

Sr. Presidente. — En consideración la propuesta formulada por el señor senador Pichetto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobada.

4. Plan de labor

Sr. Presidente. — Obra sobre las bancas el plan de labor parlamentaria aprobado en la reunión de labor parlamentaria celebrada el día de hoy.

— *El texto es el siguiente:*

PLAN DE LABOR PARLAMENTARIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA 13.02.07:

- *Consideración en conjunto de los Ordenes del Día con proyectos de comunicación, resolución o declaración.*

- *Dictamen de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo nacional en el proyecto de resolución por el que se aprueba la propuesta del Acuerdo de Renegociación del contrato de la empresa Aeropuertos Argentina 2000 Sociedad Anónima. (OV.472/06), (OD.1432 y Anexo).*

Tratamiento sobre tablas acordados:

- *Proyecto de ley estableciendo medidas tendientes a posibilitar que los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud, prestadores médicos públicos o privados, establecimientos geriátricos y psiquiátricos, laboratorios y servicios de emergencia regularicen obligaciones tributarias adeudadas. (Expte. PE.716/06).*

- *Proyecto de ley modificando la ley 24.241 del Sistema Previsional. (Expte. PE.753/06)*

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

5. Asuntos entrados

Sr. Presidente. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio de Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que los señores senadores eventualmente se sirvan efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de ello, por Secretaría se procederá a dar lectura de los mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional solicitando prestar diversos acuerdos con el objeto de cumplir lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento del Honorable Senado.

Sr. Secretario (Estrada). — El Poder Ejecutivo solicita acuerdo para promover a funcionario de la categoría B, ministro plenipotenciario de primera clase, a doña Cecilia Barrios Barón, Teresita Silvia González Díaz, Fernando Luis Ras, Jorge Agustín Molina Arambarri, Pablo Ariel Grispun, Julián Luis Tettamanti, Martín García Moritan, Alberto Pedro Dalotto y Alan Claudio Beraud.

Para promover a funcionarios de la categoría C, ministro plenipotenciario de segunda clase, a Héctor Eduardo Gosende, Faustino Francisco Pleguezuelos, Pedro Antonio Galvalisi, Perla Margarita Polverini, Bernardo Roque Fernández Da Silva, Jorge Omar Ireba, Adolfo Domingo Escobar, Carlos Alberto Esteve, Jorge Santiago Casal, Hebe Noemí Pongelli, Bernardo Juan Ochoa, Fernando Higa, Miguel Ricardo Borzi Romero, Jorge Daniel Abades, José Eduardo María Valenzuela, Valdo Amadeo Palmái, Sergio Alberto Baur, Carlos Alberto Hernández, Horacio Martín Doval, Eduardo Gómez, Adolfo Alejandro Suárez Hurtado, Gustavo Constantino García, Martín Gomez Bustillo, Pompeyo Carlos Alberto Layus, Gustavo Eduardo Ainchil, María Marta Insausti Urdapilleta de Aguirre y Marta Laura Gabrieloni de Spamer.

6. Homenaje a la memoria de Jorge Antonio

Sr. Presidente. — En la reunión de labor parlamentaria celebrada hoy, por pedido del senador Menem, se acordó rendir homenaje a la memoria de Jorge Antonio, con motivo de su fallecimiento. (Expte. 4614/06).

Sr. Sanz. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: nuestro bloque solicita autorización para abstenerse de votar en este homenaje.

Sr. Presidente. — En consideración la solicitud de abstención solicitada por el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto.

Si no se hace uso de la votación, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

7. Pedido de licencia con goce de haberes del senador Falcó

Sr. Presidente. — Se encuentra sobre la mesa para consideración del Honorable Cuerpo la nota presentada por la señora senadora Cristina Fernández de Kirchner.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Previamente quisiera tratar un pedido de licencia por enfermedad del senador Falcó, desde el 23 de enero hasta el 28 de febrero, con goce de haberes. Esto lo habíamos acordado en la reunión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente. — Entonces, corresponde considerar el pedido de licencia, con goce de haberes, formulado por el señor senador Falcó. (Expte. 4584/06).

Sr. Presidente. — En consideración

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

8. Pedido de licencia con goce de haberes de la senadora Colombo

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el pedido de licencia por quince días —hasta el 28 de febrero—, con goce de haberes, por razones particulares, de la senadora María Colombo.

Sr. Presidente. — En consideración

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

9. Nota presentada por la senadora Fernández de Kirchner

Sr. Presidente. — Corresponde a continuación considerar la nota presentada por la señora senadora Cristina Fernández de Kirchner. (Expte. 4587/06).

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: pedimos la ratificación por parte de este Senado de lo actuado por la senadora, en un momento en que la Cámara se encontraba en receso durante enero.

Con estos fundamentos y creyendo además que se han cumplido todos los recaudos pertinentes por parte de la senadora, entendemos que hay que ratificar lo actuado. Considero que ha sido importante para el país. La senadora es una figura de prestigio, que se ha desempeñado correctamente a nivel internacional representando al país. Ha firmado un convenio que tiene que ver con lo que viene realizando la Argentina en materia de derechos humanos y que, por supuesto, en su oportunidad también va a ser ratificado por el Congreso.

Con estos fundamentos, pido la aprobación de la Cámara.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: no vamos a hacer juicio de valor sobre las calidades de la persona designada por el Poder Ejecutivo ni tampoco sobre el mérito de la misión encomendada. Respecto de esta misión vamos a tener oportunidad de expresarnos cuando el convenio que se ha suscripto en Francia pase por el Congreso. Desde ya adelantamos nuestro apoyo en ese sentido a la cuestión de fondo, más allá de que no lo hemos podido leer.

Ahora bien, creemos que la letra del artículo 72 de la Constitución Nacional es tan clara, tan dura y tan inflexible que nos impide en este momento ratificar algo que el propio artículo establece. Debe existir un previo consentimiento.

Por estas breves razones, en este caso nuestro bloque también va a solicitar autorización para abstenerse en el momento de la votación.

Sr. Presidente. — En consideración la solicitud de abstención del bloque radical.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobada.

Sr. Giustiniani. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — En el mismo sentido que el expresado por el presidente del bloque radical solicito autorización para abstenerme en esta votación.

Sr. Presidente. — En consideración la solicitud de abstención formulada por el señor senador Giustiniani.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobada.

Sr. Presidente. — En consideración la nota presentada por la senadora Fernández de Kirchner.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobada.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Lo que iba a decir tenía que ver con el tema en cuestión, pero ya fue aprobado.

10. Fijación de día y hora para sesión preparatoria

Sr. Presidente. — Corresponde que los señores senadores se sirvan ratificar la fecha y hora de la sesión preparatoria.

Por Secretaría se va a dar lectura al decreto pertinente.

Sr. Secretario (Estrada). — (*Lee*):

[Incluir decreto] 

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

11. Consideración en conjunto de órdenes del Día

Sr. Presidente. — Corresponde considerar en conjunto los dictámenes de comisión con proyectos de comunicación, declaración y resolución sin observaciones que por Secretaría se enunciarán.

Sr. Secretario (Estrada). — Órdenes del día 1340, 1357, 1358, 1359, 1360, 1366, 1369, 1370, 1371, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1406, 1415, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423 y 1424.

— *Los Órdenes del Día en consideración, cuyos textos se incluyen en el Apéndice, son los siguientes:*

- OD 1340:** **Adopción de medidas para que se prorroguen los plazos respecto a la restitución del IVA mediante uso de tarjetas de débito en diversas operaciones de compra.**
- OD 1357:** **Día del Joven Destacado Argentino.**
- OD 1358:** **Beneplácito por los resultados de los convenios de cooperación entre el gobierno de la provincia del Chao y de diversas entidades, por la fabricación de la sembradora Siembra Directa.**
- OD 1359:** **Preocupación por las estadísticas publicadas respecto a problemas de drogas en presos argentinos.**
- OD 1360:** **Grado de responsabilidad de organismo o grupo de personas, en el traslado de los restos del general Juan Domingo Perón a San Vicente. Pedido de informes.**
- OD 1366:** **Exportaciones Industriales de media y alta tecnología.**
- OD 1369:** **Medidas relativas a la disposición final de residuos sólidos urbanos en la provincia de Tucumán.**
- OD 1370:** **Adhesión a la conmemoración del aniversario de la aprobación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.**
- OD 1371:** **Satisfacción por el incremento en las exportaciones de vino.**
- OD 1374:** **Declaración de interés el curso a distancia vía Internet de “Capacitación integral en sexología y educación sexual” con accesibilidad para profesionales con discapacidad.**
- OD 1375:** **Declaración de interés parlamentario las Primeras Jornadas Internacionales Agua y Juventud.**
- OD 1376:** **Declaración de interés legislativo la VII Fiesta Provincial de la Mujer**

- Rural.**
- OD 1377:** Beneplácito por el I Encuentro Nacional de Jóvenes y Adolescentes Indígenas.
- OD 1378:** Declaración de interés parlamentario del Honorable Senado la IX Asamblea Nacional de Ecolubes.
- OD 1379:** Adhesión al Día Mundial de Información sobre el Desarrollo.
- OD 1380:** Declaración de interés parlamentario de las Primeras Jornadas sobre Derecho de los Pueblos Indígenas a celebrarse en la provincia de Santa Fe.
- OD 1381:** Declaración de interés legislativo del I Seminario de Lenguas Extranjeras y Aborigen, a llevarse a cabo en la Quiaca, Jujuy.
- OD 1382:** Reconocimiento al trabajo desarrollado por los gobiernos de América latina para la reducción de los índices del trabajo infantil.
- OD 1383:** Declaración de interés del segundo informe “Barómetro de la deuda social argentina”.
- OD 1385:** Programa PROAME II. Pedido de informes.
- OD 1386:** Órgano de control de compras de los productos incluidos en el plan “El hambre más urgente”. Pedido de informes.
- OD 1387:** Día Internacional del Migrante.
- OD 1388:** Adopción de medidas para garantizar el cumplimiento de los pagos correspondientes al Plan Federal de Viviendas de la provincia del Chaco.
- OD 1389:** Realización de un estudio técnico para la construcción de defensas que protejan a los habitantes de las márgenes del río Conchas.
- OD 1390:** Reparación de una ruta entre Rosario y La Banda, Santiago del Estero. Pedido de informes.
- OD 1391:** Adopción de medidas para la culminación de la obra de pavimentación de la ruta nacional 260.
- OD 1392:** Adopción de medidas para la construcción de la alcaldía federal de San Ramón de la Nueva Orán, Salta.
- OD 1393:** Adopción de medidas para la reparación y mantenimiento del monumento al general Martín Miguel de Güemes, en Buenos Aires.
- OD 1394:** Implementación de medidas para la provisión de agua potable a los habitantes del Chaco y Formosa afectados por la sequía.
- OD 1395:** Adhesión a la inauguración del puente sobre el arroyo Ponte, Chubut.
- OD 1396:** Adopción de medidas para que se lleven a cabo las obras de refuncionalización y readecuación de las márgenes del río Xibi-Xibi, San Salvador de Jujuy.
- OD 1397:** Adopción de medidas para que la empresa Aeropuertos Argentina 2000 cumpla con las normas del aeropuerto de Río Grande.
- OD 1398:** Realización del ensanche y reparación de un tramo de la ruta nacional 40 en la provincia de Salta.
- OD 1399:** Adopción de medidas para finalizar la reparación de la ruta nacional 68 en la provincia de Salta.
- OD 1400:** Adhesión a un nuevo aniversario del diario “Democracia” de Junín, provincia de Buenos Aires.
- OD 1401:** Adopción de medidas para que la localidad de Guerrero, Jujuy, cuente con el servicio de telefonía básica.
- OD 1402:** Declaración de interés parlamentario de la Edición 2006 del concurso “Periodismo Agropecuario, un Periodismo que suma”.

- OD 1403:** Beneplácito por el Premio Valiente Defensa de la Libertad, otorgado al periodista Cristian Argañaraz del diario “El siglo” de Tucumán.
- OD 1404:** Beneplácito por los premios otorgados a la Asociación Argentina de Televisión por Cable a varios programas santafesinos.
- OD 1406:** Adopción de medidas para que se dé cumplimiento al convenio para brindar asistencia al dragado del puerto de Barranqueras, Chaco.
- OD 1415:** Aplicación del régimen instituido por las leyes 18875 y 22460 sobre servicios profesionales de consultoría e ingeniería, en ocasión de contratar la ejecución de ese tipo de estudios y proyectos.
- OD 1417:** Adopción de medidas que permitan el cumplimiento de objetivos y la capacitación del Comando Antártico del Ejército Argentino en la Antártida.
- OD 1418:** Evaluación de la posibilidad de ofrecer los servicios de capacitación, asesoramiento y asistencia técnica en materia de acción contra las minas del Centro de Entrenamiento de Desminado Humanitario del Ejército Argentino.
- OD 1419:** Cumplimiento del convenio marco suscripto por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada referido al desarrollo urbanístico de la provincia.
- OD 1420:** Confección y entrega de una placa de reconocimiento al contingente argentino destacado en Haití en el marco de la misión de estabilización de las Naciones Unidas.
- OD 1421:** Preocupación por el informe sobre fallas en la seguridad de los aeropuertos.
- OD 1422:** Liberación de los fondos previstos en el presupuesto para la pavimentación de diversos tramos de la ruta nacional 89, en el Chaco.
- OD 1423:** Beneplácito por la inclusión del ajo en la lista de excepciones al Arancel Externo Común del Mercosur.
- OD 1424:** Inclusión en el Programa “Libros en las escuelas” de material sobre culturas indígenas existentes en el país.

Sr. Presidente. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

12. Renegociación del contrato de la empresa Aeropuertos 2000 S.A.

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, en la renegociación del contrato de la empresa Aeropuertos Argentina 2000 Sociedad Anónima. (OD 1432/07)

Tiene la palabra el senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: no sé si usted va a armar una lista de oradores.

Sr. Presidente. — Queda abierta la lista de oradores. Se encuentran anotados los señores senadores Martínez, Morales, Rodríguez Saá, Giustiniani y Escudero. Cerrarán el debate el señor senador Pichetto, por la bancada justicialista y el señor senador Sanz, por el bloque radical.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cierre de la lista de oradores.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra el senador Capitanich. Luego se leerá la lista de oradores tal como ha quedado confeccionada.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: hoy tenemos en tratamiento la renegociación del contrato entre el Estado nacional y la empresa concesionaria del sistema aeroportuario nacional Aeropuertos Argentina 2000 SA.

El procedimiento que se ha establecido para la renegociación del contrato es el que estipula la Ley 25561, cuyos artículos 8°, 9° y 20 debe efectivamente analizar este Congreso. El artículo 20 de la norma citada crea la Comisión Bicameral, que está funcionando plenamente y que ha emitido dictamen el 7 de febrero con el objeto de garantizar el tratamiento y aprobación de este tema en el ámbito del recinto.

Además de la Ley 25561 y sus sucesivas prórrogas, también se efectuó una modificación adicional mediante la Ley 25790, cuyo artículo 4E establece claramente la necesidad de intervención por parte de la Comisión Bicameral en un plazo de sesenta días, transcurrido el cual, sin existir dictamen de la mencionada comisión o, eventualmente, de ambas cámaras, se considera aprobada la renegociación del contrato, a los efectos de que el Poder Ejecutivo pueda autorizar la suscripción del correspondiente decreto de aprobación del acta acuerdo juntamente con la aprobación de la renegociación respectiva.

Pero es importante remarcar que el Poder Ejecutivo —a partir de la declaración de la crisis y de la emergencia mediante la Ley 25561 del 6 de enero de 2002— tuvo sucesivos instrumentos de carácter jurídico. Por ejemplo, el Decreto 293/02, mediante el cual se incorporaron sesenta y cuatro contratos al proceso de renegociación y, con posterioridad, el Decreto 311/03, que estableció las áreas de competencia para los ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el plano de dos resoluciones conjuntas que generaron el marco jurídico para el desarrollo de este proceso de negociación —es decir, las resoluciones 44 y 188 respectivamente— y que permitieron el establecimiento de un andamiaje jurídico y la participación de la Unidad de Renegociación de Contratos.

Cuando se analiza este contrato debe ponerse en claro que el proceso de licitación pública nacional e internacional para la concesión del sistema aeroportuario argentino se da en virtud de un crecimiento sistemático de los vuelos —y, obviamente, de la demanda de pasajeros— y del déficit que presentaba toda la infraestructura aeroportuaria.

El crecimiento de los vuelos entre 1990 y 1999 fue extraordinario y generó un colapso en la infraestructura aeroportuaria. Por lo tanto, las perspectivas de incremento del desarrollo de la industria generaban preocupación desde el punto de vista de la capacidad de absorción del aumento del tráfico turístico y del déficit de infraestructura del sistema aeroportuario nacional.

En ese marco se estableció el procedimiento para el proceso de licitación pública a través de los decretos 375/97, 500/97 y 842/97. Mediante este último decreto se estableció el proceso de aprobación de la concesión del sistema aeroportuario.

Recordemos que el sistema aeroportuario nacional está conformado por cincuenta y cinco aeropuertos, de los cuales treinta y tres fueron concesionados a través de los procesos correspondientes, haciéndose cargo la empresa concesionaria de treinta y dos de ellos, dado que el aeropuerto Guzmán, de la provincia de Jujuy, será incorporado a partir de esta renegociación de carácter contractual.

Cuando se realizó la licitación pública nacional e internacional en 1997 se presentaron cuatro consorcios con diversos mecanismos de oferta pública y de canon a pagar. La diferencia original de la oferta era equivalente al 5 por ciento entre los primeros tres lugares, lo que originó una segunda vuelta de ofertas, que permitió la adjudicación por parte del Poder Ejecutivo en 1997 a la empresa concesionaria Aeropuertos Argentina 2000 SA.

En ese contexto, es necesario reconocer que desde el inicio de la ejecución de este contrato se presentó una serie de inconvenientes derivada de varias cuestiones. En primer lugar, la empresa concesionaria tardó más de un año en hacerse cargo de todos los aeropuertos; y en segundo término, la litigiosidad del proceso contractual respecto de la aprobación del Poder Ejecutivo vía decreto de necesidad y urgencia, generó una acción de amparo por parte de un grupo de legisladores, que fue acompañada oportunamente por el defensor del Pueblo de la Nación. Esta acción de amparo tuvo una acogida favorable en el ámbito del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 10 y, efectivamente, luego se interpuso un recurso extraordinario

por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a cargo del ingeniero Jorge Rodríguez en aquel momento.

Posteriormente, hubo un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el que se declaró inoficioso el tratamiento del recurso extraordinario y el otorgamiento de la validez de la concesión. Eso determinó claramente un procedimiento extremadamente litigioso y con una serie de problemas.

Las cuestiones de litigiosidad del contrato, las demoras existentes en la toma de posesión de los aeropuertos y el incumplimiento del canon y —eventualmente— de las inversiones de acuerdo con el plan respectivo, originaron una serie de controversias judiciales y reclamos mutuos entre la empresa concesionaria y el Estado.

Pero lo importante para remarcar es que este contrato tenía previsto originalmente un plazo de treinta años de concesión —de 1998 a 2028— y fijaba en su génesis un plan rígido de inversiones y un canon a pagar por parte del concesionario.

Este contrato reconoce antecedentes desde el punto de vista de su renegociación.

Dentro de los antecedentes anteriores a la renegociación se puede mencionar el Decreto 301/01 y la Resolución del ex Ministerio de Infraestructura 53/01. Obviamente, todo esto acompañado por una serie de decretos posteriores como el 1535/02 y el 1227/03. Paralelamente a esto, hubo una medida cautelar por parte de Servicios Aéreos PSA en el expediente 34.757, lo que originó la sanción ulterior de un decreto que suspendía el 1227/03, a los efectos de establecer un marco de renegociación basado en la ley de emergencia correspondiente.

Lo que quiero transmitir es que se trata de un contrato que presenta una serie de inconvenientes y problemas jurídicos, y reclamos mutuos, más allá de que el asesor financiero de la operación —la Unión de Bancos Suizos— había hecho una proyección de la evolución del número de pasajeros que fue total y absolutamente incumplida.

En efecto, se proyectaba para el 2006 una cifra de 26,7 millones de pasajeros y, efectivamente, el número de pasajeros transportados en el país en el pasado año llegó a 17,6 millones de personas. De manera tal que la brecha entre lo efectivamente proyectado por el asesor financiero, sobre lo cual se fijaron los parámetros de oferta del concesionario, y lo que ocurrió concretamente marca un claro déficit de proyección. Esto, desde luego, impactó en los ingresos de la concesión, en la ecuación económico-financiera y en el financiamiento del plan de inversiones.

Entonces, amén de estas cuestiones, el contrato original presentaba tres inconvenientes de carácter estructural.

En primer lugar, establecía un plan de inversiones extremadamente rígido, que obviamente debería ser lo más flexible posible para atender la demanda correspondiente adecuando la infraestructura según la evolución del número de pasajeros y su asignación, orientación y focalización.

En segundo lugar, fijaba un canon basado en proyecciones extremadamente incumplibles en el marco de la evolución del número de pasajeros.

En tercer lugar, no contaba con un sistema automático de asignación de recursos para el financiamiento de los servicios no concesionados y, fundamentalmente, no contenía un programa adecuado para financiar aquellos aeropuertos deficitarios dentro del sistema de concesión.

La filosofía del contrato original por el cual existen objeciones en el ámbito internacional tiene que ver con el concepto de subsidio cruzado. Es decir, dos aeropuertos —Aeroparque y Ezeiza—, obviamente generan los ingresos necesarios para el financiamiento de los 31 aeropuertos que integran el sistema de concesión; y el canon correspondiente más la reforma introducida con un sistema de aporte a un fondo fiduciario para la atención de las inversiones dentro del sistema nacional de aeropuertos que no están concesionados. Es decir, estos problemas de estructura en el diseño y en la elaboración del contrato originaron, claramente, un desarrollo extremadamente litigioso del proceso.

Además, creo que es importante remarcar el contexto de desenvolvimiento y de

renegociación de este contrato. En la década del 90 en nuestro país empieza a observarse un fuerte incremento en el flujo de pasajeros. Se observa un déficit de infraestructura, pero ahora se empiezan a generar nuevas reformas que es importante remarcar. Primero, un plan de radarización, con una inversión cercana a los 68 millones de pesos que implica la necesidad de fortalecer el sistema de seguridad del transporte aéreo en la República Argentina. Nuestro país es uno de los países con menor nivel de desarrollo en el sistema de radarización. Brasil tiene un 90 por ciento de cobertura del territorio, Uruguay tiene una cobertura equivalente o similar, Paraguay el 50 por ciento, Chile más del 70 por ciento y la República Argentina solamente el 10 por ciento de los 2,7 millones de kilómetros cuadrados que constituyen la superficie continental de nuestro país. Por lo tanto, el déficit que existía en materia del sistema de seguridad del transporte aéreo estaba claramente establecido.

En segundo término, nosotros teníamos un déficit muy claro en cuanto al balizamiento, extensión y estructura de las pistas, a las torres de control y a los sistemas de estacionamiento y de comodidad para el pasajero en cada una de las aeroestaciones.

En tercer lugar, me parece importante remarcar que tuvimos un conflicto muy fuerte con la Fuerza Aérea en lo que se refiere al control existente en materia de seguridad aeroportuaria, lo que llevó a que el Congreso sancionara una ley que permitió la creación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

De manera que un plan de radarización con intervención del INVAP permitirá fortalecer la seguridad aérea; la renegociación de un contrato con una empresa concesionaria permitirá la concreción de un plan de inversiones, a raíz del cual de los 2.200 millones previstos para todo el período de la concesión, 1.000 se focalizarán en los próximos años, lo que hará aumentar rápidamente la capacidad y el fortalecimiento de la infraestructura. Asimismo, se refuerza el sistema de seguridad aeroportuaria, con una nueva Policía de Seguridad Aeroportuaria. Y, finalmente, se crean las condiciones necesarias para que el sistema, funcionando integralmente, genere seguridad aérea, seguridad en las pistas y seguridad desde el punto de vista del control de pasajeros, para tener una mayor y mejor infraestructura y desarrollar potencialmente el influjo turístico que el país necesita.

Al margen de estas observaciones iniciales, nosotros también hemos tenido que evaluar dos decretos que se suscribieron en el año 2002. Me refiero a los decretos 577 y 2010 del año 2002. Ambos decretos establecieron los procesos de dolarización de las tasas que pagaban los pasajeros para vuelos de carácter internacional. Allí, es necesario mencionar que la República Argentina tiene para los vuelos domésticos una tasa que no supera los 2 dólares —es decir, 5 pesos— y que desde 1998 solamente ha registrado reducciones y no aumentos. En igual sentido, la tasa dolarizada equivalente a 18 dólares es, comparativamente, competitiva a nivel internacional.

Es importante señalar que ambos decretos estuvieron fuertemente vinculados a las leyes vigentes en la Argentina respecto a la percepción de la tasa de servicios aeronáuticos. La ley 13041 es un antecedente importante, al igual que la ley 20393; en este mismo sentido, cabe señalar la ratificación legislativa de tres leyes de presupuesto, las número 25725, 25827 y 25967, respecto a la vigencia plena de ambos decretos desde el punto de vista de la fijación de las tasas, de la dolarización para los vuelos internacionales y de los mecanismos que permiten ensanchar la capacidad de financiamiento del sistema de inversiones sobre la base de la metodología de subsidios cruzados.

Más allá de la ratificación legislativa, la dolarización de tarifas ha tenido fallos judiciales, fundamentalmente en el fuero Contencioso Administrativo, a partir de determinado tipo de acciones iniciadas por múltiples líneas aéreas.

Aquí ha habido un reclamo insistente también de muchas representaciones de asociaciones o entidades de líneas aéreas.

La empresa concesionaria ha tenido una actitud, desde el punto de vista de la no presentación de acciones ante el tribunal del CIADI —Centro Internacional de Arreglos de

Diferencias Relativas a Inversiones—. Este contrato, en definitiva, desde el punto de vista de la renegociación tiene las siguientes fortalezas que me parece que resulta importante remarcar. Primero, resuelve conflictos, supera controversias y genera desistimiento pleno de acciones administrativas, arbitrales y judiciales.

En segundo lugar, el Estado nacional no resigna la percepción o el cobro del canon. El canon devengado es equivalente a 1.263 millones de pesos. Se pagaron por parte de la empresa al Estado nacional 438 millones de pesos. En la consolidación de las cifras queda una deuda y un saldo equivalente a 850 millones de pesos. Y con respecto a esos 850 millones de pesos se establecen sistemas de cobro de una cuota parte del flujo de los ingresos de la concesión, otra cuota parte con acciones preferidas y ordinarias y otra cuota parte equivalente a la emisión de una obligación negociable convertible en acciones, con un sistema de rescate programado en el contrato estipulado.

Lo importante es que este contrato también establece un plan de inversiones con revisión anual y quinquenal por un monto total de 2.200 millones de pesos, de los cuales casi el 50 por ciento se hace en el período 2006-2010.

El sistema —que me parece otra de las cuestiones y las fortalezas que tiene este contrato— estipula que, del 15 por ciento, un 11,25 por ciento del ingreso de la concesión tiene que destinarse a financiar inversiones. Y lo importante es que la sumatoria del canon previsto más las inversiones determinan un sistema de financiamiento de los servicios no concesionados, lo cual es extremadamente importante para el mantenimiento del sistema de concesiones del sistema aeroportuario.

Este contrato y esta renegociación prevén no solamente el ensanchamiento de pistas sino torres de control y un plan que está perfectamente estipulado en la renegociación del contrato. Además, mantiene las tasas domésticas como las más bajas del mundo y las tasas internacionales a 18 dólares; es decir, no ha habido modificación de tasas.

También, dentro de este contrato, me parece que es importante establecer las condiciones que dan origen a la posibilidad de que, efectivamente, pueda ejecutarse.

¿Cuáles eran los problemas del contrato que se resuelven con esta renegociación? Primero, se termina con la incertidumbre jurídica. La incertidumbre jurídica genera conflictos entre partes e impide un plan de inversiones de carácter regular que mejore la infraestructura.

La Argentina tiene una enorme expansión del tráfico de pasajeros, una recuperación extraordinaria en el crecimiento de la economía, una fuente extraordinaria de captación de turistas extranjeros y necesita inversiones rápidas que tiendan a mejorar la infraestructura aeroportuaria.

Las demoras sistemáticas inducirían a una disminución de la percepción de ingreso por concesión, disminuirían el fortalecimiento institucional de la Argentina para captar nuevas inversiones y desmejoraría sustancialmente la capacidad competitiva del sistema turístico.

En segundo lugar, nosotros hemos tenido problemas derivados, por ejemplo, de conflictos internacionales. Los hechos acaecidos el 11 de septiembre de 2001 en las Torres Gemelas, en la ciudad de New York, Estados Unidos, generaron un incremento del costo de *leasing* de los aviones y un incremento sustancial del costo de los seguros, lo cual generó también una disminución en la demanda de pasajeros. Eso afecta la generación del flujo de ingresos de concesión por disminución del tráfico.

A su vez, es importante remarcar que el aumento del precio del petróleo, que pasó a formar parte gravitante en el costo de las empresas aéreas —del 38 a más del 50 por ciento—, ha generado también un encarecimiento en el costo de los pasajes. Por consiguiente, también puede afectar la demanda, la evolución y el sistema de tráfico internacional. Entonces, tenemos el acompañamiento de esta situación internacional a la crisis argentina, con la consecuente devaluación desde el punto de vista cambiario. Por un lado, se produce un tipo de cambio competitivo más alto en términos de recepción de ingresos turísticos pero, por el otro, un aumento del costo del *leasing* que afectó el sistema de oferta de los servicios domésticos de

vuelo en el país.

La otra cuestión que me parece importante remarcar es que esta renegociación se inscribe en procesos de penalizaciones crecientes que puede tener la Argentina en el ámbito internacional, tanto por el OACI como por la *Federal Aviation Administration*. Ustedes recordarán que la República Argentina tiene permanentes auditorías que pretenden inclusive reducir el nivel de categoría de nuestros aeropuertos internacionales, fundamentalmente como consecuencia de normas rígidas que tienen que aplicarse. Para ello la seguridad aérea, la aeroportuaria y la del sistema son absolutamente imprescindibles. Esto también afecta claramente el funcionamiento de las líneas aéreas, motivo por el cual este contrato tiene que regirse en base a esa finalidad.

También es importante remarcar lo que había planteado en cuanto a los problemas del contrato. Me refiero a los déficit existentes entre las proyecciones originales —tanto del asesor financiero de la concesión como del concesionario— y lo que realmente ha ocurrido.

Asimismo está la cuestión del volumen. En la República Argentina, nosotros tenemos un volumen equivalente a 17,2 millones de pasajeros para 2006. Ante esto podemos remarcar, por ejemplo, el caso de Barcelona con 30 millones de pasajeros, o el de Madrid con 45 millones de pasajeros. Estos casos, obviamente, tienen autonomía, independencia y sistemas de generación de flujos para inversiones marcadas y notorias. Entonces, creo que estos aspectos fueron parte del problema del contrato: la falta de inversiones en tiempo y forma por parte del concesionario ha sido un problema del contrato; el incumplimiento en el pago del canon también ha sido un problema. Esto ha generado reclamos mutuos y judicialización permanente.

En ese contexto, ¿qué opciones tenía el Poder Ejecutivo? Dos opciones: rescindir el contrato o renegociarlo. La rescisión del contrato originaba más costos que beneficios. La renegociación del contrato debía plasmar claramente la resolución de tres problemas: primero, el desistimiento de todo tipo de acción administrativa, judicial o arbitral; segundo, cobrar el canon impago; tercero, facilitar la ejecución de un plan de inversiones rápido que resuelva los problemas de infraestructura aeroportuaria. Las tres cuestiones fueron cumplidas claramente en la renegociación de estos contratos.

También creo que es importante remarcar el nuevo contexto de la renegociación: lo que informaba respecto de la seguridad aeroportuaria, a lo que debe sumarse la decisión estratégica del gobierno argentino vinculada a la estructuración de una agencia de aviación civil con el objeto de establecer un nuevo marco regulatorio para el funcionamiento del sistema.

Sr. Presidente. — Le quedan tres minutos, senador.

Sr. Capitanich. — Por último, quisiera remarcar lo que el contrato permite.

Primero, el contrato establece una participación tanto en los flujos financieros de la concesión como en la conversión en acciones u obligaciones negociables que ronda el 20 por ciento del total del patrimonio: es decir, el Estado participa en un monto equivalente al 20 por ciento. En segundo lugar, aceleración de inversiones. En tercer término, establece parámetros de contabilidad regulatoria. Incorpora a la sociedad un director, un síndico en la comisión fiscalizadora y un sistema de acceso al derecho a la información. A su vez, me parece importante puntualizar que en la renegociación del contrato se establecen proyecciones mucho más realistas, equivalentes en promedio al 3,5 por ciento de incremento de tráfico anual.

Me parece que lo importante es también entender que nosotros hemos analizado en el ámbito de la Comisión Bicameral todo el procedimiento existente. Antes del acta-acuerdo hubo una carta de entendimiento, se realizó una audiencia pública el 27 de octubre de 2006 y hubieron dos dictámenes favorables: del procurador del Tesoro y del síndico general de la Nación. Al respecto, se remite la documentación con el modelo de acta acuerdo introduciendo en el mismo la recomendaciones de los 81 participantes de la audiencia pública.

La Comisión Bicameral ha decidido sobre cinco puntos claves que establece el artículo 9º; primero, el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso. No es posible establecer un cálculo respecto de cómo impactan las tarifas en la distribución del ingreso porque la incidencia es infinitesimal. En todo caso, lo importante es que

con tasas aeronáuticas de servicios más bajas se generan más pasajeros, por lo que se generan más empleos. Se estima que de un millón de pasajeros transportados en el sistema se crean cinco mil empleos.

Por lo tanto, observamos que con las recomendaciones a introducir, como la reducción de las tasas aeronáuticas, se van a generar más empleos y por consiguiente una mejora en la distribución del ingreso. Además, es bueno remarcar que la tasa doméstica es de 5 pesos mientras que la tasa internacional es de 18 dólares.

En segundo lugar, hemos analizado la calidad de los servicios y el plan de inversiones; los 2.200 millones de pesos del plan de inversiones permiten resolver los problemas de infraestructura con una revisión anual y otra quinquenal. Tercero, la tasa de rentabilidad, que era equivalente entre el 18 y el 21 por ciento en dólares en el contrato original, pasa a ser equivalente al 16,4 por ciento en pesos. Es decir, la rentabilidad disminuye.

Asimismo, analizamos el interés de los usuarios y la accesibilidad a los servicios. Obviamente, el sistema de canon y el flujo de percepción de la concesión permite atender a todo el sistema aeroportuario con 54 aeropuertos y un plan de inversiones rígido para los 31 aeropuertos que generan necesidad de más inversiones, porque en general son deficitarios y tienen que ser perfectamente financiados, obviamente en el marco de operación en red y subsidios cruzados. Por último, analizamos la seguridad de los sistemas comprendidos, que tienen que ver con la conectividad del espacio aéreo y la política de seguridad aeroportuaria.

Quiero señalar que hay una observación que se plantea respecto de los intereses vinculados a los reclamos mutuos, para los que se aplican resoluciones que ha tomado oportunamente el Ministerio de Economía. En ese sentido, el decreto 163/98 establecía los intereses punitivos respecto de la vigencia del mismo pero en convenios bilaterales. Sin hacer mención a doctrina alguna, quiero remarcar que se siguen los criterios de la resolución 378/04 del Ministerio de Economía respecto de la aplicación del interés puro con el objeto de que exista una compensación para el Estado respecto del incumplimiento de la empresa concesionaria.

Por último, quiero transmitir que el dictamen en mayoría tiene una serie de recomendaciones en virtud de acciones establecidas por distintos actores relevantes del proceso. Por ejemplo, una representación de una entidad de discapacitados ha planteado la necesidad de resolver las inversiones en materia de barreras arquitectónicas, que nosotros la incluimos como recomendación estableciendo sanciones pecuniarias por incumplimiento por parte del concesionario a los efectos de garantizar que las inversiones se ejecuten.

Por otra parte, hemos incorporado la intervención de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y de los organismos públicos, porque en un aeropuerto interviene la Administración Nacional de Aduana, la Dirección de Migraciones y la Policía de Seguridad Aeroportuaria. En ese contexto, la organización de los espacios físicos que se adjudican a cada una de las áreas y las inversiones que se realizan tienen que ver con un enfoque sistémico que permite aumentar la conectividad y la eficiencia. Hoy tenemos en Ezeiza problemas derivados de la Dirección de Migraciones que generan demoras en el registro de migraciones, y obviamente eso afecta la imagen pública de la Argentina en el exterior y también respecto de la demanda de pasajeros creciente que debe atenderse.

También hemos recepcionado un reclamo de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de La Pampa y en el plan de inversiones se establece hasta el final de la concesión un monto de 18 millones de pesos de inversión sobre el que, seguramente, los representantes de la provincia harán sus observaciones.

Por otra parte, hemos atendido una demanda de IATA —que es la Asociación Internacional de Líneas Aéreas—, fundamentalmente por cuatro puntos que consideramos relevantes en las recomendaciones, a los efectos de que en el acta acuerdo el Poder Ejecutivo pueda incorporarla con una adenda específica que permita resolver adecuadamente este contrato.

El primer tema es garantizar la libre provisión de combustible por parte de la empresa concesionaria sin alterar la libre contratación de las partes. Resulta importante remarcar esta

cuestión porque en las perspectivas de inversiones existen nuevos mecanismos de contratación donde la provisión de combustible es centralizada. Sin embargo, eso no debe alterar de ninguna manera la libre contratación de las partes en términos de precios y de condiciones de provisión. Nosotros consideramos que la libre contratación es un principio esencial que no puede ser alterado por una empresa concesionaria respecto de las líneas aéreas.

En segundo lugar, las empresas aéreas han formulado sus quejas por no tener un ámbito de debate y discusión de los problemas operativos emergentes de la relación con el concesionario; y hemos observado litigiosidad al respecto. Por lo tanto, resulta necesario que a través del consejo asesor del órgano regulador, que es el ORSNA —o sea, por medio de una comisión específica—, esta comisión tenga una representación de las líneas aéreas, de los organismos reguladores y de las empresas concesionarias, a los efectos de resolver los problemas operativos que hagan más eficiente y transparente el funcionamiento del sistema.

En tercer lugar, es muy importante recomendar la reducción de todas las tasas marginales de servicios, ya que la empresa concesionaria cobra a las líneas aéreas la tasa de aterrizaje, la tasa de estacionamiento —que se divide en lugares centrales y periféricos— y también las denominadas tasas por pasarelas telescópicas, que son las famosas mangas. Obviamente, en las nuevas inversiones, tanto de Aeroparque como de Ezeiza y de otros aeropuertos del interior del país, se aumenta el número de pasarelas telescópicas con el objeto de perfeccionar la infraestructura de transporte.

En este contexto es absolutamente necesario remarcar que nuestras recomendaciones se deben a que por cada nuevo vuelo que se genera, automáticamente exista una reducción del 25 por ciento de las tasas de servicios que se cobren a las líneas aéreas, con el objeto de estimular el número de pasajeros y los vuelos, a fin de mejorar el influjo turístico del país.

Por último, establecer una fórmula que implique una relación de tres puntos por uno para la reducción de las tarifas existentes sobre la base del cumplimiento sobreestimado de las metas; es decir, sobre las bases de lo que, efectivamente, se proyecta desde el punto de vista del flujo de pasajeros, lo que se incrementa respecto de la proyección anualizada, se establezca una revisión excepcional en el mes de septiembre con el objeto de mejorar las tasas y hacer más competitivo el sistema. La incidencia de los servicios aeroportuarios para las líneas aéreas se ha mantenido en casi el 4 por ciento.

Obviamente, la posibilidad de tener una renegociación de estas características permitirá inversiones muy significativas desde Aeroparque, desde Ezeiza y desde todos los aeropuertos del país para mejorar el sistema y para potenciar una industria que hoy, en la Argentina, genera 4.100 millones de dólares y que en los próximos cinco años puede generar 10.000 millones de dólares y muchísimos empleos. Me refiero a la industria del turismo, que va a generar más prestigio, imagen internacional y posicionamiento estratégico de la República Argentina en el mundo.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Martínez, por Santa Cruz.

Sr. Martínez.— Señor presidente: voy a tratar de ser sintético en cuanto al desarrollo o la historia que ha tenido este contrato de concesión que —como bien dijo el señor senador Capitanich— comienza con el decreto 375 de 1997 con su correspondiente llamado a licitación.

En la presentación de ofertas hubo cuatro empresas, entre las cuales, por supuesto, estaba Aeropuertos Argentina 2000. Luego, como tres de los oferentes habían llegado a montos tremendamente similares —con una diferencia de un 5 por ciento—, se pide nuevamente a estas tres empresas que hagan una mejora de ofertas; y de los 118 millones de dólares originales que había propuesto Aeropuertos Argentina 2000, ofrece 171.121.000 dólares en ese momento como canon anual a pagar en función de la concesión.

Entonces, se realizan todos los actos administrativos correspondientes, se firma el contrato respectivo y Aeropuertos Argentina 2000 pasa a ser el operador, el concesionario del Sistema Nacional de Aeropuertos. Ello, de acuerdo con lo que comentó el señor senador Capitanich con relación a los 33 aeropuertos que estarían bajo la jurisdicción del sistema, o sea,

independientemente del resto.

Una de las cosas fundamentales que se planteó en aquel entonces, a través del tema del canon, fue la instrucción que había recibido el Jefe de Gabinete para que ese porcentaje importante del canon a cobrar se destinara a la inversión en aquellos aeropuertos que se encontraban fuera del sistema, es decir, fuera de la inversión natural que debería llevar adelante el concesionario.

Si bien es cierto que esto nace ya como un mecanismo de subsidios cruzados, dado que existen dos aeropuertos —Aeroparque y Ezeiza— que deben mantener la operatividad del resto, también es cierto que durante mucho tiempo —salvo los dos primeros años, en los que hubo algunos aportes sobre el tema del canon—, existió un mecanismo de litigiosidad permanente, generado desde el origen mismo de la concesión, y, realmente, uno de los objetivos de la renegociación ha sido tratar de eliminar esa litigiosidad permanente.

A partir de allí, ese canon se dejó de abonar, independientemente de las cuestiones que habían ocurrido, como por ejemplo la discusión sobre si el 30 por ciento debía ir a la ANSeS o no, porque por ejemplo el mismo ORSNA sostenía que no, dado que era un objeto distinto. Sin embargo, finalmente se determinó que eso, efectivamente, debía ir a la ANSeS.

Pero lo cierto es que la historia ha sido de litigio permanente, y no solamente entre el Estado nacional y Aeropuertos Argentina 2000, sino también entre esta empresa con IATA, con los operadores aeroportuarios. Por esa razón, existen juicios cruzados bastante importantes.

Destaco que ese aporte del canon era sumamente importante, dado que era el único elemento que tenía el Estado para hacerse de dinero. En ese sentido, tenemos por ejemplo el caso concreto de lo ocurrido en la provincia de La Pampa, donde si bien estaban previstas en los dos aeropuertos de esa concesión la realización de inversiones en los primeros años por más de diez millones de acuerdo a los informes que hemos recibido de la gente de allí hasta hoy no se ha efectuado ni siquiera un 10 por ciento de esa inversión comprometida. Por supuesto, ahora prometen que la van a concretar, con mucha rapidez.

Lo cierto es que esto ocurrió con casi todos los aeropuertos. Es decir, hubo un atraso permanente y una litigiosidad continua, que llevó en definitiva a tener que ver de qué manera esto se podía resolver.

Por ese motivo, se fueron generando diversas comisiones y los distintos gobiernos trataron de ver cuáles eran los mejores mecanismos para solucionar la situación, hasta que finalmente se llegó a la decisión del gobierno nacional de generar la UNIREN, como mecanismo de renegociación de los contratos. En ese marco, se incluyó también a este contrato, para su respectiva renegociación.

Recién en ese momento comienza la elaboración de diversas actas acuerdo, aunque no se avanza todavía demasiado en el establecimiento de los mecanismos tendientes a evitar la litigiosidad. Ello ocurre en el 2005, cuando se comienzan a ver los avances logrados a través de la firma de diversas actas acuerdo y del llamado a una audiencia pública concretada en octubre del año pasado. Finalmente, termina elevándose el contrato a la comisión correspondiente, para que sea analizado.

Así es como nosotros, a fin de respetar los plazos que especialmente determina la ley para que no se produzca una aprobación ficta, hoy estamos sesionando de acuerdo con un cronograma que establecimos en diciembre y cumpliendo, además, una saludable costumbre impuesta por la comisión presidida por el senador Morales, consistente en citar a los actores involucrados para que puedan expresarse y ratificar o rectificar —como ha ocurrido en algunos casos— informaciones y datos sobre esta cuestión. A la vez, esto nos ha permitido tener una información más cercana, para emitir el correspondiente dictamen.

Así llegamos, en este momento, al análisis a través de la UNIREN de lo que nos ha enviado el Poder Ejecutivo para que nosotros analicemos, y de acuerdo con lo que determina la ley que establece la Comisión, rechazar o aceptar cuál es la propuesta que, en definitiva, se nos ha acercado para que dictaminemos.

Sabemos que la concesión ha sido onerosa; sabemos cuáles eran los mecanismos de actualización que tenían, que estaba todo dolarizado en su momento. Luego, y salvo lo que fue el contrato de hidrovía en el cual se mantiene la dolarización —son unos pocos casos donde realmente esa manda que tuvimos a través de la ley de salida de la convertibilidad, en donde todo se establecía un peso, un dólar—, se determina que las tasas internacionales se mantienen en dólares, inclusive tasas que antes no estaban en dólares también tienen este mecanismo de aplicación por parte de Aeropuertos Argentina 2000, independientemente de que se mantiene en pesos el tema de la tasa de cabotaje. Inclusive en su momento, a través de solicitudes del mismo ORSNA se establece que aquellos vuelos internacionales de menos de 300 kilómetros pasan a tener el mismo sistema, no como internacional, sino como vuelo de cabotaje, cosa que nosotros vemos con alegría.

Pasando ahora al tema del ORSNA, cada vez que queríamos tener un informe o cada vez que le preguntábamos cómo era el plan de inversiones que se iba poniendo en práctica, el mismo ORSNA señalaba que no tenía los elementos necesarios para poder evaluar cuál era el plan de inversiones que se venía llevando adelante. Esto realmente nos indica la pobre labor que llevó el ORSNA por lo menos en una etapa muy importante de esta concesión, cuando nosotros le preguntábamos a la gente de ese organismo cuál era la participación del usuario. Existe dentro del ORSNA una comisión asesora que está integrada por distintos organismos del Estado nacional, desde Aduana, SENASA, etcétera, y se habla de la participación de un usuario, y cada vez se van incorporando más elementos del Estado y se va manteniendo ese único usuario. Cuando queríamos ver quién era el representante usuario advertíamos que habitualmente no concurría a las reuniones ya sea por no ser invitado o no sé por qué razón. Esto lo dijimos en su momento y, lamentablemente, no ha sido modificado. Sigue funcionando de la misma manera, con lo cual uno ve las pocas posibilidades ciertas que tienen los usuarios, salvo estas audiencias públicas donde hemos recibido a organizaciones de usuarios y, como bien decía el senador Capitanich, se han tomado inclusive recomendaciones de gente que trabaja con discapacitados o con otras organizaciones defensoras de los usuarios. Pero por ley, lamentablemente, no podemos decir que en este momento está garantizada la participación de los usuarios.

Cuando se comienzan a ver cuáles son los reclamos cruzados, el único reclamo aceptado en la renegociación por parte del Estado es el no pago del canon por parte de la empresa, y se establece un mecanismo donde se detallan las distintas formas en que la empresa va a pagar esta diferencia que existe, una vez determinados los litigios en forma cruzada, y el Estado nacional cobraría, por supuesto, este canon no pagado donde se le aplica una tasa de interés anual del 2 por ciento, y esto con el tiempo se va a pagar en distintas formas, como bien explicó antes el senador Capitanich, con acciones, en parte de un porcentaje de la tasa internacional, un 7 por ciento, en parte de distintos mecanismos. Pero en definitiva lo único que el Estado estaría recuperando sería el canon no cobrado más un interés de un 2 por ciento anual.

En el caso de la empresa, el Estado, a través del ORSNA, o de diversos mecanismos, había hecho diferentes presentaciones, inclusive en que el concesionario planteaba que ellos iban a descontar del tema del pago del canon en función de las obras que iban realizando. Existen en muchos casos obras que no tienen cuestiones temporales para determinar. Es decir, no se puede determinar con exactitud la fecha, si es antes o después de la crisis. Algunas son obras que no son importantes dentro de lo que era el plan de inversiones que tiene que ver mucho con la parte comercial de cada uno de los aeropuertos.

En definitiva, con todo este proceso, independientemente de no estar de acuerdo con algunas de las cosas que se han ido planteando, nosotros vemos que se ha ido arribando de alguna manera a un mecanismo donde el Estado, lamentablemente, no sale beneficiado en esta negociación, sin ningún tipo de duda.

Cuando vemos el canon original que se había ofrecido, de 171 millones de dólares; cuando vemos que, a partir de ahora, desaparece la figura del canon, no existe más, no se llama canon y no es solamente una cuestión semántica sino que se transforma en fondo fiduciario con

distintos mecanismos de implementación para el pago, vemos que en definitiva ese 15 por ciento que se decía que iba a cobrar el Estado es mucho menor del 12,5 por los mecanismos que se van aplicando. El otro día hablaba yo de la alegría que tenía el representante del ORSNA. Esto tiene que ver con que el 1,25 estará destinado a que ese organismo maneje su funcionamiento interno. Y todos estos fondos fiduciarios no son fondos del Estado, el beneficiario es la empresa Aeropuertos Argentina 2000, aunque también los va a manejar el Banco de la Nación, sin duda alguna. Pero toda la obra que se haga no será pública, será una obra entre privados, entre partes. Se establece un mecanismo que la deja fuera del control, que es habitual para estos fondos fiduciarios, donde ya que no interviene el Estado, la ley de administración, el control de la SIGEN, de la AGN, etcétera. No vamos a tener la posibilidad de conocer esto, salvo que pidamos algún informe y contemos con la gentileza de algún funcionario que nos conteste.

Aparte de eso, se incorpora una figura para cargos específicos para hacer obras. Esto no existía. Nosotros venimos planteando esta cuestión no solamente para este caso, lo hemos hecho para el caso de AySA, en el tema de la generación de cargos específicos para las obras de infraestructura. Y en el plan de obras que va a ser aplicado con estos cargos no se determina cuánto es el monto del cargo, ni quién lo va a llevar adelante. En definitiva, nosotros decimos que esto será un aumento de tarifas encubierto, una vez que se aplique, porque tendrá que pagarlo el usuario. No hay otro mecanismo de incorporar el pago de un cargo específico que no sea a través de los usuarios. Por supuesto, no compartimos esta forma de recuperarlo, porque lo que veíamos es que, como son fondos específicos los afectados a un fondo fiduciarios, no es el Estado el que lo cobra. Entonces, a pesar de que a partir de ahora tenemos la posibilidad de ser socios hasta de un 20 por ciento en función del pago del canon atrasado, el Estado nacional a lo sumo será socio.

Hablábamos de los fondos fiduciarios; el 11,25 corresponde a un fideicomiso para obra nacional de aeropuertos, el 1,25 para el ORSNA, y el 2,5 se destinará a fideicomisos para obras del grupo A del sistema nacional.

Creo que independientemente de esto se ha especificado en el canon original. Se ha reducido el monto; en definitiva, si uno saca cuentas, hay una reducción del monto de lo que paga la empresa, de esos 171 millones de dólares originales, a este 15 por ciento que estará pagando al Estado a través de los fondos fiduciarios. Creo que podría generarse algún tipo de litigio futuro porque, para las empresas que compitieron en su momento, las condiciones cambiaron enormemente. No son las mismas condiciones contractuales de una renegociación que tenía que ver con un tema de asimetrías, simplemente, sino que cambian las bases del contrato.

El canon deja de llamarse canon, como habíamos dicho. El fideicomiso de fortalecimiento no lo compartimos por las razones que expuse anteriormente. Después, para la resolución de las deudas en conjunto, se establece un mecanismo que aparece en un anexo especial, el Anexo 7, donde se detalla con claridad cómo hay que hacerlo. En esto, realmente, el sistema es claro. Se establece cuál es la deuda definitiva.

Una de las cosas que siempre se ha dicho y que nosotros acompañamos es que, en cada una de estas renegociaciones, las empresas han optado por una suspensión de los posibles reclamos judiciales, comprometiéndose —una vez que esto esté sancionado— a efectuar el desistimiento correspondiente. Para esto no nos basamos sólo en nuestra posición, sino también en la expresión del bloque mayoritario que, desde el caso DistroCuyo en adelante, viene recomendando que, previo a la firma de estos acuerdos, exista tal desistimiento por parte de la empresa concesionaria en este caso. Y lo que figura en el acta que hemos recibido es la suspensión con el compromiso posterior de declinar todo tipo de acciones.

Ya mencionamos cómo se establece el mecanismo de pago, es decir, a través de un porcentaje que se da en el tiempo. Y es importante recalcar que se establece la posibilidad y la forma de que haya una ampliación de diez años de la concesión, lo cual no nos parece mal. No nos parece mal que eso fuera aplicable al término de la concesión. Pero después, cuando surge la posibilidad de que la empresa pueda cotizar en Bolsa, se dispone que a los 18 meses

posteriores a la incorporación de este mecanismo podrá extender la concesión por diez años más. Es decir, si la empresa comienza a cotizar en Bolsa en 2007 de la manera en que está explicada en el acuerdo, a los 18 meses —en 2009— podría prorrogar por 10 años la concesión. Nos parece que esto debería ser un poco más prolijo. Tal vez tendría que eliminarse esa disposición y establecerse un tiempo prudencial para que no se produzcan problemas de litigiosidad.

— *Ocupa la Presidencia el vicepresidente del H. Senado, senador Marcelo López Arias.*

Sr. Martínez. — En cuanto a los mecanismos de recomendación expresados por los representantes del oficialismo, en general estamos de acuerdo. La diferencia radica en que dichas recomendaciones son parte de una aprobación; y en el caso nuestro esas recomendaciones serían un elemento necesario y justo para elevar el acuerdo al Ejecutivo a efectos de que replantee este tipo de situaciones, o sea, la posibilidad de la baja de algunas de las tasas con el fin de dar un incremento y un incentivo a la tarea aeroportuaria o de que quede escrito el tema de la libertad absoluta de comprar y comercializar las aeronautas, sobre todo cuando sabemos que dichos combustibles no están regulados y que aumentaron en forma importante durante este último tiempo.

Se incorpora el Plan Maestro y de las obras; y también es importante rescatar que en el plan original de inversiones —por supuesto— no figuraba el Aeroparque porque iba a ser trasladado a otro lugar. Pero actualmente figura, y si contamos los aproximadamente 300 millones para el Aeroparque, se consume más de un tercio de la inversión inicial, de la que hablaba el senador Capitanich, en los primeros diez años. Esto significa que la idea original de concentrar las inversiones en los aeropuertos más rentables lamentablemente se sigue manteniendo, independientemente de que se hacen obras en los aeropuertos del interior. Pero la mayor concentración de la inversión se da especialmente en el Aeroparque, en función del convenio firmado entre los gobiernos nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empresa Aeropuertos Argentina 2000 el año pasado.

Respecto del ORSNA ya emitimos nuestra opinión. En ese sentido, observamos que no ejerció correctamente los controles pertinentes. Realmente consideramos que se trata de un organismo acerca del cual deberían reverse sus funciones. Esto no es culpa de Aeropuertos, pero sí del Estado nacional que pone a alguien a regular; y mucho más ahora que el funcionario designado por el Estado deberá controlar una empresa que es socia de éste. A partir de ahora el Estado será parte de esta sociedad, y yo creo que los mecanismos de control y regulación deberían ser realmente mucho más estrictos.

También aparecen unas figuras nuevas vinculadas con el Plan Económico-Financiero de la Concesión. Esto no figuraba como mecanismo ni siquiera en el contrato original, y surge ahora en el acta como numeral 24.1.

En cuanto a las variables de los elementos esenciales del contrato —canon, tarifa y plan de inversión implícitos en la parte original—, vemos que esto no aporta a una mayor claridad. Esta es una de las razones por las cuales, lamentablemente, no acompañaremos la aprobación del contrato, a pesar de que concordamos con muchas de las recomendaciones del oficialismo, nuestra posición es que este asunto vuelva a ser analizado por el Poder Ejecutivo a los efectos de rever las cuestiones que se han planteado, y no tan solo en la comisión sino también en la audiencia pública, a fin de alcanzar un contrato de concesión transparente que nos dé la absoluta tranquilidad de que se avanza en algo que es parte de un sistema relacionado con el mejoramiento de la seguridad aeroportuaria.

Como dijo el señor senador Capitanich, aplaudimos el plan de radarización, la creación de la PSA y el manejo de la aviación civil, porque responde a políticas serias del gobierno. Y, por eso mismo es que solicitamos que el tema sea revisado nuevamente por el gobierno a efectos de atender los puntos sobre los que tenemos observaciones, y que ya fueran mencionados oportunamente.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Saá.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: juntamente con la señora senadora Negre de Alonso, voy a solicitar autorización para abstenernos de votar el proyecto en consideración.

La razón se funda en que consideramos que se trata de una mala renegociación. No comprendemos por qué hay que perdonar a la empresa que ha recibido la concesión una cifra de 800 millones de dólares no pagados en concepto de canon. No lo entendemos y no nos parece conveniente.

Claro que sí comprendemos que debe mejorarse la seguridad aeroportuaria, que el turismo es una fuente importantísima de recursos para la economía nacional y que los aeropuertos juegan un rol fundamental en ello o que la Argentina tiene que estar comunicada con el mundo. Sin embargo, no comprendemos que la renegociación sea tan mala que hasta el propio bloque de la mayoría debe recomendar correcciones que, como todos sabemos, quedarán en un listado de buenas intenciones, tal como ha pasado con el resto de las renegociaciones.

Además, no comprendemos por qué será el único contrato sobre el que, si bien fue debatido en la Cámara de Senadores, hay una fuerte presión por parte de la empresa para que la Cámara de Diputados lo apruebe rápidamente. Por otro lado, hay una prórroga del contrato prevista hasta el año 2028.

Por estas razones, juntamente con la senadora Negre de Alonso —repito— vamos a solicitar abstenernos de votar, porque no queremos obstaculizar que se trabaje por la seguridad de los pasajeros ni por el mejoramiento de los aeropuertos, tal como considera el Poder Ejecutivo que ocurrirá.

Sr. Presidente (López Arias). — Tiene la palabra el señor senador Marín.

Sr. Marín. — Señor presidente: más allá de entrar a considerar la posición que ha tomado el gobierno, que ha tratado de concluir un buen arreglo con la empresa, todo lo cual fue explicado muy bien por los senadores Capitanich y Martínez —este último de la oposición—, debo confesar que no tengo temor por la actitud del Estado; es más, creo que es lo único que me alienta a votar por la afirmativa. Mi temor es por una empresa que nunca cumplió. Y más allá de las excusas que se buscan en lo que hace a la falta de pasajeros, lo cual parece ser el elemento esencial para los incumplimientos, debo decir que en muchos lugares, y en mi provincia en especial, se ha vivido y palpado el incumplimiento de Aeropuertos Argentina 2000 desde el momento en que se le otorgara la concesión.

Como dijera el señor senador Martínez, con esta empresa se ha vivido de litigio en litigio. Y creo que ese es el objetivo de la empresa.

Para ser concreto, debo decir que en la provincia de La Pampa la empresa no cumplió nunca. Desde que tomó la concesión del aeropuerto, la única inversión la hizo el gobierno de la provincia de La Pampa y ni siquiera fue reintegrado ese importe, pero no le preocupó. Más aún, en uno de los aeropuertos que tiene no hay vuelos; por eso, poner que hay menos pasajeros que antes... Creo que no se necesita demasiado esfuerzo para prever eso. En la ciudad capital se han retirado los vuelos que había y ahora apenas quedan dos.

Por todo esto, mi intención era no votar esta renegociación, y así se lo había manifestado al presidente del bloque. Pero la participación del gobierno me lleva a creer que, indudablemente, tendrá que tomar las garantías del caso para que esta empresa cumpla.

Tal como dijera el señor senador Rodríguez Saá, a mí también me molesta que se le dé la posibilidad de una prórroga, porque es indudable que esta empresa hasta ahora no ha hecho méritos ni siquiera para la continuidad del contrato que se ha renegociado.

De cualquier modo, por los motivos que señalé antes, voy a votar afirmativamente. No obstante, quiero exteriorizar que el problema no está en el Estado y esperamos que su participación en Aeropuertos Argentina 2000 sirva para que esta empresa empiece a cumplir, lo que no hizo nunca desde que le fuera adjudicada esta concesión en 1997.

Sr. Presidente (López Arias).- Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani.- Señor presidente: en primer término, quiero adelantar mi voto negativo a esta renegociación.

En este sentido, debo decir que las renegociaciones que tuvimos que considerar en este recinto me parecieron que en general estuvieron mal hechas: primero, porque se postergaba el debate acerca de cuál es el modelo de los servicios públicos que este gobierno quiere llevar adelante después de la denostada política de privatizaciones de los 90; segundo, por la celeridad; tercero, por la opacidad y, cuarto, por el incumplimiento contractual permanente en materia de canon, de pago de multas, de obras comprometidas, etcétera.

No obstante, creo que estamos en presencia de la peor renegociación. Me parece que en este caso lo sucedido ameritaba claramente la rescisión del contrato. No había dos posibilidades, como dijo el miembro informante, porque la falta de pago en tiempo y forma, según el artículo 23 del contrato, es causal de rescisión. Y hay un informe de la Auditoría General de la Nación que dice claramente que existió una estrategia de incumplimiento para el pago del canon por parte del concesionario, a través de solicitudes de compensaciones que no estaban previstas en el contrato y reclamos en sede administrativa y judicial a efectos de demorar el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Esto es tan claro como el agua.

Hubo quienes estudiaron las consecuencias de las nefastas políticas de privatizaciones de los 90. Según entiendo, este es un concepto que compartimos, porque yo escucho al gobierno nacional y al oficialismo denostar la política de privatizaciones de los 90; o sea, creo que compartimos eso. Si es así, ¿hacia dónde vamos ahora? De esta manera se consolida y se continúa esa política de los 90, pero esta vez con un agravante mayor. A mí me hubiera gustado escuchar decir algo al respecto al miembro informante —a lo mejor, lo escucho al final—, porque esta es la primera vez que tratamos en este recinto una política novedosa. ¿Cuál es la novedad? Que el Estado se asocia de manera minoritaria con las empresas que incumplieron sus obligaciones. Ahora bien, si esas empresas hicieron eso ante un Estado que debía haberlas controlado y hacerlas cumplir sus obligaciones, ahora que el Estado es socio minoritario, ¿vamos a creer lo que nos están planteando, esto es, que van a realizar —las obras, las inversiones— de aquí hasta el año 2027?

Creo que se abren grandes interrogantes. Y pido que el Congreso de la Nación debata este nuevo modelo que se abre hoy con la aprobación de este contrato de concesión. Este es un nuevo modelo, que se repite en Aerolíneas Argentinas también, que se está anunciando para empresas eléctricas. Es decir, el Estado ya no plantea su papel de regulador y de controlador —transparente, con los usuarios participando, con entes reguladores—, sino que el Estado se asocia, de manera minoritaria, a empresas que históricamente han incumplido en la República Argentina.

Creo que es muy serio; sinceramente; no quiero exagerar. Me parece que debería reflexionarse. Porque, lo vuelvo a repetir una vez más: era muy positivo el proyecto de ley que había remitido la Cámara de Diputados como marco regulatorio de control de los servicios públicos concesionados. Ahí está la filosofía del verdadero rol del Estado, con audiencias públicas, con entes de control, con deberes de los concesionarios, con derechos de los usuarios.

Además, hay informes de la Defensoría del Pueblo que plantearon en su oportunidad que no se podía renegociar el contrato hasta tanto se estableciera un marco regulatorio claro de aeropuertos; no está el marco regulatorio. Hay informes de la Auditoría General de la Nación que plantean una sistemática estrategia de incumplimiento por parte de la empresa, y no se consideran.

Entonces, me parece que estamos en una situación complicada. Y estamos hablando de 850 millones de pesos, en el mejor de los casos. Porque si tomamos el informe que había dado el jefe de Gabinete en el año 2004 a la Cámara de Diputados de la Nación, confirmó que la deuda del concesionario para con el Estado alcanzaba los 1.600 millones de pesos, y la deuda por obras comprometidas no realizadas superaba los 500 millones de dólares.

Por otra parte, acá se habla de litigiosidad, pero la litigiosidad se produce porque la empresa no cumple. ¿De qué otra litigiosidad estamos hablando?

El único argumento que se ha sostenido es que el flujo de pasajeros fue menor al

esperado. Ahora, cuando uno hace una licitación y se presentan varias empresas, ¿el capitalismo de riesgo no existe? Estamos acostumbrados. Eso no existe. Entonces, si la empresa hace una oferta a determinado canon, tan equivocadas no estarían en las estimaciones, porque dos empresas casi empataron. Por eso hubo que hacer una segunda ronda. O sea que, evidentemente, tan equivocadas no estaban en las estimaciones del flujo de pasajeros.

Por lo tanto, creo que acá no estamos ante el análisis de la cuestión del turismo, de la cuestión de las posibilidades que ofrecen las nuevas inversiones, sino que estamos en un debate postergado de cuál es el modelo de los servicios públicos que se quiere desarrollar, después de la fracasada política de los 90. Y me parece que lo que hoy empezamos a desandar es un camino profundamente equivocado de asociar al Estado, en forma minoritaria, con empresas que históricamente incumplieron en la República Argentina. Esto es lo que abre un grave y serio interrogante para el proceso futuro. Porque se está en un discurso del nuevo rol del Estado, de estatizaciones, pero estas son estatizaciones totalmente truchas; esto no es una estatización. Si realmente quiere la estatización, que rescinda el contrato —si tiene todas las condiciones para rescindirlo— y asuma las concesiones de los aeropuertos. Y si no, que rescinda el contrato y llame de nuevo a licitación, con reglas claras y transparentes.

Ahora, se elige el camino de asociarse con el incumplidor. Sinceramente, que me gustaría escuchar los fundamentos de por qué se inicia este camino, “novedoso” —entre comillas— en la República Argentina. Novedoso; no existe este camino: no existe.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente del H. Senado de la Nación, licenciado Daniel Osvaldo Scioli.*

Sr. Giustiniani. — Entonces, discutamos qué empresas deben volver a manos del Estado para gerenciarlas. También podemos entrar a un debate sobre el gerenciamiento privado de empresas del Estado.

Ahora bien; tenemos una realidad concreta. Hoy se publicó un artículo que tiene que ver con este debate, porque fue el que dimos cuando se aprobó el marco regulatorio de AySA. En ese artículo se hace referencia a una carta remitida al gobierno por las Naciones Unidas con respecto a las carencias del proyecto de ley de AySA. Dice: Tres sombreros para una sola cabeza, la del ministro Julio De Vido, que gestiona, se audita a sí mismo y planifica a futuro casi sin injerencia de la sociedad civil ni de organismos de control.

Este es el debate: ¿quién va a controlar ahora a Aeropuertos? El Estado no paga el canon que se tiene que pagar a sí mismo. ¿Cómo es el sistema ahora, a partir de que el Estado toma un porcentaje de las acciones y dice que cuando cotice en bolsa va a llegar a 40 por ciento? Pregunto: ¿Qué garantiza el Estado con el 40 por ciento de las acciones?

Ante este nuevo modelo que se nos presenta digo que el contrato de renegociación me parece malo porque ameritaba la rescisión lisa y llana; después, el debate respecto de si el Estado se hace cargo. Todos conocemos los aeropuertos de todo el país. Todos conocemos el balance de 1997 a la fecha. Por nuestro trabajo viajamos por todo el país y sabemos que los aeropuertos nuevos que se han hecho son consecuencia de que los gobiernos provinciales pusieron el dinero para hacerlos. La empresa ha hecho un 5 por ciento de las inversiones comprometidas. Entonces, por eso viene la litigiosidad: porque no cumplen; porque no ponen el dinero que tienen que poner, comprometido con el Estado. Es así como se perjudica a los usuarios. No quiero entrar en el tema de la tasa porque es una cuestión que ya desarrolló el senador Martínez. En tal sentido, está claro que esa litigiosidad sigue en función de una medida totalmente a favor del decreto que permitió la dolarización de las tasas, con un privilegio también hacia la empresa en la República Argentina.

Por todas estas razones, señor presidente, ratifico mi voto negativo en esta oportunidad.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: cuando escuchaba a mi compañero de bancada, el senador Marín, advertía que la queja generalizada en todas las provincias es en cuanto a las inversiones que no se hicieron en el interior del país. Esa es una cuestión estructural de la Argentina: las

inversiones se hacen en la ciudad de Buenos Aires. Esa es la realidad y es lo que vemos en la ejecución de las inversiones en el tema de los aeropuertos.

El conocimiento de esa realidad de la Argentina es lo que llevó al gobernador Romero, en oportunidad de la licitación para la privatización de los aeropuertos, a hacer un convenio con el gobierno nacional en el siguiente sentido: la provincia hacía las inversiones y el gobierno nacional las devolvía al momento en que la empresa se hacía cargo del aeropuerto. Así se hizo: gracias a esa inversión provincial el aeropuerto de Salta es mucho más moderno y con capacidad para operar. Obviamente, nos costó mucho cobrar esas inversiones. Recuerdo que cuando yo era secretaria general de la Gobernación recibimos a la empresa Aeropuertos Argentina 2000 con la policía y el escribano de gobierno para que volvieran a subirse al avión en el que venían, porque a la provincia no se le habían devuelto las inversiones. Esa fue la realidad del aeropuerto de la ciudad de Salta.

Si analizamos un poco el porcentaje del plan de inversiones del contrato original y lo comparamos con lo ejecutado, es posible ver que para el Aeroparque metropolitano el porcentaje era de 1,47 pero en los hechos se ejecutó 25. Es decir, la plata que estaba destinada a todos los aeropuertos del país se decidió invertirla en el Aeroparque, porque los porteños quieren su aeropuerto. En Ezeiza se hicieron las inversiones y en el resto del país, obviamente, se hicieron inversiones mínimas. Esa es la primera preocupación que tenemos con esta nueva renegociación, que por supuesto vamos a apoyar, pero de alguna forma tendremos que encargarnos en este Senado de controlar que lo que aquí se va a aprobar —el monto de inversiones para cada aeropuerto— efectivamente se cumpla y no que se decida cualquier cosa sobre la marcha.

Así está previsto: para el Aeroparque: 22,35, Ezeiza: 42,28 y mínimas inversiones para el resto del país. Si además de las mínimas inversiones eso no se cumple, las provincias argentinas tendremos que ponernos firmes y decir: “Esto así no puede continuar”.

Quiero proponer algunas modificaciones al dictamen que, en general, ha tomado muchas de las inquietudes que surgieron en el ámbito de la audiencia pública, pero hay tres puntos que fundamentalmente no se tomaron. Una de las cuestiones que llama mucho la atención son los derechos de exclusividad que tiene la empresa para toda clase de servicios dentro de los aeropuertos y que nosotros —los legisladores—, que somos usuarios frecuentes de los aeropuertos, obviamente lo sentimos mucho. Las compañías aéreas también lo habían planteado pero el dictamen recoge solamente la observación con relación al combustible.

Obviamente, el combustible es uno de los insumos más costosos que tiene la aviación y si además se permite que la empresa preste el servicio de suministro del mismo con exclusividad, eso puede afectar el costo que tengan que pagar las empresas y la competitividad. Al respecto, las empresas también lo plantearon con relación a otros servicios.

Entonces, mi propuesta de modificación en este punto es con respecto al apartado 3. d), a efectos de que diga que el organismo regulador deberá garantizar la provisión del combustible de las compañías aéreas y el suministro y la prestación por terceros de bienes o servicios a usuarios conforme a pautas que garanticen la tecnología más conveniente, la libertad de contratación y la fijación de precios competitivos entre los contratantes de los servicios esenciales de las aeroestaciones.

Otro punto que surgió de la audiencia pública, que se recoge parcialmente, es la diferencia de competencia en materia de seguridad. Para nosotros el concepto de seguridad en materia de aviación y aeropuertos es una palabra que se refiere a dos tipos de seguridad: por un lado, la seguridad operacional de la aviación; que los aviones despeguen en condiciones y que los pilotos estén regularmente en condiciones de conducir. La autoridad de este tipo de seguridad recae en la aviación civil, que antes era la Fuerza Aérea y ahora pasó al ORSNA. Y por otro lado, tenemos la seguridad aeroportuaria, que está en cabeza de la Policía de Seguridad Aeroportuaria. En ese sentido, el apartado 3. g) ha omitido a la Policía de Seguridad Aeroportuaria para el permiso de cambio de planes de vuelo.

Por eso, mi propuesta al respecto sería que tanto para la ejecución del plan de inversiones

como para la autorización de futuras derivaciones de vuelos desde el Aeroparque Jorge Newbery resulta conveniente contar con la opinión fundada de las autoridades de la Policía de Seguridad Aeroportuaria respecto de la infraestructura de su incumbencia y a la asignación de espacios, en el primer caso, y respecto de la afectación de la seguridad aeroportuaria, en el segundo caso. Es decir, si para la derivación de vuelos desde el Aeroparque solamente se consulta a la autoridad aeronáutica y no a la Policía de Seguridad, eso puede generar problemas de seguridad que pueden llegar a ser muy graves.

Finalmente, otro punto que está en la carta de entendimiento, que me parece que es un error, es que el ORSNA pueda tener competencia para dictar normas penales. Cuando aprobamos la Ley 26102, sobre la Policía de Seguridad Aeroportuaria, establecimos que el Poder Ejecutivo deberá mandar al Congreso un proyecto de ley de faltas y contravenciones aeroportuarias. Entonces, nos parece que el ORSNA tendrá que elaborar el proyecto pero que es sólo una ley del Congreso la que tendrá la potestad suficiente para convertir en normas penales ese tipo de reglamentaciones.

Con esas observaciones, voy a apoyar la aprobación del proyecto.

Sr. Presidente.— Señor senador Capitanich: ¿usted va a cerrar el debate?

Sr. Capitanich.— Sí, señor presidente.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich.— Señor presidente: en realidad, esta concesión son tres concesiones en una, vinculadas al espacio de dominio público, a la obra pública y al servicio público. Quiero dejar esto aclarado porque se trata de un servicio público no domiciliario y de obras públicas que forman parte de la concesión y que quedan en el activo del Estado nacional. Lo que deseo transmitir claramente es que los 2.200 millones de pesos proyectados hasta 2028 y lo ya ejecutado constituyen activo del Estado. Sin duda, ese es un tema importante.

La segunda cuestión se vincula con el déficit del plan de inversiones, estimado en 536 millones de pesos, que se recupera en las nuevas proyecciones.

En tercer lugar, no existe perdón de canon, sino cobro y percepción del canon. El canon se cobra de una manera muy práctica: se toma el flujo devengado menos lo efectivamente pagado. El saldo correspondiente se capitaliza y la capitalización se rescata. Por lo tanto, el Estado no pierde la percepción del canon.

Por otra parte, cabe destacar que las recomendaciones han sido tomadas, en muchos de los casos, a través de modificaciones al acta acuerdo por parte del Poder Ejecutivo y, también, de adendas específicas. Los contratos del sistema eléctrico así lo establecen.

Sr. Ríos.— Pido la palabra para una interrupción.

Sr. Presidente.— Señor senador Capitanich: el señor senador Ríos le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Capitanich.— Sí, señor presidente.

Sr. Presidente.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Ríos.

Sr. Ríos.— Antes de que el senador Capitanich avance en este detalle, quiero dejar marcada una cuestión, porque casi se la pasa como un tema menor y no lo es. Me refiero específicamente a cuando se dice “en la referencia al problema de los pasajeros transportados”. Este es el único argumento que utilizó la empresa.

En realidad, no tengo ninguna defensa que hacer de la empresa. Coincido en muchos de los planteos y visualizaciones que se hicieron respecto del incumplimiento de la empresa.

El origen de esta cuestión se da en el propio Estado o en quien administraba el Estado cuando se constituyó el pliego. Digo esto porque el estudio que se le encargó a un *pull* de bancos suizos para el tráfico de pasajeros —para que evalúe la carga que se iba a mover en ese momento— forma parte de los términos de referencia originales. No es sólo un estudio hecho a los fines informativos: forma parte de los estudios originales y de los términos de referencia; todos saben que, en un proceso licitatorio, los términos de referencia son eso y no un dato estadístico. Y esta empresa se está recostando en eso: en que el Estado, al poner en los términos

de referencia del pliego licitatorio el análisis del flujo de pasajeros, casi le garantizó que él era el que garantizaba a esos pasajeros; si no, había que rediscutir.

Esta es la situación que tenemos y en la que se encuentra este Estado, que es el mismo que en aquel momento armó ese pliego de licitación con un error gravísimo, con un grueso error de implementación de un pliego. Cuando se trata de una terminal de carga, un pliego de esta naturaleza no se evalúa por el flujo, sino por los servicios a prestar.

Sin embargo, nosotros somos quienes armamos esta trampa y ahora tenemos que tratar de desarmarla y la vamos a desarmar en el tiempo. No la vamos a desarmar de otra manera, ni instantáneamente, ni con salidas absolutamente ilógicas, ni con decir “el nuevo sistema de los servicios públicos”. ¡Mentira! La vamos a desarmar en el transcurso del tiempo, observando cómo el Estado recontrola y replantea. Y en realidad, este contrato es un punto inicial, porque ahora sí saca fuera del esquema de juego —con ese dichoso plan de financiamiento de inversiones que mencionaba el senador Martínez— la evaluación de la carga que va a mover el aeropuerto y lo va a poner en otros términos.

Si se guía por los términos de referencia, esta empresa dice: “El Estado que me entregó esta concesión me falló para el año 2006 en 10 millones de pasajeros”. Tomando como referencia sólo la tarifa local, la de cabotaje, a dos dólares por pasajero, el Estado le falló en 20 millones de dólares. Eso es lo que puede decir; y capaz, además, termina teniendo razón, que es lo peor de todos.

Y toda la población de la República Argentina va a pagar un “servicio público”, entre comillas porque es un servicio público preferencial, por una mala interpretación de alguno que creó ese pliego —no voy a decir trasnochado porque, en realidad, no era trasnochado—, ya que ese servicio es ocupado una franja muy pequeña de los argentinos. Pero la vamos a terminar pagando entre todos.

Particularmente, de este proceso de Aeropuertos Argentina 2000, se sale transcurriendo un buen espacio de tiempo. No se sale con cuestiones imaginativas ni con planteos de soluciones cortantes ni tajantes, porque el perjuicio lo va a terminar pagando la gente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: las renegociaciones de contratos no son mejores ni peores; son las posibles dentro del marco del contrato, de la ley y de la normativa vigente.

En ese sentido, quiero transmitir cuál es el espíritu que anima al rol del Estado para este nuevo gobierno. Nosotros tenemos una serie de principios fundamentales.

En primer lugar, el Estado tiende a generar una reducción de los costos de transacción. Y todo contrato con alta litigiosidad genera un incremento en los costos de transacción y, obviamente, una afectación en la prestación del servicio.

En segundo término, el gobierno genera un sistema de incentivos muy claro: aquí, si el concesionario incumple con su obligación, sufrirá no solamente las sanciones pecuniarias derivadas de las multas, sino la rescisión contractual correspondiente.

Además, este gobierno cuenta con efectivo liderazgo político para ejercer el poder.

El tercer tema son las externalidades. Si nosotros no tenemos una infraestructura aeroportuaria determinada, sufriremos un incremento de las externalidades negativas. ¿Por qué? Porque no vuelan hacia la Argentina o porque aumentamos el riesgo sistémico de inseguridad.

Por último, este Estado pretende corregir asimetrías de información. Esto es lo que permite tener un sistema perfectamente organizado de prestación de determinado tipo de servicios.

Por lo tanto, doy por cerrado este debate, planteando la aceptación de los puntos 2 y 3 esbozados por la señora senadora Escudero, no aceptando el punto 1, pues entiendo que se encuentra redactado dentro de las recomendaciones existentes.

Con esta intervención, señor presidente, en nombre de mi bancada, solicito la aprobación del dictamen de mayoría.

Sr. Presidente. — Queda cerrado el debate.

En consideración los pedidos de abstención.
Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Resultan aprobadas. Corresponden a los señores senadores Rodríguez Saá y Negre de Alonso.

Tiene la palabra el señor senador Salvatori.

Sr. Salvatori. — Señor presidente: se deben someter a consideración los pedidos de inserción.

Sr. Presidente. — En consideración los pedidos de inserción formulados oportunamente.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — También resultan aprobadas las inserciones.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen en general y en particular, en una sola votación. El voto afirmativo importará la ratificación del dictamen de mayoría.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 37 votos afirmativos, 14 negativos y 2 abstenciones.

— *El resultado de la votación surge del [Acta n° 1](#)*

Sr. Presidente. — Queda aprobado el dictamen de mayoría.

13. Regularización de obligaciones tributarias

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley por el que se establecen medidas tendientes a posibilitar que los agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud, los prestadores médicos públicos y privados, los establecimientos geriátricos y psiquiátricos, los laboratorios y los servicios de emergencia regularicen sus obligaciones tributarias adeudadas, por las razones y fundamentos que se citan en el respectivo dictamen. El proyecto se encuentra contenido en el expediente PE 716/06.

En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: quizás, debiera conformarse previamente la lista de oradores, a los efectos de clarificar el momento de la votación y de aprobar las inserciones.

Sr. Presidente. — Señor senador Sanz, ¿quién va a exponer por su bloque sobre este tema? ¿Usted solamente?

Sr. Sanz. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — Se acaban de anotar también los señores senadores Jaque, Rossi y Gallegos.

En consideración el cierre de la lista de oradores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: este es un proyecto que ha enviado el Poder Ejecutivo a través del expediente 716/06, con el objeto de propiciar medidas tendientes a que los agentes del Sistema Nacional de Seguro de Salud, prestadores médicos públicos o privados, establecimientos geriátricos y psiquiátricos, laboratorios y servicios de emergencia regularicen obligaciones tributarias y previsionales adeudadas.

Esto surge como consecuencia de las deudas previsionales e impositivas que tomaron estos prestadores del sistema de salud, derivadas de la crisis. Los prestadores del sistema de salud tuvieron problemas vinculados con la verificación oportuna de deuda: tardaron tiempo en pagar y, eventualmente, consolidar y verificar el crédito; así como el decreto 925/96 y la crisis de 2001 y 2002 generaron acreencias por parte de prestadores contra el Estado, principalmente

y, por el otro lado, generó deudas previsionales e impositivas.

Las deudas previsionales se estiman en 80 por ciento de la composición total de la deuda.

En el ámbito del Congreso, hemos ratificado la emergencia sanitaria en forma sistemática a través de las distintas leyes de emergencia, desde la ley 25561. Inicialmente, hubo un decreto —el 486, de 2002— que instrumentó una serie de medidas, como por ejemplo el Plan Remediar. Este instrumentó un sistema de asignación de 50 millones de pesos para la adquisición de insumos críticos, el sistema de red hospitalaria y la estructuración de un sistema de seguro materno infantil de salud. También, con el Plan Remediar, en el marco de una política sanitaria que se siguió desde 2002 a la fecha, se trató de fortalecer el hospital público, garantizar la accesibilidad a medicamentos para las familias más pobres, establecer la prescripción de medicamentos genéricos, generar un seguro materno infantil y propiciar las condiciones permanentes de accesibilidad al sistema de salud y de medicamentos en condiciones razonables, competitivas y a bajo costo.

Estas deudas previsionales impositivas fueron manteniéndose durante este tiempo. Lo que lograba la emergencia era la suspensión de las ejecuciones. Finalmente, se generaron las condiciones para que definitivamente esa deuda pueda regularizarse.

No todos los prestadores tienen acreencias con el Estado y no todos tienen deudas, pero se reconoce la existencia de una crisis de carácter estructural y de prestación del sistema.

En este contexto, lo que se propone es un plan de regularización de deudas impositivas y previsionales por un plazo de 15 años, con intereses resarcitorios, incluidos a la fecha de promulgación de esta ley, hasta fin de 2006, a una tasa regulada equivalente a 6 por ciento anual. Por supuesto que la norma prevé la exclusión de querellados penalmente y una serie de elementos que tipifican la imposibilidad fáctica de adherirse respecto de determinados deudores.

A su vez, nosotros hemos hecho dos correcciones al proyecto del Poder Ejecutivo: la primera, al artículo 9E, incorporando dos normas, que son la ley 17250 —que no estaba incluida— y la ley 22161, que se agregan respecto del no pago de multas y el no encuadramiento de la ley 24769 con respecto a la ley penal tributaria. De manera tal que esas modificaciones que nosotros hemos introducido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda permiten resolver estructuralmente el problema derivado del artículo 9E; también, respecto del artículo 3E, la corrección de 6 por ciento de tasa de interés anual regulada de intereses resarcitorios.

La estimación de deudas previsionales impositivas no ha sido fehacientemente otorgada o brindada por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, pero se estima que, con una tasa de intereses resarcitorios regulada, ésta sería equivalente a 1.000 o 1.200 millones de pesos.

Por un lado, simplemente, quiero dejar en claro que estas deudas previsionales impositivas permiten regularizar el funcionamiento del sistema. Por otro lado, quiero destacar la gestión de Graciela Ocaña en el PAMI con respecto a la verificación de los créditos para el proceso de pago, atento a que ha tenido que afrontar distintos problemas. Primero, la existencia de 25.414 expedientes vinculados con hospitales públicos; segundo, 156 millones de pesos de prestaciones a recuperar; tercero, la inexistencia de un sistema perfectamente normado; cuarto, había problemas en 2004 y 2005 y se establecían estrategias o presiones para negociar en términos políticos una cuestión que implica un complejo proceso de verificación. Pero indudablemente, de la tasa de recupero total de estas prestaciones, hay muchas que involucran a hospitales públicos y son aproximadamente 116 millones de pesos.

Lo importante es remarcar que el monto total de deuda que han planteado los prestadores es equivalente a 1.611 millones de pesos. El Estado, en los procesos de verificación de los créditos, a través del análisis de 2.817 expedientes —de los cuales casi 52 o 53 por ciento están procesados, verificados y en proceso de pago—, estima que puede haber una reducción sustancial. Por lo tanto, las demoras en los trámites de pago tienen que ver con un complejo proceso donde, por una parte, están los hospitales públicos y, por otra parte, el interés de la licenciada Graciela Ocaña, al frente del PAMI, de no pagar prestaciones que no se hayan

cumplido satisfactoriamente. Además, se trata de establecer el máximo nivel de eficiencia, pero conjuntamente con la transparencia para resolver este problema.

Creo que con este proyecto de ley de emergencia sanitaria que tiende a regularizar deudas previsionales impositivas estamos dando un salto cualitativo extraordinario para regularizar esta situación del sector. Y entendemos que la tarea del PAMI va a ser no solamente verificar los créditos, sino hacerlo con eficiencia, con transparencia, con el objeto de resolver, de una vez y para siempre, un problema que se acarrea desde 2001 y 2002 a la fecha.

También es importante remarcar que, si bien hoy el PAMI acumula fondos excedentes, esto tiene que ver con una muy buena administración, con incremento en el nivel de las prestaciones y con una mejor calidad en la atención de casi 3,5 millones de beneficiarios.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Córdoba, senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: participé en la audiencia que se celebró la semana pasada, en la que se dio intervención y la palabra a los representantes de quienes hoy son los destinatarios de esta medida.

Uno siempre parte de la idea de que no puede desatender u olvidar lo que pasó en el país con semejante crisis en 2001. Pero también es cierto que, después del tratamiento de esta ley, que realmente beneficiaba a los prestadores con un plan de financiación especial, los mismos representantes entendían que era insuficiente, que no era la solución a sus problemas y emplearon la misma palabra: que no querían parche; querían una solución integral. Inclusive, se discutió la posibilidad de mejorar la redacción del proyecto en consideración para hacer más generosa la financiación. Pero tengo que decir, aun sin integrar la Comisión de Salud —que en ese momento trabajaba conjuntamente con la de Presupuesto y Hacienda—, que me hubiera gustado que se debatieran otros temas que creo que hacen a la prestación de salud. Porque nadie habló del enorme incumplimiento en que permanentemente han incurrido estos establecimientos, que tenían la obligación de prestar un servicio adecuado y que realmente perjudicaron en forma directa a quienes muchas veces necesitaban —aún pagando una obra social pública o privada— una atención digna, pero siempre recibían una mala, nula o mediocre atención profesional en salud.

Además, no podía dejar de reflexionar acerca de lo expresado por los representantes del Ministerio de Salud en cuanto a que la mayoría de la deuda que se va a refinanciar no es con la DGI sino con la ANSeS. Es decir que estaba en claro que la obligación de cumplir con el pago de los aportes de los trabajadores de esos establecimientos —médicos, enfermeros, etcétera— había quedado en agua de borrajas; habían formulado sus retenciones, pero no habían sido ingresados los aportes a la ANSeS como correspondía.

También, se preguntó —todavía no hemos recibido la información respectiva; me gustaría que el miembro informante la brinde— acerca del monto de la refinanciación. Al respecto, se comprometieron a alcanzarnos la cifra exacta de lo que representaría la refinanciación en todo el país, pero todavía no sabemos de qué monto se está hablando.

Tampoco me puedo olvidar del enorme flagelo que están sufriendo los profesionales médicos de la salud en todos sus niveles con el sistema de prestaciones que vienen cobrando, lo que les genera ingresos mínimos y enormes esfuerzos profesionales.

Por estos motivos, hoy planteé en Labor Parlamentaria la posibilidad de que este tema pudiera debatirse en una sesión en la que previamente contáramos con la mencionada información. En ese sentido, pensé que podría tratarse en la sesión del 28 de febrero.

Pero como se resolvió tratar esta iniciativa sobre tablas en este momento, en virtud de los elementos de que dispongo y de los incumplimientos en que se incurrió —sobre todo, en cuanto al tema laboral de los trabajadores— es que votaré negativamente el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Jaque.

Sr. Jaque. — Señor presidente: anticipo mi voto favorable respecto de esta iniciativa.

El proyecto de ley en tratamiento brinda una solución al problema que está viviendo el sistema de salud en todo el país.

Entre otras cosas, oportunamente, la declaración de la emergencia sanitaria permitió no sólo la posibilidad de que se siguieran brindando servicios de salud a lo largo y a lo ancho de la Argentina, sino también el mantenimiento de las fuentes laborales. Es decir, mucha de la gente que actualmente presta servicios allí, de no haber existido la emergencia sanitaria, no hubiera mantenido su trabajo.

Es cierto que gran parte de la deuda que se refinanciará a través de un plan especial de pagos se vincula con el sistema previsional y no con el tributario. Pero, obviamente, hay que tener presente que de no mediar una salida como la que se propone a través de este proyecto, las posibilidades de que los establecimientos de salud sigan prestando servicios y manteniendo las fuentes laborales serían escasas.

De hecho, en mi provincia, algunas instituciones con más de cien años y que en plena crisis nunca tuvieron inconvenientes para cumplir con la prestación de los servicios, habida cuenta del desfase existente entre los ingresos y los gastos actualmente se encuentran en dificultades. Hay que tener en cuenta el mejoramiento de los salarios —en algunos casos se vieron imposibilitados de cumplir con su pago, aun después de las paritarias—, el incremento de los insumos y el acceso a la tecnología. Por lo tanto, es necesario que estos centros puedan seguir prestando servicios, pues el Estado no puede hacerse cargo de ellos. Además, en ciertos lugares de nuestro país es con lo único que cuentan sus habitantes.

Considero que la solución encontrada —la cual fue discutida en la Comisión de Presupuesto y Hacienda—, consistente en el mejoramiento de la tasa de interés con relación a los intereses resarcitorios —no se eliminan, sino que se establece la misma tasa de financiación a quince años—, será una buena salida, ya que permitirá que el esfuerzo del Gobierno nacional llegue a buen fin y que los establecimientos de salud puedan cumplir.

Además, sabemos que deberemos acompañar al Ejecutivo nacional a efectos de eliminar paulatinamente el desfase existente en la actualización de las cápitas, pero que permitirá que el sistema siga en funcionamiento.

Hay que tener presente algo importante. Al sancionar la norma en consideración se evitará un problema que existió en algunas regiones del país donde, aun cuando ya era una realidad la ley de emergencia que implicaba evitar la ejecución de las sentencias, la AFIP inició los juicios, hizo el reclamo, concretó embargos y confeccionó planes de pago para pagar las deudas.

Entonces tiene que quedar claro que por la emergencia ninguno de estos sistemas, en los que se encuentran incluidos sanatorios, clínicas, laboratorios y geriátricos, debió haber sido ejecutado por la AFIP.

Con la presente norma se da una buena solución a todo este problema y es la razón por la cual vale la pena acompañarla con el voto afirmativo.

Señor presidente: debe quedar claro que esta iniciativa no sólo permite pagar deudas impositivas y previsionales sino también mantener fuentes de trabajo y efectores que brindan salud a todos los ciudadanos.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senador Gallego.

Sra. Gallego. — Señor presidente: voy a ser muy breve.

Quiero puntualizar algunos temas.

El primero es que hubiera deseado que el proyecto en consideración fuera girado a la Comisión de Salud y Deporte y no solamente a la de Presupuesto y Hacienda porque, si bien son empresas de salud, en la realidad de las provincias el devenir del funcionamiento de las empresas privadas de salud hace a la salud pública integral.

Por lo tanto, quiero hacer el llamado de atención en el sentido de que este proyecto debió haber sido analizado por la Comisión de Salud y Deporte.

Por otro lado, quiero decir que precisamente porque tengo ese concepto de la salud, donde los efectores son de gestión privada y estatal, aunque todos hacen a la salud pública, la realidad es que el arrastre y el origen de las dificultades de los prestadores de gestión privada

—por lo menos en las provincias— tienen que ver con las circunstancias que ha vivido el país.

Ninguno puede hacerse el distraído en este recinto y debe reconocerse que los problemas arrancan cuando el PAMI, uno de los organismos que tiene mayor cantidad de beneficiarios en toda la geografía del país, dejó de pagar sus prestaciones. Y cuando el gobierno nacional planteó una nacionalización y consolidación de esa deuda muchos prestadores todavía no cobraron. Y hablamos de 1996.

No haré cargos sobre un gobierno u otro porque todos los que hemos tenido responsabilidades de gobierno no fuimos capaces de lograr que esas deudas fueran pagadas.

En el momento de la crisis de 2001 el PAMI vuelve a incurrir en la falta de pago. Y esto es lo que genera la cuantiosa deuda previsional y fiscal de los prestadores privados.

Comparto lo que se ha tomado como iniciativa, aunque creo que es parcial. Creo que ha sido importante que se haya podido bajar el interés a aplicar a la deuda hasta el momento en que se consolide la obligación de cada empresa estableciéndolo en un monto estable del 6 por ciento anual, lo cual acotará los montos que los prestadores deberán pagar.

Pero sigo con la preocupación en cuanto a que si no resolvemos rápidamente el pago de la deuda del PAMI los prestadores —por lo menos, los de las provincias más chicas— no van a poder afrontar este plan de pagos. Eso será así si no pueden recuperar parte de su capital de trabajo; o sea, no van a poder cumplir con las exigencias de este plan de financiamiento.

Esta es la realidad. Creo que deberíamos ponernos todos a ver cómo apuramos esta consolidación de la deuda del PAMI producto de la crisis de 2001/2002 a fin de que se efectivice lo más rápidamente posible. Hoy, los prestadores de las clínicas, sanatorios y geriátricos no están distribuyendo utilidades porque no las tienen. Lo que recaudan no les alcanza para pagar los salarios de sus trabajadores y los incrementos que deben afrontar. Esta es una realidad. Y han perdido su capital de trabajo porque lo tuvieron que aplicar al mantenimiento del equipamiento tecnológico de sus instituciones para no perder “el tren de la historia” y poder prestar un servicio adecuado a los afiliados de las obras sociales y del PAMI.

Por lo tanto, hago votos para que podamos destrabar rápidamente las acreencias que tienen los prestadores, porque ellos no son el enemigo. Si las clínicas y los prestadores privados se caen en nuestras provincias, los afiliados de las obras sociales y, sobre todo, los afiliados al PAMI nos harán estallar los sistemas públicos de salud. Si no somos conscientes de eso nos vamos a equivocar.

Por ello, creo que este proyecto de ley debió haber pasado por la Comisión de Salud, dado que ahí sabemos bien de qué estamos hablando y no vemos a los prestadores sólo como una empresa.

En consecuencia, haciendo votos para que se apruebe esta herramienta y, además, para que podamos resolver rápidamente las acreencias de los prestadores, vamos a votar y acompañar este dictamen de comisión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Sanz, que es el último orador.

Sr. Sanz. — Señor presidente: brevemente, digo que vamos a votar favorablemente esta iniciativa, por cuanto hemos acompañado el dictamen de comisión.

Haciéndome eco un poco de las últimas palabras de la señora senadora preopinante, en cuanto a lo que este proyecto de ley debió haber sido —ella señalaba que tendría que haber pasado por la Comisión de Salud—, quiero decir que antes de haber llegado a esta situación esta iniciativa debió haber incorporado un detalle, lo más exhaustivo y discriminado posible —así lo pedimos nosotros en la comisión— de quiénes, en definitiva, son sus beneficiarios. Porque uno de los perjuicios que tiene la legislación en general, como este tipo de moratorias que involucran a distintos actores de un sector, es que por ahí se mete en la misma bolsa a los cumplidores y a los incumplidores, a los buenos y a los malos. La senadora preopinante decía que mucha gente perteneciente a este sector no ha podido invertir en tecnología y que muchos han estado en severas dificultades, lo que es cierto. Pero también lo es que en este sector ha habido quienes han tenido un crecimiento económico significativo y a los cuales nosotros

también vamos a beneficiar con este proyecto.

Reitero: cuando se involucra en este tipo de legislación general a buenos y a malos, a hijos y a entenados, la verdad es que nos queda un sabor amargo.

Por lo tanto, así como lo sostuvimos en la reunión de comisión, todos los que estamos votando esta iniciativa necesitamos saber quiénes son los beneficiarios en el interior del país y en la Capital Federal. Necesitamos conocer, por ejemplo, cuáles son los prestadores privados puros y cuáles son los prestadores vinculados a obras sociales sindicales para poder cotejar, por otro lado, si a quienes les estamos dando esto no le estamos otorgando un beneficio doble como Estado, a través de subsidios sindicales. O sea, deberíamos entrecruzar datos para que definitivamente sepamos quiénes son merecedores de este beneficio o no.

Nosotros insistimos en que necesitamos esa información. Ya lo dijimos en la reunión de la comisión y el ministro de Salud se comprometió en tal sentido. Aunque estemos votando esto hoy seguimos considerando necesaria esa información, por lo que si no nos llega oportunamente, vamos a repetir este reclamo a través de algún pedido de informes.

Pero, reitero: vamos a votarlo porque esto tiene que ver también con una actitud coherente. Este Senado y nuestro bloque han aceptado, apoyado y convalidado los decretos vinculados a la ley de emergencia económica que, específicamente, fueron más allá y dictaron la ley de emergencia sanitaria.

Por lo tanto, hoy seríamos incoherentes si no votáramos esto en forma favorable. Y lo hacemos porque entendemos que hay mucha gente que necesita de esto para poder salir de la crisis a la que la sometió —como bien se ha dicho— el propio Estado.

Pero, insistimos: queremos la información de quiénes son los beneficiarios de esta ley para poder discriminar luego, en materia de cumplimientos, si lo que realmente hemos hecho, que es poner al servicio de los prestadores una buena ley, se cumple en la práctica.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Si me permite una breve reflexión —no quiero violentar el orden de los oradores—, el objeto de esta ley es el establecimiento de un plan de financiamiento para los deudores del sistema de prestaciones de clínicas, sanatorios y geriátricos. En general, el contexto es de endeudamiento; tanto endeudamientos por moras de la crisis, endeudamientos con la AFIP por aportes previsionales y por deudas de impuesto a las ganancias e, indudablemente, frente a situaciones muy complejas de resolución.

Creemos que estamos dando una muy buena herramienta para empezar a resolver el problema del endeudamiento. Cuando tengamos que discutir el modelo de obras sociales, de salud, de sanatorios privados, de gestión privada, haremos el debate que corresponda. Ahora estamos tratando un proyecto de ley de financiamiento de deudas de sanatorios, clínicas y geriátricos. Y creo que es un muy buen proyecto, un muy buen mecanismo para financiar los pasivos y para que esta gente pueda afrontar el pago de sus deudas con la AFIP.

Este es el objetivo que tiene este proyecto de ley, y pedimos que se vote.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Pido autorización para insertar.

Sr. Presidente. — Se van a votar los pedidos de inserción.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular en una sola votación.

Tiene la palabra el senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: debe aclararse que es con las modificaciones que están contenidas en el dictamen en el artículo 3E y en el artículo 9E.

Sr. Presidente. — Se va a votar con esa aclaración respecto a la modificación de los artículos 3E y 9E.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 50 votos por la afirmativa y uno por la negativa.

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

14. Modificación de la Ley 24241 de Sistema Previsional

Sr. Presidente. — Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del dictamen de las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la Ley 24241 de Sistema Previsional. (PE. 753/06)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Aprobado.

En consideración en general.

Sr. Pichetto. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito que se formalice una lista de oradores para que los señores senadores puedan anotarse. El miembro informante de nuestro bloque será el senador Capitanich, y cerrará el debate quien les habla, como presidente de bloque.

Sr. Presidente. — Se encuentran anotados los señores senadores Capitanich, Morales, Gómez Diez, Quintela, Massoni, Giustiniani, Negre de Alonso, Escudero, Gioja, López Arias, Rossi...

Sr. Pichetto. — ¿Hora de votación, presidente?

Sr. Presidente. — Cierra el senador Sanz, con el senador Pichetto. Son once oradores. Si se respetan los 10 minutos, en 2 horas estaríamos votando, senador Pichetto. ¿Están de acuerdo?

Sra. Quintela. — Solicito se me anote en la lista de oradores.

Sr. Presidente. — Anotamos también a la senadora Quintela.

Sr. Pichetto. — Hablemos también las inserciones, señor presidente.

Sr. Presidente. — Son 12 senadores.

Sr. Pichetto. — El cierre del debate...

Sr. Presidente. — Lo harían el senador Sanz y usted.

En consideración el cierre de la lista de oradores.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Resulta aprobado. Luego leemos el orden en que quedó confeccionada la lista de oradores.

Abre el debate el senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: quiero hacer una aclaración previa.

Considero importante que una vez que terminemos de aprobar el proyecto de ley sobre reforma previsional autoricemos al presidente del cuerpo para que pueda remitirlo en forma rápida a la Cámara de Diputados junto con el de emergencia sanitaria, con el objeto de que ellos puedan tratarlos.

Sr. Presidente. — ¿Todos están de acuerdo con que se respeten los 10 minutos? Se había acordado eso.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente. — Adelante con sus 10 minutos, senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — ¡Qué grave para mí! (*Risas.*)

Señor presidente: el contexto de esta reforma previsional tiene que ver con un escenario muy concreto relacionado con el aumento del empleo en la República Argentina en casi tres millones de puestos de trabajo, la reducción de la tasa de desocupación de 25 por ciento a un dígito en la actualidad, el aumento del empleo formal, el incremento de la recaudación impositiva y, consiguientemente, el aumento de la recaudación previsional. Se trata de un escenario que determina claramente la necesidad de decir por qué ahora se hace una reforma y por qué no se la hizo antes. Entonces, debo reafirmar en representación de nuestro bloque que

la iniciativa del Poder Ejecutivo tiene que ver precisamente con eso: con la posibilidad de contar con un escenario en el que, por el crecimiento del producto interno bruto y del empleo formal, la recaudación ha generado un sistema provisional con superávit y no con déficit. Además, fundamentalmente porque la República Argentina desde 2002 en adelante, además del proceso de recuperación de la economía, estaba abocada a la renegociación de la deuda, proceso que sin duda ha sido exitoso dados los 77 mil millones de dólares de reducción. En ese sentido, se debe señalar que más del 50 por ciento de los títulos de deuda pública emitidos por el Estado estaban en manos de las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones y que existía en ese momento una profunda asimetría entre el valor técnico del título emitido y el de mercado.

Entonces, en ese contexto, una reforma del sistema previsional hubiese sido absolutamente imposible.

En segundo lugar, me parece importante establecer que este escenario de recuperación de la actividad económica, de crecimiento del financiamiento del sistema previsional y de fortalecimiento en su estrategia del financiamiento intertemporal también tienen que ver con el funcionamiento del sistema de reparto asistido. Es decir, en nuestro país tenemos un sistema previsional mixto donde funcionan el sistema de reparto y el de capitalización. Además, el sistema de financiamiento no sólo es previsional, derivado de aportes y contribuciones, sino que también existe financiamiento de carácter impositivo. Dicho financiamiento de carácter impositivo surge en 1992 y se mantiene a la fecha con el Pacto Federal firmado el 12 de agosto de 1992, ratificado sucesivamente. En ese marco existe el 15 por ciento de precoparticipación, más la asignación específica vinculada a los recursos derivados del impuesto a los bienes personales no incorporados al proceso económico, la cuota parte de los recursos afectados por el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias, etcétera, etcétera. Entonces, me parece que es importante remarcar que este sistema de reparto asistido es lo que genera la consistencia y el fortalecimiento a largo plazo.

En nuestro país tenemos una problemática surgida al amparo de la reforma de la ley 24.241. Esa reforma significó oportunamente la generación de un pasivo de 55 mil millones de dólares que se ha ido cancelando de manera sistemática, pero fundamentalmente ha generado una consecuencia muy profunda que tiene que ver con la tasa de sustitución, que es una de las más bajas. De hecho, es una tasa de sustitución inferior a la que la OIT establece, equivalente al 50 por ciento en la relación técnica entre la percepción de un haber jubilatorio de un pasivo respecto de la capacidad de contribución de un activo.

Por consiguiente, también debemos afirmar que la estricta vinculación del sistema de reparto en la relación técnica entre activo y pasivo, obviamente no alcanza a financiar global e integralmente el sistema con aportes y contribuciones. Esa capacidad de financiamiento del sistema va a estar fuertemente vinculada a la estabilidad macroeconómica, al crecimiento de la economía y a la generación de empleo, porque eso inexorablemente tiende a generar aportes y contribuciones para el financiamiento genuino del sistema.

¿Qué ha hecho el presidente Kirchner en esta etapa de liderazgo político en el país? En primer lugar, desde julio de 2003 ha propiciado el aumento del haber jubilatorio mínimo de 220 a 530 pesos, más el complemento de 30 pesos, lo cual genera un incremento sustancial y sistemático del haber jubilatorio mínimo. En segundo lugar, ha generado un incremento en el haber jubilatorio medio de 382 a 652 pesos. Y en tercer lugar, ha generado una cobertura que alcanza a casi 3.318.000 beneficiarios de jubilaciones y pensiones. Además, ha generado una perspectiva muy importante en el sentido de que, así como se mejora el haber jubilatorio mínimo y medio, también se ha mejorado sustancialmente la capacidad de prestación integral del sistema.

Además del mejoramiento desde el punto de vista del haber jubilatorio, también debemos remarcar que el flujo de aportes y contribuciones en 2001 era equivalente a 7.100 millones de pesos y en 2006 llegó a prácticamente 20.000 millones de pesos. Es decir, aumentó tres veces el crecimiento de aportes y contribuciones lo cual, juntamente con el crecimiento de la recaudación impositiva, ha fortalecido el sistema previsional .

A su vez, hemos propiciado en este Congreso varias leyes, en muchos casos por iniciativa del Poder Ejecutivo. Tal es el caso de la Ley 25994, de jubilación anticipada, en la cual, por el régimen de moratoria correspondiente, existe una previsión de incorporar cerca de 1.200.000 nuevos jubilados al sistema. Es así que actualmente, en virtud del artículo 2° de la Ley 25994, existen concedidas cerca de 22 mil jubilaciones y hay una perspectiva de cerca de 55 mil beneficios. Es decir, hemos ampliado la cobertura de muchos trabajadores que oportunamente quedaron desempleados y no cumplían con los requisitos básicos de edad y años de aportes exigibles por ley. A través de esta normativa se ha dado un ensanchamiento de la cobertura.

Por supuesto, la Ley 24476 ha ayudado a ensanchar esta base de otorgamiento de jubilaciones con un régimen de moratoria, a partir del cual los beneficios se incrementan.

El gran desafío de la República Argentina consiste no solamente en bajar la tasa de desocupación sino también el empleo informal, que de casi 47 por ciento se pretende disminuir a 42 por ciento de acuerdo con los relevamientos del INDEC o la AFIP que se toman como base de cálculo alternativo. Bajando el empleo informal aumentará también el financiamiento del sistema.

Este Congreso también ha sancionado la Ley 25865, de monotributo, pasando así de casi 350 mil a más de 1.300.000 beneficiarios. También se ha aprobado la Ley 26063, que permitió un sistema novedoso para las empleadas domésticas, en el cual se pasó de 51.000 a 180.000 aportantes, lo que constituye un importante mecanismo de contribución.

Seguramente, este Congreso va a tratar en el mes de marzo la ley de corresponsabilidad gremial con el objeto de que los trabajadores rurales puedan incorporarse al sistema. Por lo tanto, el ensanchamiento de la base de imposición y la reducción del empleo informal, juntamente con el desenvolvimiento de la economía y el incremento del empleo formal, constituyen el soporte ineludible del sistema de previsión social.

En ese contexto quiero remarcar que en este Congreso, por iniciativa del Poder Ejecutivo, hemos reformado la Ley 24463, de Solidaridad Previsional, tanto en los artículos 16, 17, 18, —derogado el 19— 22 y 23. Eso ha permitido que hoy los jubilados con sentencias firmes contra el Estado tengan prioridad en los pagos y se establezca un proceso de regularización con el objeto de resolver los reclamos y la litigiosidad existente en el sistema.

Entonces, creo que es extraordinario lo que ha hecho el presidente Kirchner en este período de gobierno en materia de haberes jubilatorios y de reformas al sistema.

En efecto, esta reforma de la Ley 24241 forma parte del conjunto de modificaciones de orden estructural que permiten resolver y corregir los problemas de asimetría intertemporal del ingreso, que es un problema central en el país al igual que su distribución funcional y su distribución espacial.

En consecuencia, la iniquidad distributiva espacial entre regiones en el país y la iniquidad en la distribución funcional del ingreso por deciles y por funciones —es decir, entre trabajadores y empresarios y también entre jóvenes y viejos en el país—, naturalmente deben corregirse a través de estrategias positivas vinculadas a cambios en la legislación.

En este contexto, esta reforma se puede sintetizar en varios puntos. En primer lugar, cabe destacar que con este dictamen que estamos debatiendo, y que esperamos se apruebe con un amplísimo nivel de consenso —que creo que ya existe—, se sustituye el artículo 9°. En efecto, esto implica un aumento en el cálculo de la base imponible de los aportes porque, obviamente, aumentó el haber jubilatorio máximo de 3.100 a 3.800 pesos. En consecuencia, también debe aumentar la base de imposición de 60 a 75 MOPRES; es decir, de 4.800 a 6.000 pesos. Obviamente, el Poder Ejecutivo establecerá los mecanismos para su cómputo, con facultades que permitan corregir la vigencia de estos límites.

En segundo lugar, este proyecto de ley pretende la sustitución del artículo 30, con el objeto de que las personas físicas —en el caso del trabajador en relación de dependencia, desde la fecha de ingreso y en el del trabajador autónomo, desde el momento de su ingreso al sistema— puedan optar en un plazo de 90 días. Transcurrido dicho plazo, si no ha ejercido la opción

correspondiente, se presume que forma parte del sistema público de reparto.

Sin duda, esta modificación que se introduce también genera un incentivo respecto de la prestación adicional por permanencia, que aumenta de 0,85 al 1,5 por ciento y, obviamente, mejora la tasa de sustitución. Recordemos que con la reforma sancionada en 1993 —puesta en vigencia en julio del 94— el sistema mixto abarca la prestación básica universal —que actualmente es de 230 pesos—, la prestación compensatoria y la prestación adicional por permanencia que ahora aumenta de 0,85 a 1,5 por ciento, mejorando el haber jubilatorio del futuro jubilado.

Por supuesto, aquí se registra la opción de cambio que es compatible y congruente con el artículo 14 del proyecto de ley, relacionado con los 180 días de plazo para el ejercicio de la opción.

Ya no estamos hablando del trabajador autónomo con la fecha de ingreso, ni del trabajador en relación de dependencia con el alta pertinente, sino de alguien que va a entrar al sistema de capitalización y que, a partir de esta nueva ley, puede hacer ejercicio de la libre opción con un plazo de 180 días, luego del cual debe mantener los cinco años de plazo. Por supuesto, esto será después de la promulgación de esta norma, para contar adecuadamente el cronograma correspondiente.

Por otra parte, con este proyecto de ley se propicia la incorporación del artículo 30 bis de la Ley 24241. Allí se estipula claramente que tanto una mujer de 50 años como un hombre de 55 años que en el sistema de capitalización no hayan acumulado 250 MOPRES —es decir, el equivalente a 20 mil pesos— puedan, con el traspaso correspondiente de los fondos, jubilarse vía el sistema de reparto; a excepción de que expresamente opten por estar en el sistema de capitalización. Y esto les da derecho al acceso al haber jubilatorio mínimo, por supuesto cumpliendo con los requisitos de edad y de aportes.

Esto es importante a los efectos de ampliar el rango de cobertura y garantizar el haber jubilatorio mínimo; de lo contrario, las personas beneficiarias no tendrían el acceso al haber en estas condiciones.

Por otro lado, este proyecto de ley propicia una modificación al inciso b) del artículo 68, bajando del 1,5 al 1 por ciento la comisión de las AFJP y estableciendo un fondo mutuo en otros artículos sucesivos, a los efectos de garantizar la cobertura del seguro de invalidez y de muerte.

Esto tiene dos efectos. Por un lado, al bajar el costo de las comisiones de las AFJP aumenta, marginalmente, el ahorro previsional, lo cual permite el incremento del haber jubilatorio futuro, en tanto y en cuanto el rendimiento sea compatible con un sesgo positivo.

Pero nosotros también en este proyecto planteamos un agregado al artículo 74, el inciso q), estableciendo con precisión la inclusión como activos de todos los títulos y valores representativos de fideicomisos u otros activos. Es decir, hemos modificado el concepto de los activos para que éstos se traduzcan en inversiones en la República Argentina, de manera que quede como indubitable la posibilidad de disponer de una parte del monto total de los recursos administrados por el sistema, que hoy es de aproximadamente 91 mil millones de pesos, los cuales forman parte del 89 o el 90 por ciento del total de los afiliados al sistema, con casi 11,3 millones de afiliados a diciembre de 2006. La idea es poder disponer de parte de esa masa de recursos para el financiamiento de inversiones productivas y de infraestructura, con el objeto de que el Poder Ejecutivo regule el método, partiendo del 5 por ciento como mínimo y del 20 por ciento como máximo en un período de 5 años. Esto tiende a retroalimentar el sistema, logrando inversiones productivas y de infraestructura aplicadas a una mayor oferta de bienes y servicios. Se trata de generar un crecimiento sustentable de la actividad económica, un incremento del empleo formal, un aumento de los aportes y contribuciones al sistema y un incremento de la recaudación impositiva. Asimismo, provocará que el sistema tienda a autogenerar una mayor potenciación hacia el futuro.

Hoy gran parte de esos títulos representativos se encuentran en títulos públicos de deuda del Estado, en una porción que está disminuyendo y bajará aún más. Pero lo más importante es

asignar este flujo extraordinario de fondos del sistema previsional para emprendimientos productivos y de infraestructura. De hecho, la corrección que se efectuó en el dictamen tiene que ver con la palabra "activos", justamente porque existen empresas del Estado, como por ejemplo ENARSA, que pueden plantear procesos de *joint ventures* para la explotación petrolera, que se pueden concretar a través de la emisión de acciones, formando esos fondos parte del financiamiento. Es decir, estaríamos ante una inversión de capital propio y no ajeno.

Lo mismo podría ocurrir con otros emprendimientos que tengan que ver con estrategias de inversión sustentable, como por ejemplo con AySA, con destino al financiamiento de obras de infraestructura, y con otras empresas de servicios que tengan la rentabilidad exigible por los parámetros internacionales, a los efectos de garantizar que el ahorro previsional no solamente sirva para repotenciar la economía, sino para aumentar la capacidad de generación de infraestructura.

A su vez, la forma de liquidación que se establece en la normativa y que hemos planteado, del 0,85 al 1,5 por ciento, se calcula sobre la prestación básica universal más la prestación de carácter complementaria tomada de los últimos 10 años —120 remuneraciones—, lo cual implica un mejoramiento en la estructura de financiamiento del sistema de reparto.

Por último, en este proyecto de ley estamos facultando al Poder Ejecutivo para adecuar todas las normas de carácter interpretativo y aclaratorias pertinentes, con el objeto de que el sistema funcione.

Por lo tanto, quiero transmitir con mucha precisión que el objetivo de este proyecto de ley es maximizar el ejercicio de la libre opción; garantizar un ensanchamiento de la cobertura existente; mejorar la tasa de sustitución; garantizar un haber jubilatorio mínimo para todos los que ingresen en el sistema; y fortalecer en el largo plazo el financiamiento del sistema previsional, con el objeto de que nuestros jubilados estén mejor en el futuro. Y esto se enmarca claramente en una política coherente en donde el presidente Kirchner ha establecido los parámetros de mejoramiento.

Por último, en este proyecto de ley, de común acuerdo con las bancadas hemos planteado claramente que los recursos del sistema de seguridad social deben estar asignados a los pagos de la seguridad social como activos financieros de la administración del sistema de seguridad social, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley 24156. Esto implica que los recursos excedentes del sistema como se están aplicando actualmente por parte de la ANSeS puedan destinarse a plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina, a letras de Tesorería o notas o a letras del Banco Central de la República Argentina, cumpliendo el objetivo de la preservación de los recursos, la sustentabilidad de los recursos y naturalmente el ensanchamiento del financiamiento del sistema.

Quisiera dedicar un último párrafo a los economistas que han despotricado contra esta reforma cuando el Poder Ejecutivo la anunció. Quiero decirles a esos economistas que son unos supinos ignorantes porque no han sabido establecer las proyecciones econométricas o los cálculos actuariales correspondientes, porque aquí no es que en el futuro pueda afectarse el financiamiento al sistema previsional, sino, muy por el contrario, lo que estamos haciendo con esta reforma del sistema previsional es fortalecer la capacidad del financiamiento del sistema previsional y lograr un ejercicio de libre opción para que nuestros jubilados en el futuro estén mucho mejor de lo que están actualmente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: desde un primer momento, cuando se planteó esta iniciativa, desde nuestro bloque hemos expresado nuestro apoyo porque, en verdad, esta modificación a la Ley 24241, a nuestro sistema integrado de jubilaciones y pensiones que trae el Poder Ejecutivo nacional, empieza a poner en debate la necesaria modificación de nuestro régimen previsional y nos parece que esto nos lleva a debatir sobre las nefastas consecuencias que ha generado en la década del 90 la apropiación de modelos externos.

Acá se había planteado como modelo previsional ideal a seguir el modelo chileno. Me

parece que este es uno de los primeros indicios para debatir el régimen en profundidad.

Recuerdo que en la década del 90 se planteaba el modelo chileno como el modelo a seguir. Observen cuál es el debate que se plantea hoy en Chile. En ese país, un estudio que se ha hecho desde el año 1990 hasta el 31 de diciembre del año 2005, da cuenta del deterioro del sistema y porqué el gobierno de Chile está planteando una reforma profunda del sistema. Hay 200 grandes empresas privadas del país y unos pocos fondos de inversión externos han recibido el 80 por ciento de los fondos de pensiones del régimen chileno modificado en el año 1981. Todas las pensiones que han pagado las AFJP y compañías de seguro se han financiado íntegramente con los Bonos de Reconocimiento, que son los que paga el Estado chileno. Entre 1990 y 2005 la suma de beneficios a los pensionados de AFJP alcanza a 4.46 billones de pesos chilenos y los Bonos de Reconocimiento a 4.4 billones de pesos. Es decir, que el Estado ha pagado casi todas las jubilaciones del sistema privado chileno con estos bonos de reconocimiento. Los 23 billones de pesos que han depositado los trabajadores chilenos en las AFJP todavía siguen intactos; es decir que el Estado chileno ha sido el que ha debido seguir poniendo el dinero, sin perjuicio del deterioro del haber jubilatorio del pueblo chileno. Si esto es lo que pasó con el modelo chileno al 31 de diciembre de 2005, y lo que nos va a pasar a nosotros. Esto es lo que pasa con el modelo y con el sistema de capitalización. Luego de que hagamos algunas apreciaciones, vamos a poder observar hacia dónde vamos.

Poner en debate una modificación integral del régimen previsional tiene que ver con una cuestión de política pública que se ha planteado España. El tema por el que empieza a suscribirse el Pacto de la Moncloa está vinculado con una modificación al régimen previsional. Y resulta que muchas de las AFJP de Chile tienen grupos inversores españoles. Claro: los españoles invierten en las AFJP de Chile, pero se han reservado un sistema que está sostenido por el Estado; tanto es así que, desde el Pacto de la Moncloa y desde un decreto real del año 1978, España ha venido sosteniendo un régimen que realmente tiene que ver con el principio solidario de un régimen de reparto. En ese país conservan el artículo 48, que ellos denominan de la revalorización, y que se refiere al concepto de la movilidad, otra materia pendiente, que seguramente tendremos que debatir en algún momento. Pero fíjense que el sistema jubilatorio de España ajusta las pensiones; la movilidad del régimen se refiere a que las pensiones de seguridad social, en su modalidad contributiva, es decir las que hacen aporte, incluido el importe de la pensión mínima, será revalorizado al comienzo de cada año en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para ese año. Es decir que aplican un régimen de revalorización en función del índice del precios al consumo. Esto es lo que funciona en España y en Europa. Lo dijeron los funcionarios que vinieron el otro día. Alfredo Conte Grand lo señaló cuando hizo una revisión de los regímenes en Europa, específicamente referido al modelo de Francia.

Entonces, se impone un debate a fondo de una necesaria modificación del régimen previsional en nuestro país. Por eso apoyamos decididamente este proyecto del Ejecutivo que, además, es coincidente con iniciativas de todos los partidos y las fuerzas políticas. Tengo algunos antecedentes que me envía Oraldo Britos quien, en otro tiempo —estamos hablando de la década del 90—, en el año 96, ya había presentado proyectos de modificación de la Ley 24241 para volver a la libre opción; es decir, para devolver el derecho a los trabajadores de optar libremente. Porque, a partir del criterio que establece la Ley 24241 de que los fondos son de los trabajadores, rompiendo con el principio de solidaridad del régimen de reparto, resulta que se les impedía decidir dónde los ponían.

Entonces, esta ley es un indicio, un primer paso para una reforma integral del régimen previsional que nosotros realmente acompañamos. Tiene que ver con una iniciativa, entre muchas otras que se han planteado. Quiero reivindicar no sólo a Oraldo Britos por lo que ha planteado en momentos en que no se podían discutir estos temas, sino también a María América González, que fue una de las precursoras de este tema, al igual que muchos trabajadores y asociaciones gremiales. La CTA fue una de las asociaciones sindicales que luchó

permanentemente para que se vuelva a la libre opción. También lo hicieron los trabajadores legislativos. En fin, dirigentes de distintas agrupaciones sindicales plantearon la necesidad de volver a darles a los trabajadores este derecho de optar libremente por el sistema jubilatorio.

En agosto, nosotros propusimos un proyecto de ley que tenía dos capítulos, uno tenía que ver con la libre opción y otro con la movilidad previsional. Este es el gran capítulo y materia pendiente de debate y que tenemos que resolver. Porque está claro que el artículo 14 bis de la Constitución, señor presidente, habla de las jubilaciones y pensiones móviles. Y el fallo de la causa Badaro, creo que del 2 de agosto del año pasado, pone sobre la mesa este debate y plantea al Congreso de la Nación la necesidad de resolver el tema a través de la sanción de una norma de fondo, que dé seguridad jurídica a los jubilados, pero no manteniendo el sistema de la ley de solidaridad previsional, la 24643, que es la que en definitiva ha revertido el sistema solidario a un esquema no solidario. Esa ley debiera llamarse de insolidaridad previsional, porque insertó en el presupuesto —una ley que es compleja, vinculada con la puja de intereses federales y con finalidades y funciones de jurisdicciones— el debate del futuro de la vida de los jubilados.

Resolver el problema de la movilidad con un 13 por ciento de aumento para este año es un avance, pero no cumple con el objetivo planteado en la Constitución, con lo cual es realmente insuficiente. Por lo tanto, la materia pendiente que tenemos —un tema que hasta ahora no compartimos con el Poder Ejecutivo— es la resolución de la cuestión de la movilidad como corresponde.

No solo hemos impulsado proyectos en ese sentido, sino que la semana pasada —a partir de la acción presentada por los abogados en el caso Badaro— nos apersonamos en Tribunales en representación del bloque radical como *amicus curiae* para llevarles todos los antecedentes a los jueces de la Corte a efectos de que resuelvan el tema. Caso contrario, terminará siendo un salvavidas para el gobierno y no se resolverá el tema de la movilidad.

En consecuencia, una materia pendiente central es la cuestión de la movilidad. Pero trayendo este tema nosotros no hemos querido impedir el tratamiento de este tema, que por cierto es un avance. Reconocemos que se trata de un avance, y por ello hemos firmado el dictamen y lo apoyaremos en general y en particular. Ya el miembro informante del bloque justicialista planteó algunas cuestiones que sintetizan el proyecto en consideración. En ese sentido, en nuestra iniciativa también planteábamos la posibilidad de la libre opción y la reglamentación del tiempo por parte del Poder Ejecutivo. El proyecto del Poder Ejecutivo establece 180 días para que los trabajadores hagan uso de la opción, y nosotros planteábamos que por períodos no superiores a cinco años los trabajadores pudieran hacer uso de la opción. Y como ese es el criterio del Poder Ejecutivo, nosotros lo compartimos. Está bien que cada cinco años los trabajadores puedan volver a los sistemas de capitalización o de reparto, es decir, al régimen que crean conveniente en virtud de ser ellos los titulares de los aportes.

Ya han sido explicitados los aportes del proyecto del Poder Ejecutivo, los que nosotros acompañamos. La elevación de la base imponible a 75 MOPRES —o 6 mil pesos— y algunas cuestiones vinculadas con la modificación del artículo 30 —iniciativa impulsada en alguna medida a través del proyecto presentado por nosotros el 15 de agosto del año pasado— son centrales, y no se trata solo del cambio del texto de un artículo.

La modificación del artículo 30 de la Ley 24241 es el principio de un cambio sustancial y conceptual del régimen previsional; es la vuelta al régimen de reparto y al debate del principio de la solidaridad. Es por eso que nosotros acompañamos el proyecto en consideración, el cual fue debatido por todas las fuerzas políticas durante mucho tiempo.

Estamos de acuerdo en que a partir de ahora se aumente la prestación por permanencia, de manera tal de que quienes opten por el régimen de reparto puedan tener un haber en la prestación por permanencia mayor que el que tienen. Actualmente se viene pagando un 0,85 por ciento por año; a partir de la sanción del proyecto se elevará al 1,5 por ciento, de manera tal que quien haya justificado treinta años de servicio pueda tener un 45 por ciento del promedio de los años que le correspondan de acuerdo a la vigencia de la ley en la prestación por permanencia.

Además, a esto hay que sumar la prestación básica universal y, eventualmente, las otras prestaciones si es que todavía le quedan aportes al régimen de capitalización.

Consideramos que esta reforma introduce elementos positivos en término de las comisiones de las AFJP. En efecto, ponerle un límite a las comisiones del 1 por ciento también es un avance.

La AFJP Nación actualmente cobra un 1 por ciento de comisión; es decir que se pone un límite de manera tal que las AFJP no se excedan en el cobro de comisiones. También hay un aporte bien indicado en el artículo 10 vinculado con la comisión adicional cobrada por las AFJP para cubrir las contingencias por invalidez y fallecimiento; comisiones que, conforme la grilla de porcentajes que tengo aquí en mi poder, están en el orden del 1,4 al 1,6 por ciento.

Como decía, se fija una modificación del sistema que consiste en constituir un fondo mutual de la cuenta de ahorro de los trabajadores para que, desde allí, se paguen las contingencias por los mencionados conceptos. Esto implica efectuar un ahorro en la administración de los recursos y que ya no tengan participación las compañías de seguro. Claro que a esta altura, las AFJP ya tienen sus propias compañías de seguro, salvo Profesión+Auge y Arauca Bit. Es decir que cobraban no sólo la comisión por la cuenta individual de cada trabajador sino también el porcentaje para cubrir la contingencia por invalidez y fallecimiento.

Estamos de acuerdo con lo que establece el artículo, pero hay que reglamentarlo bien. Ya planteamos en los debates con los funcionarios y con Sergio Massa que con este asunto hay que tener mucho cuidado. ¿Por qué? Porque mientras quienes estaban a cargo de las contingencias eran las compañías de seguro, la industria del juicio estuvo reducida. Pero si ahora queda en manos de las AFJP sin un riguroso control estatal puede que la industria del juicio comience a crecer.

Entonces, estará en las manos del Poder Ejecutivo ejercer un exhaustivo control sobre la judicialización de estos asuntos, que pueden encarecer mucho las coberturas.

Reitero que el Poder Ejecutivo deberá hacer una muy clara reglamentación para que, efectivamente, se logre un ahorro de 40 a 50 millones de pesos anuales, que son del bolsillo de los trabajadores. Ese fue el planteo. Pero será la realidad la que indique si se cumple en la práctica.

Compartimos lo que establece el artículo 10, aunque dejamos planteadas estas observaciones vinculadas con la más estricta realidad.

En la reunión plenaria de comisión se ha planteado que hay que hacer una muy seria campaña de difusión. La gente tiene que saber cuál es el haber previsional. En efecto, las AFJP plantean un rendimiento del 10 por ciento, que es totalmente ficticio. Los mejores rendimientos de las AFJP del mundo van del 0 al 3 por ciento. Solamente en las cuentas de capitalización de los trabajadores de las Naciones Unidas hay un rendimiento que llega al 4 por ciento. Pero el promedio mundial es del 3 por ciento. Sin embargo, en la Argentina los rendimientos llegan al 10 por ciento. No es verdad. Y esto habrá que trabajarlo con la Superintendencia de las AFJP ya que se deben ajustar sus rendimientos.

Este valor se explica porque se les ha permitido contabilizar todas las inversiones en títulos a valores nominales finales y no a valor de mercado. Pero cuando se contabilicen bien los rendimientos de las cuentas de ahorro de los argentinos se verá que no llegan al 10 por ciento. Los números que hacemos dan cuenta de que un trabajador que acredite cuarenta años de servicio, aporte a una AFJP y posea un sueldo de mil pesos terminará cobrando un 30 por ciento del promedio del haber de los últimos años que, juntamente con la prestación básica universal, llegará al 50 por ciento. Por el contrario, con el cambio del 0,85 al 1,5 por ciento por año, los trabajadores que aporten al sistema de reparto terminarán percibiendo, luego de la mencionada cantidad de años de servicios, el 70 por ciento de la remuneración. *(Aplausos en las galerías.)*

Entonces, habrá que hacer una campaña de concientización sobre cuál será realmente el haber del trabajador que se jubile. Habrá que simular casos y trabajar también sobre los números

de las AFJP, que son mentirosos.

Como sucede en Chile, con la autorización que se les otorgó de computar contablemente el valor nominal de los títulos, el rendimiento que informan las AFJP no es el correcto. En ese país, informan que es del 3,5 por ciento; y tampoco es cierto.

Reitero que no es posible que las AFJP en nuestro país hayan alcanzado un rendimiento del 10 por ciento.

Entonces, acá está el tema principal y es el debate de fondo que subyace del proyecto en consideración. Es decir, más allá del tema de la movilidad, habrá que analizar la simulación de casos con datos ciertos sobre la valuación real de los títulos —el valor de mercado— para determinar el monto final de los futuros haberes jubilatorios. Es el debate que viene.

No hay que tener miedo al régimen de reparto, pero debe haber una campaña en los próximos ciento ochenta días para que el trabajador opte libremente. Y hay que volver al criterio de la solidaridad.

Todos los países del mundo tienen en cuenta este asunto. Y los países europeos lo tienen claro. Nos tiran el régimen de capitalización, pero ellos tienen regímenes solidarios previsionales, en salud y en educación, porque no descuidan a sus pueblos. Ellos garantizan la educación a su pueblo, mientras que a nosotros nos indicaron las privatizaciones a través del modelo nefasto de la década del '90.

Por eso nosotros compartimos este debate y hemos planteado algunas cuestiones que han sido recogidas a través del artículo 15. Creemos que una discusión que se viene a futuro es la relativa a la afectación específica de los recursos de la ANSeS, que es donde planteamos nuestro reparo.

Precisamente ayer tuvimos una charla con Sergio Massa, quien nos dijo que con estos cambios el Estado va a manejar 700 millones adicionales. Bueno, él cuida la plata de la ANSeS, pero en verdad creemos que está tirando los números para abajo. A nuestro entender, va a haber un superávit mayor.

En ese sentido, es cierto el esfuerzo que ha venido haciendo el Poder Ejecutivo con la moratoria previsional, que tiene que ver con poner en vigencia el principio de la universalidad, que para nosotros es el camino a seguir. O sea, el camino es la universalización, la solidaridad, el reparto.

A pesar de que el director de la ANSeS, Sergio Massa, hablaba de cifras menores, según nuestros cálculos el Estado va a tener mayores recursos en el orden de los 2.500 millones de pesos anuales con estos cambios. Tengamos cuidado con eso, porque este es un año electoral y por ahí andan algunos en el Poder Ejecutivo que son bastante peligrosos con los dineros públicos. Entonces, cuidemos esos recursos, porque tienen que ver con el sistema y con el pago de las actuales y futuras jubilaciones.

Cuando planteamos esto, el Poder Ejecutivo lo tomó en cuenta y figura en el artículo 15. En primera instancia hablábamos del tema de la ley de superpoderes y de la legislación de emergencia, pero acá estamos hablando de los recursos, porque la facultad que tiene el jefe de Gabinete está relacionada con que modificado el artículo 35 de la ley de administración financiera puede cambiar erogaciones corrientes por capital y también puede hacer modificaciones en las finalidades de los gastos.

Así que la normativa está en línea con el artículo 49 que se ha incorporado a la ley permanente de presupuesto, de manera tal que las inversiones que pueda hacer la ANSeS sean las que marca la ley de administración financiera. Hasta ahí nosotros estamos de acuerdo. A tal efecto, vamos a pedir autorización a la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y por supuesto que esto tendrá autorización de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, porque el informe que estoy haciendo es en mi carácter de presidente de dicha comisión.

Ayer le hemos planteado a Sergio Massa una pequeña modificación al artículo 15 que paso a explicitar. La ley de administración financiera permite tres inversiones: plazo fijo en el Banco de la Nación, letras en el Banco Central y letras del Tesoro. ¿Por qué le sirve a la ANSeS

la inversión en letras del Tesoro? Porque son inmediatas. Entonces, cuando la ANSeS tiene un problema de flujo de caja enseguida el Tesoro le puede devolver para que cumpla con sus obligaciones. Por supuesto que deberá haber un control mucho más estricto, pero nosotros queremos plantear que se respeten las inversiones que plantea la ley de administración financiera —es decir, plazo fijo en el Banco de la Nación y letras del Banco Central— y que se haga la excepción a efectos de no incluir a las letras del Tesoro, que es lo que vamos a plantear cuando llegue el momento del debate en particular, para ver si la Comisión de Presupuesto y Hacienda autoriza esa modificación.

No obstante, creemos que también va a ser insuficiente. Porque ayer hemos coincidido con algunos técnicos de línea de la ANSeS en cuanto a que acá el único mecanismo de tutela, de garantía de estos fondos, para que le pertenezcan siempre al sistema, es la autarquía, que es algo que ha planteado la señora senadora Escudero y nuestro presidente de bloque senador Sanz. Ellos han planteado que el mecanismo central para garantizar la tutela de los fondos es la autarquía. Por eso, a nosotros nos parece que, en ese sentido, es un indicio, un avance, la incorporación del artículo 15; pero, en definitiva, ello no garantiza que nadie toque los fondos para otra cosa que no sea para el sistema. Por supuesto que tampoco se trata de que queden inmovilizados, sino que se puedan hacer inversiones de manera tal que puedan tener algún grado de rentabilidad segura y no de riesgo.

Nosotros dejamos planteado este tema. Seguramente, desde nuestra fuerza política, en las próximas semanas, se va a presentar un proyecto de ley de autarquía, para debatir con el Poder Ejecutivo, con la bancada oficialista. Nosotros compartimos este inicio del debate con una profunda modificación del régimen previsional, pero creemos que hay que seguir avanzando en aquellas cuestiones en las que se pueda. Entendemos que la situación económica da para que se pueda seguir avanzando. Estos son, en apretada síntesis, algunos temas que hemos dejado planteados.

Quiero volver a insistir en algo que le he planteado al presidente de la Comisión, pero especialmente al titular de la ANSeS. Me refiero a la cuestión del artículo 39. Porque resulta que en la actual redacción que estamos por modificar del artículo 30, en el inciso a), se dice que los aportes establecidos en el artículo 39 serán destinados al financiamiento del régimen previsional público.

Esto es en la lógica que tiene el actual artículo 30, según la cual el régimen es de capitalización y se puede optar por el de reparto. Entonces, si se opta por el de reparto, lo que dice el artículo 39 es correcto.

Pero esto que señalo no es un tema de forma nada más. Me parece que si no modificamos el artículo 39 tendremos una contradicción en el proyecto. Se lo comenté a Sergio Massa, y le pareció que no era así, pero me parece que tendríamos que verlo en particular, para que todo esté en línea.

El artículo 39 dice que se destinarán al régimen de capitalización los aportes personales de los trabajadores en relación de dependencia establecidos en el artículo 11; y once puntos de los veintisiete correspondientes a los aportes de los trabajadores autónomos que no hubieran ejercido la opción prevista en el artículo 30, esto es que no hubieran ido a reparto y que se hubieran quedado en capitalización.

Si dejamos esto, debe tenerse en cuenta que el artículo 30 modifica la lógica, ya que ahora dice: "...optar por el Régimen Previsional Público de Reparto o por el de Capitalización,....".

Creo que hay que mirar cómo queda, para que no vaya a ser incompatible la redacción del artículo 39 con la nueva redacción del artículo 30. Pero esto se lo dejo planteado al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de manera tal que veamos que no quede ninguna contradicción en el texto de la norma que estaríamos por sancionar.

Estos son los fundamentos centrales. Reitero: quedan pendientes algunos debates que tienen que ver con la movilidad previsional, queda pendiente un debate sobre una reforma

profunda del régimen. Pero creemos que este proyecto de ley es un buen indicio, un anticipo de una reforma y de un debate nacional que tenemos que dar. Por lo tanto, apoyamos esta iniciativa, con las observaciones que hemos planteado.

— *Ingresan en el recinto el ministro de Trabajo y Previsión Social, doctor Carlos Tomada, y el director ejecutivo de la ANSeS, Sergio Massa.*

Sr. Morales. — Nos reservamos entonces para hacer, en el tratamiento en particular, un planteo sobre la redacción del artículo 15 que se ha mencionado. Y nos dejamos reservada también la cuestión de la resolución del tema de la tutela, de la garantía de que esos fondos no sean destinados a otra cosa que no sea el sistema. Esto tiene que ver con la autarquía de la ANSeS.

Lo repito porque acaban de llegar el ministro de Trabajo y el titular de la ANSeS. Ya lo hemos hablado personalmente al tema. Nosotros vamos a seguir insistiendo en que la ANSeS debe tener autarquía. Creemos que el debate de fondo está pasando por ahí y que por esa vía vamos a poder garantizar que nadie meta mano en los recursos del sistema, que es para pagar las actuales y futuras jubilaciones.

Dicho esto, nosotros vamos a votar en general y en particular este proyecto, con esta observación que vamos a plantear en el artículo 15.

Sr. Presidente. — Les leo cómo quedó conformada la lista de oradores, por si hay alguna objeción: señores senadores Negre de Alonso, Rossi, Giustiniani, Gómez Diez, Escudero, Massoni, Gioja, López Arias, Quintela y cerrarían los señores senadores Sanz y Pichetto.

Agradecemos la presencia en el recinto del señor ministro de Trabajo y Previsión Social, doctor Carlos Tomada, y del director ejecutivo de la ANSeS, Sergio Massa.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. — Señor presidente: por supuesto que nuestro bloque va a apoyar esta iniciativa.

Como lo dijo el senador Morales recién, cuando hizo la historia de este tema, en realidad el ejemplo chileno era el que se presentaba como el exitoso en el momento en que se modifica esta ley, y hoy es lo que él sintéticamente ha relatado —que tomamos conocimiento— sobre el sistema de capitalización.

Algunos medios nacionales y especializados han abordado incesantemente este tema, más allá de los permanentes reclamos que han habido de parte de los sectores involucrados, diciendo que inclusive estaban afectados los derechos humanos de los jubilados y de las personas a jubilarse. Entonces, realmente se hacía imperiosa la necesidad de la modificación. Creo que es así: que realmente se necesitaba abordar la modificación del sistema previsional.

En tal sentido, uno de los temas más reclamados, que el miembro informante calificó como de maximizar el libre tránsito de un sistema a otro, indudablemente venía por lo que era el fracaso o el aparente fracaso del sistema de capitalización; y si no queremos decir de "fracaso" podemos hablar de la decepción de las personas involucradas en el sistema de capitalización.

Por otro lado, estaba en juego la posibilidad de que las personas que están ya muy cerca de la edad de jubilarse pudieran arrepentirse de haber elegido el sistema de capitalización por el de reparto.

Pero también debemos decir que en realidad es necesario hacer el análisis de la situación a la luz de una realidad económica integral. ¿Por qué? Porque la renegociación de la deuda externa implicó también la de la deuda interna y la quita para todos aquellos que habían optado por el sistema de capitalización, salvo la AFJP del Banco Nación, que fue la única que en su momento aceptó cambiar el sistema. En efecto, las AFJP fueron obligadas por el ministro Cavallo a tomar letras del Tesoro que posteriormente se ofrecieron canjear. La única que aceptó el canje fue la AFJP del Banco Nación y, en consecuencia, fue la única que quedó afuera de la quita que se estableció en la renegociación de la deuda.

Entonces, todo este marco de situación es lo que también ha colaborado a la gran decepción, al gran descrédito y a la gran inquietud que tiene la gente que está cerca de jubilarse,

acerca de cuál sería en definitiva el monto que le quedaría. Ello es así principalmente por esta famosa quita —que les comenté— de la renegociación. Consecuentemente, el artículo de la reforma que prevé la posibilidad de que en ciento ochenta días las mujeres mayores de cincuenta años y los varones que superan los cincuenta y cinco puedan volver al sistema de reparto, es un alivio si se quiere emocional, para una cantidad importantísima de personas de la población. También está todo lo relacionado a los topes de las comisiones, a lo que se refirieron el miembro informante y también el señor senador Morales.

Asimismo, esto tiene que ver con otra cuestión: el aumento demográfico de la población o no. En efecto, durante enero hemos leído llamativamente que la Argentina ya ha entrado a ser uno de los países con luz roja en cuanto al índice de disminución del aumento poblacional. Como sabemos, esto también significa una ruptura en esa cadena necesaria que debe haber en el sistema jubilatorio, que hoy por hoy los países del primer mundo ven y analizan con muchísima preocupación.

Otra preocupación que compartimos, respecto de la cual los senadores Capitanich y Morales han expresado la intención de trabajar en una futura reforma, es la afectación de los fondos de la ANSeS. ¿Por qué decimos esto? ¿Por qué hablamos sobre la preocupación respecto de la afectación de los fondos? Porque como sabemos por la cantidad de juicios que se han ventilado, que finalmente terminaron en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Estado nacional ha llegado a tener que reconocer tiempo atrás que los recursos de la ANSeS se han invertido en aportes del Tesoro no reintegrables para, por ejemplo, la represa de Yacyretá, cuestión absolutamente grave si entendemos cuál es el punto sobre el que estamos trabajando.

Entonces, podrá ser de una forma u otra, pero la afectación de los fondos y el superávit de la ANSeS es una cuestión que no puede quedar afuera del análisis de la regulación legal. Todos los que estamos sentados aquí tenemos la memoria fresca de lo que ha ocurrido en tiempos muy recientes respecto de cuál ha sido el destino del superávit de la ANSeS o de los dineros públicos depositados que debía administrar para la suerte de nuestros jubilados, que ha derivado a través de distintas medidas legislativas o no en lo que hoy estamos tratando de modificar, pero a costa de planteos judiciales. Estaba leyendo que algunos planteos judiciales fueron iniciados en 1994, que son los últimos que se han resuelto.

Quedan dos cuestiones pendientes con un compromiso de debate: la afectación del superávit de la ANSeS y la movilidad jubilatoria, que es la otra preocupación. Esta última cuestión es la otra deuda pendiente que tenemos, aunque en el camino que se va recorriendo indudablemente de a poco se van rectificando medidas erróneas que el tiempo ha demostrado que aun han fracasado en países que aparentemente eran exitosos.

Entonces, debemos llegar a decir que tenemos una legislación que protege los derechos humanos de la clase pasiva, que es proteger un derecho humano esencial y fundamental en los últimos años de la vida de una persona. Por consiguiente, vamos a acompañar este proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: adelanto el voto afirmativo al proyecto de ley en tratamiento. Comparto absolutamente la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo. Hago presente que el 25 de octubre de 2005 presenté un proyecto de mi autoría que trabajaba también sobre la opción para volver al sistema de reparto, en donde el Estado obviamente tuviera un protagonismo especial.

También quiero decir que lo que estamos tratando hoy es el corolario de muchos años de lucha de gran cantidad de organizaciones sociales que nos visitaron, acompañaron y nos instaron a que realmente hoy pudiéramos estar dando tratamiento a algo que se había establecido francamente como una injusticia y un daño directo al salario y a la jubilación futura de los trabajadores.

Con este proyecto el Estado reasume un rol central que nunca debió abandonar, como es el relacionado con el sistema previsional. Con este proyecto de ley generamos una nueva opción

para el trabajador, que es fundamental, porque se le posibilita a quien habiendo entrado a una AFJP privada de capitalización pueda volver por la libre voluntad al sistema de reparto del Estado.

Esto es realmente un cambio sustancial y filosóficamente marca algo que tal vez no se pueda resumir en una palabra, pero sí en los hechos concretos, cuando una veía que un trabajador ingresaba en relación de dependencia y a los noventa días, sin haber sido informado absolutamente de nada, era distribuido en alguna de las AFJP privadas.

Y a partir de ahí le cercenaba la posibilidad de ingresar al sistema de reparto y únicamente le quedaba la opción entre los sistemas de capitalización.

Comparto totalmente el análisis que se ha hecho aquí acerca de lo que ha sido la experiencia de países que parecían paradigmáticos en cuanto al sistema de las AFJP privadas, particularmente el sistema chileno. Actualmente, Chile está revisando rápidamente su sistema, porque se dio cuenta del enorme costo social que le ha generado a esa masa de trabajadores, y que únicamente sirvió para que las AFJP dispusieran de enormes montos de dinero que, luego, no servía para el beneficio jubilatorio de la gente.

Por otra parte, también es fundamental el tema de las comisiones. Cuando el doctor Massa realizó aquí su exposición, nos adelantó que se estimaba un aporte superior a los 160 millones de pesos que volverían al sistema y que, realmente, antes desaparecían en comisiones. Hoy, es el Estado quien toma la decisión de poner un techo y de intervenir en las comisiones y establece hasta el 1 por ciento, inclusive con autorización para bajar este monto.

Se ha incorporado esta modificación a la intangibilidad de los aportes previsionales para que no puedan ser distraídos a otros fondos. También comparto y, obviamente, adelanto mi vocación para trabajar en la búsqueda de una figura jurídica que ponga una traba definitiva a esta tentación reiterativa que siempre tienen los gobiernos de echar mano en el sistema previsional cuando necesitan dinero.

Sin embargo, me parece que lo que sucedió con el sistema monetario, con la ley de convertibilidad e incluso con las limitaciones a las AFJP para disponer de esos fondos, muestra que todo el enjundio que uno pone al momento de redactar un proyecto de ley es burlado fácilmente por medio de la modificación de esa norma o de una excusa de ley de emergencia.

Ahora bien, considero que sí hace falta el compromiso político de todos aquellos que tenemos responsabilidades públicas, en el sentido de reasumir esa intangibilidad y que, realmente, sean fondos intocables por encima de la claridad que pueda tener la futura ley. Creo que el compromiso político de respetar esos fondos para el sistema previsional es lo que nos marcará en el tiempo alguna recuperación de la confianza que la gente, tal vez con razones suficientes, hoy ha perdido, y vaya a saber por cuánto tiempo.

Sabemos que es un comienzo—y esto se discutió cuando el ministro Tomada asistió a la audiencia de la semana pasada—, un inicio, y que realmente deberíamos hacer todo el esfuerzo para trabajar en dos temas que también han sido abordados en las discusiones de comisión. En primer lugar, terminar no sólo con el trabajo en negro, sino con los sueldos en negro. Sabemos del esfuerzo del gobierno para combatir el trabajo en negro, de las campañas publicitarias, de los trabajos de la DGI y de la ANSeS para trabajar en este sentido. Pero, realmente, además del trabajo en negro, creo que tenemos que trabajar fuertemente para que el sueldo íntegro que cobre un trabajador esté sujeto a los aportes previsionales. De lo contrario, después, proporcionalmente, esto se ve totalmente desequilibrado y distante de lo que ocurre con el sistema previsional.

Ahora bien, me parece que debemos reconocer que estamos tratando un proyecto de ley del 93. Y si repasamos las propuestas de todos los candidatos o de quienes tuvieron responsabilidad pública de gobernar el país, en su momento, durante la campaña, seguramente hablaron de revisar el sistema previsional. En ese sentido, tengo que reconocer que este gobierno lo hizo. Fue un compromiso; lo dijo el ministro. Debíamos esperar a que llegara el momento justo para encontrar cierto equilibrio en las arcas económicas del país, del sistema financiero y

del trabajo en blanco para que, realmente, se bajaran los niveles de desocupación. Y hay que reconocer que este gobierno lo hizo.

Este es un mérito, porque muchas veces desde la oposición es fácil marcar pronósticos, reclamos, mayores proyectos perfeccionistas; pero cuando se llega a la gestión de la cosa pública aparecen siempre las dificultades. Así lo vivimos con la deuda externa: al momento de sus candidaturas todos prometían renegociar con dignidad la deuda externa; pero cuando tenían la responsabilidad de gobernar parecía que el sometimiento a los grandes intereses capitalistas era una constante que limitaba e imposibilitaba trabajar. Este gobierno lo prometió y lo hizo.

En materia de educación, hace poco tiempo —a fin del año pasado, concretamente— se coronó el año legislativo con la sanción de una ley importante. De este modo, el Estado nuevamente no sólo dijo que iba a trabajar sobre la educación, sino que afectó los fondos presupuestarios pertinentes, a través de la sanción de una legislación acorde con el nuevo país que se está planteando.

En igual sentido, creo que este es un camino importante. Hoy el trabajador tiene una opción enormemente positiva, como es la de volver al sistema de reparto; es decir, el Estado se vuelve a hacer cargo del tema y, fundamentalmente, asume en el sistema previsional un trabajo que realmente nos tiene que llevar a algo más integrador, respecto de lo cual seguramente vamos en camino.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Santa Fe, Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo en general y en particular al proyecto de ley en tratamiento.

Creo que esta noche le vamos a dar una buena noticia a la gente a través de la sanción de este proyecto, pues éste brinda respuesta a requerimientos largamente efectuados por parte de distintos sectores políticos, movimientos de jubilados, trabajadores del Estado y otros diversos que, insistentemente, han reclamado la posibilidad de contar con la libre opción de escoger el sistema jubilatorio.

Considero que este proyecto merece destacarse por esta cuestión y, también, porque rebaja las comisiones de las AFJP, a las cuales les fija un tope. Siempre tuvimos la percepción, quienes estuvimos en contra desde un primer momento de la instalación en la República Argentina de la privatización del sistema de previsión social, que este era un gran negocio para los bancos pero que no otorgaba, evidentemente, respuesta concreta a la situación de los jubilados.

Por esa razón, recibimos este proyecto de ley tan positivamente.

En algunos discursos quizás se toman algunos rasgos de la libertad, como se planteaba en los años 90. En ese sentido, recuerdo que este sistema de privatización del sistema previsional vino de la mano de la libertad, del neoliberalismo, que planteó las libertades y barrió con las solidaridades, o sea, con la función del Estado.

Por ese motivo, me parece fundamental apuntar en los discursos hacia dónde vamos cuando hoy decimos, en este proyecto, que los trabajadores pueden tener la libre opción.

Al respecto, creo que con toda claridad y contundencia debemos decir a quienes hoy empiezan a preguntarnos qué deben hacer sobre el particular, que la alternativa futura será el sistema de reparto, en una reforma profunda que deberemos concretar más adelante. No existe otro invento desde que Bismark introdujera en Alemania, en 1889, la solidaridad en el sistema previsional, que se haya presentado superior de la solidaridad intra e intergeneracional. Ese invento no se ha descubierto en el mundo —lo cual se comprueba en los países desarrollados—, a pesar de las crisis y de las dificultades.

Y cuando hablo de crisis y dificultades, me refiero a la relación entre los trabajadores en actividad y el sector pasivo, que se ha achicado dramáticamente por el aumento de la expectativa de vida y por el desempleo. Sin embargo, este debate de reforma de los sistemas previsionales, que se ha producido también en los países desarrollados, se profundiza en América latina por el trabajo informal, por el trabajo en negro y por la crisis social que padecemos. Por eso, me parece

fundamental apuntar a la línea directriz de este proyecto, que cuando sostiene que quien no opta pasa al sistema de reparto, claramente lo hace en esa dirección. Es decir, no estamos ante la "avivada" del mercado, de que a quien no optaba, lo pasaban de prepo al sistema de las AFJP; ni estamos ante una "avivada" del Estado, de que a quien no opta lo manda de prepo al sistema de reparto. Nos tenemos que preguntar por qué el 80 por ciento no opta, por qué porcentajes tan altos de trabajadores eran pasados al nuevo sistema, porque no tomaban opciones. ¿Acaso los trabajadores no se interesaban por su futuro? ¿Es que a un trabajador no le importa qué jubilación va a cobrar? ¿Es que no tiene esa previsión de decidir por sí mismo qué es lo que va a hacer con su jubilación? Estos porcentajes son tan elevados que no es necesario hacer un análisis sociológico profundo por la incertidumbre que existe en el mercado laboral. Porque el trabajador que hoy accede a un trabajo no sabe si le durará un año; no sabe si le durará meses y por eso no se preocupa por optar por su sistema previsional.

Por eso me parece una medida correcta, positiva, que esta no opción marque una directriz de hacia dónde debe ir la reforma del sistema previsional argentino cuando se discuta aquí, en el Parlamento.

La buena noticia es que hoy estamos diciendo que el trabajador puede volver al sistema de reparto, que como bien decía el senador preopinante Morales, hoy garantiza una posibilidad mucho mayor que el sistema de la AFJP, como vemos hoy en las primeras jubilaciones que se están dando en Chile y que demuestran que este sistema verdaderamente es un fraude. Este sistema tiene la lógica del mercado; por lo tanto, tiene la lógica de la rentabilidad de los bancos y no la de una jubilación digna.

Quiero hacer algunas consideraciones muy breves pero referidas a algunas cuestiones que abren interrogantes que tenemos que considerar para un futuro debate de una reforma del sistema previsional.

El superávit actual del sistema previsional se da en un contexto muy particular porque si nosotros analizamos los aportes genuinos al sistema de seguridad social vamos a ver que ese superávit no es tal como está en las cuentas, porque el sistema de seguridad social tiene el aporte y contribución a la seguridad social que ha sido el aporte del componente genuino del sistema, pero tiene además la asignación específica de un aporte de los fondos recaudados con impuestos, como el 20 por ciento del impuesto a las ganancias, el 11 por ciento del IVA, el 70 por ciento del monotributo, el 100 por ciento del impuesto sobre la venta de combustibles —gasoil, GNC, kerosene—, el 21 por ciento del resto de los combustibles —naftas— y el 100 por ciento del adicional sobre cigarrillos. O sea que si le sumamos el otro tercer componente, que es el 15 por ciento de la masa coparticipable bruta, que se conforma con porcentajes de los principales impuestos nacionales, estos fondos de la ANSeS recibieron como transferencia de la administración central y figura en su balance como contribuciones figurativas: 10.400 millones, en 2006. Es decir que los recursos genuinos cubren nada más que 48 por ciento de los gastos totales.

O sea que estamos en un horizonte positivo de crecimiento bruto, de la mayor actividad, de los mayores precios, en donde se va ampliando una caja que tenemos que analizar; y esto no se va a dar toda la vida con estas características. Cada uno de estos impuestos que se fueron creando para aportar a la ANSeS se dio en un contexto del país en donde el déficit presupuestario era lo que privaba y donde la irresponsabilidad del gobierno de los 90 —Menem y Cavallo— introdujo este sistema previsional. Fue a sabiendas de que se desfinanciaba anualmente en 6.000 millones de pesos: los que tenían que ir al sistema de reparto pasaban a las AFJP. Esos eran los permanentes debates en el Congreso de la Nación para cerrar sin déficit los presupuestos año por año, porque las contribuciones sociales al sistema previsional se llevaban casi el 20 por ciento de aquellos presupuestos que discutíamos en épocas de estrechez fiscal. Por eso, me parece fundamental este elemento en el análisis.

El segundo elemento es el siguiente. El gobierno nacional tomó una serie de medidas para la franja de jubilados que pueden resumirse —lo expresaba el miembro informante— en esa

franja de jubilaciones y pensiones de entre 500 y 1.000 pesos mensuales que recibieron aumentos del 10 y el 11 por ciento. Mientras tanto, los haberes mayores de 1.000 pesos fueron incrementados recientemente en un 11 por ciento. Entonces, con estas medidas se ha logrado un achatamiento de la pirámide jubilatoria, de la que el 79 por ciento de los jubilados actualmente cobra el haber mínimo, que es superior al de la década pasada pero que no alcanza a cubrir la canasta básica. Hay una política de homogeneización salarial del sector pasivo, pero creemos que tiene que hacerse a valores más altos que los actuales. Es decir que estos aumentos son insuficientes y en el presupuesto 2007 se ha incorporado un 13 por ciento para jubilaciones y pensiones que está lejos de recuperar el poder adquisitivo, desde la devaluación a la fecha. Hubiera sido fundamental en este momento incorporar a este proyecto el tema de la movilidad previsional, para cumplir con el fallo de la Corte en el caso “Badaro”, pero para cumplir con el derecho de los jubilados más que con el fallo de la Corte. Con este horizonte de superávit fiscal, me parece que es una medida necesaria, positiva, que esperamos esté en evaluación en el gobierno nacional.

Señor presidente: creo que este es un hecho positivo, que estas medidas resumidas en este proyecto de ley merecen ser acompañadas en general y en particular, y con el compromiso de este Congreso en el sentido de que queda pendiente una reforma de fondo al sistema previsional.

Yo hablaba de los discursos que uno escucha y que producen confusión; está concretado positivamente cuando se dice que el que no opta pasa al sistema de reparto. Pero, por ahí, se escucha como que está casi saldado el debate de la cuestión entre sistema de capitalización y sistema de reparto. Muchas veces se escucha decir que al que tiene un empleo estable, con un sueldo alto, quizás le convenga quedarse en el sistema de capitalización, mientras que al otro, no; mejor que vaya al sistema de reparto. Creo que esto es peligroso porque mantener paralelamente los dos sistemas, desde mi punto de vista contrapuestos —uno es el de la lógica de la solidaridad y el otro es el de la lógica de haga usted lo que pueda por sí mismo, de acuerdo con lo que la rentabilidad del sistema financiero le dé—, me parece que no deja una señal clara.

Así que acompaño con mi votación este proyecto, con el compromiso de seguir debatiendo una reforma de fondo al sistema previsional argentino.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Salta, Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. — Señor presidente: el proyecto de ley que estamos analizando ingresó a este Senado el pasado 1E de febrero. Vale decir que, a escasos doce días de ese ingreso, ya lo estamos tratando en el plenario. Y establece algunas innovaciones que trataremos de analizar sucintamente.

En primer lugar, como acá se ha señalado, se determina el principio de la libre elección del sistema previsional al cual se aporta, lo cual va a posibilitar que aquellos aportantes que hoy están en capitalización puedan mudarse al sistema de reparto, y viceversa.

En este cuerpo existe un amplio consenso acerca de la consagración de esta libertad. Todos recordamos que este tema estuvo vigente en la agenda del Congreso en los últimos años. En 2002 la Cámara de Diputados de la Nación sancionó un proyecto de ley a través del cual se consagraba la libre opción. Dicha iniciativa vino en revisión al Senado, donde caducó por falta de viabilidad en el Poder Ejecutivo nacional.

Además, hay otras iniciativas que repiten la libre opción en los años 2004 y 2006. Y ahora, finalmente, madura la decisión política para darle una consagración legislativa.

Otro cambio es el relativo a los indecisos. Los indecisos, de acuerdo a la legislación vigente, van al sistema de capitalización; a partir de ahora irían directamente al régimen de reparto.

Hay que considerar que aproximadamente el 70 por ciento de los nuevos aportantes que cada año se incorporan al sistema previsional son indecisos, lo cual no es un dato menor. En 2006 —según nuestros números— los indecisos fueron 533 mil personas; y si estimamos un promedio mensual de remuneraciones de 1.400 pesos y una alícuota de aporte del 7 por ciento a las AFJP, se produjo un ingreso de fondos al sistema de capitalización de aproximadamente

634 millones de pesos.

Si hacemos un ejercicio de abstracción y consideramos que para el 2007 existe una cantidad similar de indecisos —533 mil personas—, y calculamos una mejora en el salario promedio del 15 por ciento —lo cual nos daría un promedio de aproximadamente 1.600 pesos— y una alícuota del 11 por ciento —que es la que se aporta al sistema de reparto—, podríamos obtener una mejora en las finanzas de la ANSeS de aproximadamente 900 millones de pesos, adicionales al superávit que ya registra este organismo.

Otra modificación es la elevación del haber máximo sobre el cual se aporta. Ahora se elevará al equivalente a 75 MOPRES, o sea que se pasa de 4.800 pesos a 6 mil pesos.

Respecto de este punto queremos señalar que si se eleva el haber máximo sobre el cual se aporta, también habrá que modificar el haber máximo de la jubilación. En ese sentido, desde 1995 el haber máximo de la jubilación está fijado en 3.100 pesos en virtud de la Ley 24463. Por lo tanto, si el haber máximo actualmente es de 3.100 pesos y se aporta sobre un máximo de 4.800 pesos, es lógico también hacer una adecuación en el haber máximo jubilatorio.

Además, atento a la depreciación del salario que se produjo en los últimos años en la Argentina, habría que actualizar el promedio de las remuneraciones de los diez años para el cálculo del haber jubilatorio.

Otra modificación consiste en la unificación del adicional por permanencia que se paga en el sistema de reparto en un porcentaje del 1,5 por ciento, terminándose con la discriminación actual en el sentido de que antes de la reforma se computa el 1,5 por ciento y luego de la reforma el 0,85. Estamos de acuerdo respecto de este punto, ya que mejorará el haber inicial de quienes se jubilen. Y señalo que existen varias iniciativas en ese sentido en ambas cámaras del Congreso —es decir, a fin de unificar en el 1,5 por ciento el referido adicional—, entre ellas, una que presentamos bajo el número de expediente S. 4124/06, el año pasado.

Otro cambio es reducir las comisiones y eliminar el seguro para el pago de retiros por invalidez y el pago de las pensiones en el sistema de capitalización

Hay que señalar que si bien se elimina el seguro, el costo de estos retiros y pensiones pasa a ser deducido del conjunto de aportes que han efectuado aquellas personas que están adheridas al sistema de capitalización.

En este sentido, haríamos una recomendación en cuanto a que tiene que haber controles estrictos que, en este momento, se supone que los harán las compañías de seguro.

Como ahora se deducirán directamente de aquellas sumas que son de los aportantes, es conveniente que se mantengan los controles del caso.

Otra innovación es que las mujeres mayores de 50 años y los hombres mayores de 55 años que tienen en sus cuentas de capitalización menos de 20 mil pesos pasarán al sistema de reparto, salvo que manifiesten su voluntad de permanecer en el sistema de capitalización.

Esta disposición de un pase automático, salvo que se manifieste voluntad en sentido contrario, está inspirada lógicamente en que a esa persona le convendrá más jubilarse por el sistema de reparto antes que por el de capitalización.

Todos estamos de acuerdo con esta disposición y, de acuerdo con nuestros cálculos, son aproximadamente unos 420 mil los aportantes hombres de más de 55 años y unas 117 mil mujeres las que poseen entre 50 y 55 años. Se hace una transferencia de todos los aportes que han efectuado estas personas desde el sistema de capitalización a la ANSeS, lo cual va a significar un incremento importante de los activos financieros de los que dispone hoy la ANSeS: un incremento que estará entre los 5 mil o 6 mil millones de pesos.

Sucintamente, estas son todas las reformas. Estoy de acuerdo y las voy a votar afirmativamente. Pero quiero señalar, tal como lo han hecho otros senadores que me han precedido en el uso de la palabra, que es una reforma incompleta. Es una reforma incompleta porque no se aborda la problemática de la movilidad.

En rigor de verdad, si uno mira la evolución del índice de precios al consumidor entre diciembre de 2001 y enero de 2007 se llega a un valor de 93,7 por ciento. Y todos sabemos que

no existió una mejora de ese nivel en las remuneraciones de los jubilados y pensionados. Hubo sí una elevación importante del mínimo, que ha determinado que un porcentaje trascendente de los beneficiarios pase a estar comprendido dentro de ese umbral mínimo. Pero convengamos en que es necesario —tal como lo ha señalado la Corte en el caso “Badaro”— establecer un sistema de movilidad que sea justo y equitativo.

Bien lo dicen los fundamentos del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo nacional, cuando señalan que el Estado debe viabilizar los derechos constitucionales y mejorar la distribución de los ingresos o cuando manifiesta que hay que articular un cambio profundo basado en los criterios de justicia y equidad social, en línea con el mandato constitucional. El mandato constitucional es el del artículo 14 bis, en lo que hace a la movilidad.

Cuando se trató el proyecto de presupuesto, se consideró un incremento de los haberes de 13 por ciento, que quedó claro que es una mejora, aunque es una asignatura pendiente respecto de la cual...

Sr. Presidente. — Se ha cumplido su tiempo señor senador.

Sr. Gómez Diez. — Sí, ya termino.

De manera que consideramos que hoy hay activos importantes en la ANSeS y habrá una mejora en la recaudación de ese organismo, por algunas de las medidas que se están tomando, incluso, con la sanción de este proyecto de ley.

Está claro que el Congreso debe cumplir con el mandato constitucional y con el mandato de la Corte en el caso "Badaro", que es legislar respecto de la movilidad, estableciendo un sistema justo y equitativo. Además, por las cifras que se manejan en esto, y que todos conocemos, es más que obvio que hay recursos suficientes para avanzar en ese tema.

Una última consideración que quiero hacer se refiere al artículo cuyo agregado se propone y que tiene como objetivo proteger los activos financieros de que dispone la ANSeS. Acá se habla de que estos fondos serán invertidos conforme a lo dispuesto en la ley 24156. Al respecto, mociono para que, a través de la comisión y del miembro informante, se clarifique debidamente qué se entiende por esta remisión a la ley 24156. Porque en el curso del debate, se ha hablado de depósitos en el Banco de la Nación, de colocaciones en letras del Banco Central, pero lo cierto es que la ley 24156 es muy amplia —no nos olvidemos de que es también la norma que establece los superpoderes para el jefe de Gabinete y la que hace referencia a la posibilidad de cambiar la finalidad del gasto—, por lo que yo creo que en aras de la claridad que merece un tema tan delicado —máxime cuando existe acuerdo entre todos los legisladores para sancionar una norma que sea muy precisa—, esta es una cuestión que deberíamos analizar con algo más de profundidad, para tratar de ser lo más exactos posible en la redacción de dicho artículo.

Con estos alcances, yo voy a votar favorablemente este proyecto de ley, dejando en claro que nos queda pendiente legislar sobre la movilidad y efectuar una aclaración o una revisión acerca del texto del artículo 15, a fin de que estos activos financieros de la ANSeS estén a debido resguardo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Escudero, por Salta.

Sra. Escudero. — Señor presidente: quiero recordar que en setiembre de 2003, presenté un proyecto, que figura en el expediente S. 2.032, por el que se declaraba la emergencia del sistema previsional. O sea que ya en ese momento, veíamos con preocupación la necesidad de abordar una reforma previsional a fondo.

En ese momento, el diagnóstico que se había observado era que con las condiciones generadas por la reforma de 1994, había caído la cobertura y existían 830 mil adultos mayores de 65 años sin ningún tipo de cobertura previsional y que si esa tendencia continuaba, en el 2030, llegaríamos a tener 3 millones de argentinos mayores de 65 años sin cobertura.

Hasta 1993 el déficit del sistema previsional era de 30 por ciento; precisamente, ese déficit había justificado la reforma del sistema previsional y el tránsito al sistema de capitalización. Pero hacia 2002, ese déficit era de 70 por ciento.

Además, ese déficit del sistema previsional también había contribuido al endeudamiento

público en 54 mil millones de dólares.

Asimismo, cabe aclarar que el superávit que hoy tiene la ANSeS se debe, obviamente, a que existen otros recursos, porque hay impuestos que vienen a engrosar las arcas; pero además, porque en el contexto inflacionario, crecen los ingresos y no se han ajustado todas las jubilaciones.

Otro de los puntos que analizábamos en aquel momento era que se habían registrado grandes iniquidades entre los distintos sistemas vigentes. Ese es uno de los puntos que se aborda en esta reforma: concretamente, se establece un plazo para el hacer el análisis de los distintos sistemas. Hay haberes jubilatorios que equivalen a 40 por ciento del haber del activo, y otros que alcanzan el ciento por ciento del haber del activo.

En 2003, observábamos que continuaban abiertas 120 mil causas por 2.500 millones de pesos, con la posibilidad de que esas 120 mil se convirtieran en 400 mil.

Otro punto que analizábamos en ese momento era que la administración de las AFJP insumía 700 millones de pesos anuales y 330 millones en seguros. Es decir, esta reforma que estamos analizando hoy es una reforma largamente esperada, una reforma necesaria y positiva.

Quiero puntualizar cuáles son los temas muy positivos de esta reforma: la libre opción entre sistemas —de la que ya se habló mucho—; la reducción de comisiones —nosotros, en nuestro proyecto, ya planteábamos revisar el sistema de comisiones—; los costos del sistema de capitalización; las disposiciones para evitar dejar a ciudadanos en edad de jubilarse sin cobertura; las mejores prestaciones dispuestas para ambos sistemas y la preocupación por la sostenibilidad de los dos sistemas.

Como aquí se dijo, creo que recuperar la libre opción es en lo jurídico, en lo económico, en lo político y en lo moral realmente algo inobjetable. Todo ciudadano debe tener el derecho a optar entre los dos sistemas.

Esta liberación del derecho de opción va a generar que los dos sistemas tengan que competir para incentivar a los afiliados y eso hará que ambos traten de ser mucho más eficientes. Las AFJP dejan de tener una masa cautiva y tendrán que competir con un sistema de reparto, que gasta mucho menos en la operación de su sistema.

Como aquí se ha dicho, tampoco quiero dejar de resaltar que todavía nos quedan dos asignaturas pendientes, que son importantes. La primera es no perder la memoria en cómo se había llegado a ese déficit que abrió las puertas a la privatización. Eso fue cuando los gobiernos, en épocas de recesión y de crisis, echaron mano de la caja de los recursos previsionales para atender gastos corrientes.

Esto fue recogido por el Poder Ejecutivo; se ha tratado de consensuar un texto que, por lo menos en esta instancia, trate de preservar estos fondos. Pero obviamente, no es suficiente y en una futura reforma, tendremos que avanzar, cuando el país vaya saliendo de la emergencia, en la verdadera autarquía de la administración de los fondos de pensiones del sistema de reparto.

El otro tema sobre el cual hay un gran reclamo de la sociedad, un reclamo absolutamente justo y que esta reforma tampoco aborda en este momento, es el tema de la movilidad previsional.

Algunas cifras ya se dieron. La inflación, desde la salida de la convertibilidad a hoy, llega al 90 por ciento y, obviamente, las jubilaciones de más de mil pesos sufrieron solamente un aumento del 11 por ciento primero y del 13 por ciento luego. Eso nos deja muy lejos de la norma constitucional que establece la movilidad de las prestaciones.

Sí hay que reconocer que la jubilación mínima ha subido mucho más que la inflación. Las cifras que tengo señalan que, si tomamos julio de 2002 a enero de 2007, el promedio de inflación fue del 43 por ciento, y las jubilaciones crecieron muchísimo más, ya que se incrementaron más del 143 por ciento en ese período. Es decir que el esfuerzo que se hizo en subir la jubilación mínima no se condice con el atraso que realmente tienen las jubilaciones de más de mil pesos.

He presentado un proyecto para modificar la Ley 24241 y estableciendo el 82 por ciento móvil. Me parece que lo que está faltando es la maduración política para avanzar en este sentido.

Proyectos hay muchos. Lo que espero es que, con este proyecto de ley que vamos a aprobar hoy, con el que abrimos las puertas para que se vuelva al sistema de reparto, se puedan generar suficientes recursos en la ANSeS, para que pueda ser sostenible el abordaje de la movilidad previsional.

Con estas consideraciones, voy a votar a favor del presente proyecto de ley, con la modificación incorporada por este Senado.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el senador Massoni, por la provincia de Chubut.

Sr. Massoni. — Ratificando lo dicho por el senador Morales y lo escuchado, me voy a dedicar solamente a la movilidad, haciendo conocer dos cosas: por un lado, la Corte Suprema dijo oportunamente que la movilidad no es facultad, sino también deber. Además, tiene que ser clara otra cosa: si el Congreso no cumple con la exigencia del artículo 14 bis, es evidente que los peticionantes, que los sujetos afectados, vayan a la Justicia para lograr lo que no han alcanzado por ninguna normativa hecha por el Congreso. Señalo que si el Congreso determina claramente las reglas de juego, la Justicia no puede intervenir. La Corte Suprema ha señalado reiteradamente —así lo hizo en el caso "Badaro, Alfonso Valentín"— que el artículo 14 bis de la Constitución nacional garantiza la movilidad de las jubilaciones dejando librada a la prudencia legislativa la determinación del marco pertinente.

Normalmente, el Poder Ejecutivo —todos— ha tratado por todos los medios de no dar cumplimiento al artículo 14 bis, por los efectos que pudiera producir. Si el Congreso no dicta la norma, va a hacerlo la Justicia y trabajando de otra manera. Cuando el Congreso no cumplió, la Justicia dijo que la movilidad de las jubilaciones y pensiones tiene la misma finalidad que la del salario mínimo, vital y móvil; el objetivo es mantener el equilibrio. Si el Congreso no cumple con la obligación del caso, la sentencia respecto de esto último reconoce que los derechos emergentes de una jubilación o pensión constituyen derechos adquiridos amparados por el derecho a la propiedad. Es esencial que sea el Congreso; es esencial que fije los extremos teniendo en cuenta las posibilidades del propio Estado.

Compartiendo el criterio expuesto por el representante del radicalismo, adhiero a lo manifestado, pero señalo que debe abrirse rápidamente el debate para que el Congreso fije, dentro del esquema económico financiero vigente, cuál va a ser la movilidad.

Señor presidente: solicito que se me autorice a insertar dentro de este marco.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Gioja, por la provincia de San Juan.

Sr. Gioja. — Señor presidente: seré muy breve. Voy a ratificar los comentarios, las afirmaciones y las opiniones del miembro informante e insertaré la mía, pero me limitaré a hacer dos pequeños y breves comentarios. Uno es para destacar una de las instituciones que me parece muy importante y significativa del proyecto que estamos tratando, que hace a la universalización del beneficio jubilatorio para todos los argentinos. Este proyecto de ley garantiza a todos los ciudadanos del país que tengan más de 65 años —los varones— y más de 60 años —las mujeres— estar incorporados al sistema previsional y poder gozar al menos de la jubilación mínima. Eso me parece un beneficio de alto significado social y por eso lo destaco, lo señalo y lo resalto.

El otro tema al que hago referencia es que hemos escuchado a la oposición, al senador Morales y algunos otros senadores, decir que este es un avance significativo en orden a la modificación del sistema previsional argentino. Quiero ratificar que éste es el avance posible, que es el avance que el contexto de nuestra realidad socioeconómica posibilita para hacer realmente eficiente el sistema previsional. Estoy seguro de que existe la decisión política de ir gradualmente el sistema.

Ya lo dijo nuestro presidente en ocasión de la Asamblea Legislativa del año pasado y me permito leer lo que él decía en aquella oportunidad. El doctor Kirchner expresó que si bien los resultados positivos constituyen un conjunto de condiciones necesarias, de ninguna manera agotan las políticas deseables para alcanzar el progreso económico sostenido, estable y socialmente inclusivo. La disciplina fiscal, la reducción de la carga de la deuda, la prudencia

monetaria, el superávit externo, el crecimiento de las reservas, el aumento de la inversión productiva, la creación de puestos de trabajo genuinos, la recuperación del poder adquisitivo de los salarios, la reducción de la pobreza y la indigencia son sólo algunos de los rasgos que señalan el comienzo de esta nueva etapa, que debe resultar un proceso de genuino desarrollo que permita dejar atrás años de declinación persistente.

Esta definición política nos asegura que en la medida en que la Argentina vaya recuperándose económica y socialmente, habrá modificaciones en el sistema previsional y podremos acceder a mejores beneficios para el conjunto de la sociedad. En función de eso, vamos a apoyar integralmente la propuesta que ha formulado la comisión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: voy a ser muy breve. Soy miembro de la comisión en donde hemos analizando este proyecto de ley, he firmado el despacho totalmente de acuerdo y voy a apoyar, obviamente, un proyecto de ley que considero que es un paso muy importante y positivo, que estamos acompañando con mucho entusiasmo.

En esas reuniones de comisión, también hemos discutido las cosas que nos faltan hacer para acabar de darle certidumbre al sistema y a los beneficiarios. En una forma responsable, tenemos que seguir discutiendo esto, para encontrar las soluciones posibles. No voy a reiterar las muchas cosas que se han dicho sobre este tema.

También hemos acompañado y sentimos mucho orgullo del enorme esfuerzo que se hizo para ir mejorando las jubilaciones mínimas e ir universalizando las prestaciones, inclusive, con un sistema de jubilación anticipada y una moratoria de aportes que, sin ninguna duda, fue una tabla de salvación para mucha gente que no tenía otra posibilidad y que verdaderamente ha encontrado una salida con este mecanismo.

He pedido autorización a mi bloque para plantear un tema muy puntual, que tal vez no tenga que ver con este proyecto de ley, pero sí con el sistema previsional y con la Justicia. El tema es el siguiente: las provincias petroleras todavía seguimos con el drama lacerante que tenemos con el tema de los desvinculados de YPF. Los trabajadores son muy viejos y por el lugar donde viven y la especialización que tenían, es imposible que se reinserten en el mercado laboral y tampoco están en condiciones de jubilarse.

Justamente, hay un proyecto que hemos firmado los senadores de todos los bloques para tratar de encontrar una solución a este problema. El expediente S.1751 trata de encontrar una solución que no sea gravosa para el Estado, ya que son pocos miles los que quedan en una situación casi irreparable, pero son un problema lacerante para las provincias petroleras, que creemos que debe ser resuelto.

En consecuencia, ante la presencia en el recinto del señor Sergio Massa y del ministro de Trabajo, Carlos Tomada, acordamos con el presidente de nuestro bloque la posibilidad de dejar sentada la solicitud de un debate serio sobre este asunto. Si bien puede parecer un tema pequeño que no implicará una gran erogación para el Estado, es un drama social enorme que todavía es lacerante en algunas de las provincias que representamos.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Quintela.

Sra. Quintela. — Señor presidente: quiero poner en consideración un anhelo, que es incorporar en la sanción que dará el Senado todos los proyectos que se relacionan con la reforma de la Ley 24241, tal como se ha hecho en otras oportunidades en casos similares y sin que ello altere el dictamen emitido por la Comisión. Una de esas iniciativas es un proyecto de mi autoría, contenido en el expediente S.4594/06, que presenta similares reformas a las propuestas por el Poder Ejecutivo.

Cabe destacar que varios compañeros senadores han presentado proyectos en igual sentido. Por lo tanto, sería muy importante que sean tenidos en cuenta porque así demostraríamos al pueblo que los senadores estamos en total coincidencia con el Poder Ejecutivo nacional, ya que todos tenemos las mismas desesperaciones y angustias con respecto a este sistema que hoy se está modificando.

Justamente, como autora de uno de los proyectos que tiene la misma orientación del que enviara el Poder Ejecutivo nacional, quiero manifestar mi total apoyo al dictamen que estamos por aprobar.

Efectivamente —y muy por el contrario de lo que pueda opinarse desde los sectores con particular interés en que las cosas se mantengan tal como están—, hace bastante tiempo que deberíamos haber adoptado una actitud como esta, reforzando de manera muy conveniente el sistema de seguridad social.

Actualmente, son muchas las personas que quedan afuera de todo beneficio; y la gran mayoría está presa de un sistema de capitalización que no define, aun hoy, a ciencia cierta, cuáles son los beneficios que otorgará.

La inestabilidad de muchos trabajadores y las cambiantes circunstancias políticas y sociales de nuestro país han logrado que, llegada la edad establecida, el tan ansiado beneficio jubilatorio para cualquier trabajador se torne azaroso o impredecible.

Hoy, las posibilidades que brinda esta reforma que acompañamos otorga algo muy importante, sobre todo para los que menos tienen: certeza, definición con libre albedrío, necesidad de la opción y no atadura a un régimen o sistema tan rígido, que a muchos nos ha puesto en condiciones de total desigualdad.

Quiero resaltar especialmente los beneficios que trae para aquellos que desean mantener sus aportes en el actual sistema, al colocar un máximo en el cobro de las comisiones para las administradoras de fondos y la difusión del riesgo para la securitización de primas que, seguramente, deberán descender de manera ostensible en el costo del seguro, obteniendo así el trabajador un considerable aumento en los fondos que ingresaron en su cuenta.

En efecto, es totalmente irracional seguir permitiendo que mensualmente el 30 por ciento o, en algunos casos, un mayor porcentaje ingrese a la cuenta y se derive a las comisiones y, por ende, a ganancias de las administradoras. A mi criterio, este punto resulta trascendental en la conformación del ahorro que cada trabajador proveerá.

También es correcta la posibilidad de optar por uno u otro sistema cada cinco años y obedece, a mi juicio, a dos razones básicas que podríamos sintetizar brevemente considerando, por una parte la necesidad de la estabilidad lógica de los fondos, que permita una inversión adecuada para obtener cierta rentabilidad y su consecuente facilitación al momento de ser computada y, por la otra, la posibilidad de que el trabajador contemple la opción a lo largo del período de las distintas evoluciones de los sistemas y, llegado el momento, ejerza con responsabilidad su derecho a decidir por uno u otro esquema..

La experiencia recogida en estos más de diez años de vigencia del sistema impone la realización de los cambios que a través de este proyecto se propician, razón por la cual apoyo totalmente esta decisión del Poder Ejecutivo que constituye un gran avance, un gran progreso y una gran sensación de seguridad para toda la gente que está jubilada y para quienes se van a jubilar también.

Sr. Presidente. — Para formular una aclaración, tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: quiero aclarar, con respecto a los artículos de la ley 24156 que mencionó el señor senador Gómez Diez, lo siguiente.

Ello se refiere, desde el punto de vista de las instituciones de la seguridad social, a los artículos 64 y 82. El primero de ellos establece, en el inciso j), que la Tesorería emite opinión previa sobre las inversiones temporarias de fondos que realicen las entidades del sector público nacional definidas en el artículo 8E de dicha ley e instituciones financieras del país o del exterior, en los términos que establezcan conjuntamente la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía. Eso es lo que está ocurriendo, exactamente.

O sea, los recursos excedentes del sistema de seguridad social hoy tienen la posibilidad de ser afectados en depósitos a plazo fijo en instituciones oficiales, letras de Tesorería o, eventualmente, letras del Banco Central o notas de este.

Sr. Presidente. — Para ir cerrando el debate, tiene la palabra el señor presidente del bloque de

la Unión Cívica Radical, señor senador Sanz.

Sr. Sanz. — Señor presidente: seré breve, porque los fundamentos han sido numerosos, jugosos y muy profundos. No quiero efectuar reiteraciones.

Simplemente, quiero reflejar el valor que tiene la sanción de una ley cuando trata una política de Estado que tiene consensos mayoritarios, no solamente dentro del Parlamento, sino fuera también; es decir, cuando las leyes acompañan las decisiones de la política y acompañan las decisiones de las mayorías populares.

Este proyecto de ley cuenta con esos condimentos.

Pero no ha ocurrido así en la historia argentina con otros acontecimientos vinculados con el sistema previsional. Por ejemplo, ello no ocurrió con la sanción de la ley 24241. Muchos de los senadores que han hablado esta tarde mencionaron los problemas que surgieron en el propio debate de dicha norma, así como en su implementación. Se trató de una ley que dividió a la política y a la sociedad argentina, porque en definitiva estaba teñida por intereses que no eran los de la política con mayúsculas, ni obedecía a intereses que acompañaran el sentir de las mayorías nacionales. En aquel momento, la economía dominaba la política.

También quiero referirme —esto lo he hecho en otras ocasiones, de modo que no tengo empacho en hacerlo ahora— a otro momento histórico, en el cual gobernaba la Alianza, cuando también se tomaron decisiones equivocadas en materia previsional. Precisamente ello ocurrió por la debilidad de aquel gobierno. Entonces, esa decisión no estaba acompañada por el conjunto de la política y, menos aún, por las mayorías nacionales y populares de la Argentina.

Sin embargo, hoy estamos en un momento de la vida del país en el cual la situación nos permite estar discutiendo una norma que, si bien obviamente no constituye "la" reforma previsional, significa un gran paso adelante. Se trata de un elemento positivo que cuenta con el consenso de la política con mayúscula y de las mayorías nacionales y populares que se encuentran fuera de este Parlamento.

Por eso, me parece que en este momento de la vida del país no nos podemos quedar solamente en estas cuestiones, que constituyen señales muy fuertes y muy profundas, sino que debemos ir más allá, para que el sistema previsional u otros sistemas estatales que manejen fondos de la comunidad y de la sociedad y provoquen una sensibilidad y un impacto social como lo tiene hoy el tema previsional pero que hay otros también en la Argentina como el del sistema de salud o de educación, sean motivo de una revisión integral con consenso y que podamos dotarlos de normatividad para que estén fuera de los avatares que cualquier país —pero sobre todo el nuestro— nos ha demostrado que puede sufrir.

Por eso rescato que, además de esto que estamos votando hoy con absoluto consenso, nos comprometamos a trabajar sobre el tema de la movilidad a partir de la actividad del Congreso de la Nación, con una ley que dé seguridad jurídica a esta cuestión.

Que nos comprometamos a trabajar en la cuestión de la autarquía, porque la autarquía es —y se ha dicho acá varias veces— la única herramienta que nos va a dar tranquilidad para que esto que hoy estamos colocando en el artículo 15 —que es la preservación de los fondos— realmente no tenga necesidad de un articulado sino que sea parte del propio sistema. Y que también nos comprometamos a revisar —sé que el director de la ANSeS lo comparte porque hemos conversado estas cuestiones en la Comisión— el sistema del aporte de las provincias a través de la coparticipación. Obviamente aquí podemos tener opiniones distintas respecto de los guarismos, pero en algún momento —no mediante esta ley y somos conscientes de ello— vamos a tener que empezar a revisar de qué manera las provincias, que hace varios años acudieron en auxilio de un sistema estatal que —precisamente por la reforma— aparecía como deficitario, hoy que el sistema es superavitario, puedan comenzar a recuperar progresivamente esos aportes.

Entonces, autarquía, movilidad y devolución paulatina y progresiva a las provincias de sus recursos son las tres materias pendientes que forman parte del debate profundo de la reforma previsional que creo que estamos en condiciones de abordar en los próximos tiempos.

Sr. Presidente. — Cierra el debate el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: en primer lugar quiero hacer un reconocimiento a las fuerzas políticas parlamentarias en el ámbito del Senado por respaldar con unanimidad esta iniciativa. Indudablemente es un dato relevante este proyecto de reforma del sistema previsional que plantea el Poder Ejecutivo.

Es cierto que había antecedentes parlamentarios. Es cierto que en un momento determinado, allá por 2003, hubo una sanción de la Cámara de Diputados. Lo que también es cierto es que para llevar adelante una iniciativa como esta indudablemente hay que contar con un gobierno que esté decidido, que tenga un planteo filosófico de recuperar el régimen de reparto como el de la solidaridad previsional de los trabajadores argentinos. Esta es una decisión política posible porque el Poder Ejecutivo hoy la impulsa, porque el presidente Kirchner —en el marco de un conjunto de medidas que se han ido tomado en la ANSeS— ha ido revirtiendo todo un sistema de injusticias que se dieron en la Argentina.

Basta recordar —y esto no lo digo para mortificar a nadie— algunos hechos que ocurrieron en la Argentina hace muy poco tiempo y que el señor senador Sanz recordara al pasar. En 2001, apenas asumido el gobierno de la Alianza, su ministro de Economía Machinea planteó la reducción del 13 por ciento en el salario de los jubilados. Un hecho sin precedentes desde el punto de vista de la decisión política de un gobierno: descontarle, mediante una ley, el salario en un 13 por ciento a los jubilados.

Con posterioridad también se produce la explosión del sistema de capitalización. Recién se mencionaba el proceso que vivieron las AFJP cuando Cavallo les ordenó que tomen títulos del Estado.

Esta es la historia; no se puede analizar una ley como si fuera un proceso de laboratorio, como si en la Argentina no hubiera ocurrido nada en los últimos seis años. Existe una herencia de un sistema previsional donde los sucesivos gobiernos militares y democráticos “metían mano” al sistema de capitalización y de reparto, y con eso solventaban el gasto de rentas generales del Estado nacional. Esta es la historia que hemos vivido, de la que somos parte.

Incluso muchos legisladores votamos, en su momento, la ley de capitalización poniéndonos como ejemplo el sistema chileno —éste fue el argumento en los fundamentos— y pensando que se hacía una reforma positiva para el país. También hubo legisladores que votaron el descuento del 13 por ciento y que hoy sostienen fuertemente la consigna de la movilidad como eje central del discurso político.

Yo digo que tengamos memoria, que hagamos un desarrollo político serio y responsable. Conversando con el titular del ANSeS y con el ministro de Trabajo, el doctor Tomada, me ponían un ejemplo importante de seriedad, de lo que significa responsabilidad, que es el sistema de seguridad social español. Allí el concepto de movilidad se fija por ley de presupuesto, todos los años, y se hace con un criterio de responsabilidad que también tiene en cuenta lo fiscal, lo que se puede hacer desde el Estado, qué aumento se puede dar desde el Estado. Porque esto de hablar de la movilidad como un concepto etéreo lógicamente hay que sostenerlo; hay que ver, también, cuáles son los fondos con los que cuenta el Estado para sostener un principio de movilidad permanente. Esto se debate en la ley de presupuesto.

Esto es lo que se hace, nosotros lo hemos hecho; el 13 por ciento fue el eje que sostuvimos y el Poder Ejecutivo ha cumplido con este concepto de movilidad para 2006. La movilidad se ha cumplido, el fallo “Badaro” se ha cumplido en la medida de lo posible y con una sucesión de aumentos que ningún gobierno, en los últimos diez años, había dado. Basta recordar que el salario de los jubilados estuvo congelado durante casi diez años y que este gobierno apuntó fuertemente al mejoramiento de los salarios mínimos porque, de 3.500.000 de jubilados que había en 2003, 1.800.000 eran pobres de pobreza absoluta. Por lo tanto, el sistema previsional también fue utilizado como un mecanismo de distribución del ingreso. Este es el eje central de un cambio de paradigmas en el sistema previsional.

En la década anterior había un sistema residual camino a la extinción, con un concepto

basado en el ahorro privado, en el sistema de capitalización. Hoy —parece un argumento contradictorio—, los principales sostenedores de las libertades económicas —uno los vuelve a leer— reaparecen cada tanto sosteniendo conceptos indudablemente perimidos. Los he escuchado a Melconian y a Broda hablando de este tema y de los riesgos que esto implica. Ellos sostienen principios de libertad que no aplicaron, indudablemente, al sistema previsional porque la libertad también implica poder elegir. Y aquí, de lo que se trata es de poder elegir volver al sistema de reparto, de hacerlo cada cinco años. En esto consiste la ley. Y el que duda, en 90 días pasa al sistema de reparto, al sistema del Estado. Así, senador Morales, está cambiando la lógica porque, en la ley anterior, la lógica era que, si dudaba, pasaba al sistema de capitalización.

Este no es un proyecto aislado, está inserto en una política previsional, de recuperación del ANSeS como organismo central de la República. Otro argumento que se utilizó acá fue el concepto de la autarquía. Esta palabra no me gusta porque es como concebir que un órgano del Estado pueda funcionar por sí mismo, en forma autónoma, pueda girar alrededor de los satélites como si el país pudiera hundirse y el sistema previsional, por ser autárquico, fuera a mantenerse. Este argumento es totalmente inviable, insostenible. No hay destino para el sistema previsional, si no hay un destino de crecimiento, de consolidación de la economía, de recuperación del empleo, del empleo en blanco para que la gente pueda hacer aportes y para que el sistema se mantenga, se consolide y crezca.

Por lo tanto, también el concepto de autarquía que mantuvieron como consigna —lo digo respetuosamente— es poco válido. Me hace acordar al concepto de "intangibilidad de los depósitos"; pero cuando el país se fue al abismo no hubo ley que frenara la crisis. Todos fuimos a parar a la "noche de la historia", casi nos "pasan por arriba", no quedaba nadie en la Argentina y la consigna parecía ser "el último que apague la luz". A pesar de la "intangibilidad de los depósitos", vino el "corralito", el "corralón" y se "llevaron todo puesto". Con esto quiero resaltar la futilidad o la fragilidad de las palabras.

En este caso lo que importa es generar un modelo de país que crezca, y en el que aumenten el ingreso, el trabajo y el empleo en blanco. Eso hará posible un sistema previsional sólido, en el que el Estado no le "meta mano" a los recursos de la Nación para cualquier cosa.

En ese sentido, me parece criterioso el último artículo que hemos incorporado al proyecto, producto de la charla que mantuvimos junto con los senadores de la oposición con el titular de la ANSeS en la tarde de ayer. A partir de ahora los recursos del sistema previsional irán totalmente a él. Me parece bien que el Congreso haya fijado ese criterio, y que el Poder Ejecutivo aceptara con agrado ese concepto.

Hubo toda una política de mejoramiento del salario previsional y de aumento para los más pobres. El haber mínimo aumentó desde 2002 en un 253 por ciento, y las jubilaciones de más de mil pesos se incrementaron —después de catorce años de congelamiento— primero en un diez por ciento y luego en un trece por ciento.

Además, hubo un programa de inclusión jubilatoria extraordinario. Gran cantidad de hombres y mujeres desamparados de todo amparo, en el medio de la desesperación y con aportes patronales incompletos —por haber trabajado en negro en virtud de ser estafados por sus empleadores o por pertenecer a empresas que quebraron y no aparecen los certificados—, pudieron jubilarse.

El sistema previsional argentino, la ANSeS y la decisión política del presidente y del Congreso permitieron ingresar al sistema previsional a más de 800 mil personas, constituyéndose en un mecanismo casi de función previsional y social. Es decir que se reemplazó a los planes asistenciales por un sistema de seguridad social.

Otro de los proyectos que sancionó este Congreso fue el de la jubilación anticipada. Se trató de una decisión política del gobierno nacional en virtud de la cual más de 76 mil argentinos lograron obtener beneficios jubilatorios a pesar de no contar la edad, por ejemplo, por haber sido despedidos de las empresas estatales cuando les faltaban pocos años para los 65. A pesar de ello, se pudieron jubilar mediante el mecanismo de la jubilación anticipada.

También pueden mencionarse: las jubilaciones de los autónomos gracias a un mecanismo automático a través de Internet, la ANSeS en funcionamiento, el incremento de personal, la apertura de oficinas en los pueblos y las sentencias judiciales al día. En ese sentido, el sistema de mora de las sentencias judiciales era realmente terrible; desde 1996 existía un atraso en la atención de los fallos fruto del mecanismo de la industria del juicio. Pero esta situación poco a poco comienza a desactivarse. Indudablemente, todas las argumentaciones o panaceas de ajuste y de movilidad —imposibles— hicieron posible la industria del juicio en el proceso previsional.

La ANSeS también implementó un sistema de descuentos para los jubilados, eliminando la letra chica para que estos no sean estafados. Además, son controladas las más de 700 entidades que otorgan créditos, y no pueden efectivizar descuentos por encima de los porcentajes establecidos por la ley.

Podemos mencionar además la autopista de servicios, el mejoramiento del cronograma de pagos y la jubilación para los educadores y para los científicos. Esta también fue una decisión política del gobierno y del presidente.

Por lo tanto, esta ley no está "descolgada" sino que conforma una línea de trabajo para la recuperación del sistema previsional, e incluso de mejora para los futuros salarios previsionales al aumentar los máximos.

Esta es la filosofía que actualmente impera, y que se ha puesto en marcha a partir de la asunción del presidente Kirchner, y esto es lo que hace posible estos cambios.

No existen cambios de laboratorio. Existen cambios cuando hay una decisión política de un gobierno en cuanto a llevarla a cabo y, por supuesto, de un Parlamento que acompaña. Y en este sentido, quiero rescatar la decisión de las minorías de acompañar una muy buena norma como la presente que, además, era un reclamo sostenido por mucha gente, muchas organizaciones y muchos jubilados.

Con estos fundamentos, solicito que se pase a votar en general y en particular el proyecto en consideración.

Sr. López Arias. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Pichetto. — Sí, cómo no.

Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: tengo una duda vinculada con el artículo 14, porque no sé cómo quedó redactado.

Ese artículo establece que quien se encuentra en una AFJP tiene determinado plazo para optar a partir de la sanción de la ley y, al mismo tiempo, en el último párrafo, indica que el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones y demás.

Entiendo que para no correr el riesgo de que una demora en la reglamentación pueda entorpecer el ejercicio de la opción, el plazo debería computarse desde el momento de la reglamentación y no de la vigencia de la ley.

Es un problema que se podría plantear y le pediría al presidente de la Comisión si puede aceptar esta modificación.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: quería hacer una última reflexión sobre algunas argumentaciones que me parece oportuno contestar en este momento frente a los dichos del senador Gómez Díez.

El hablaba de la regla de Bismark, pero indudablemente esa regla funcionaba cuando cuatro trabajadores activos sostenían el salario de un pasivo. Lo que no tiene en cuenta el senador es que indudablemente había un índice de vida mucho más bajo que el actual, que las condiciones laborales en el país se deterioraron notablemente en los últimos veinte años y que esa regla ya no se cumple en la relación cuatro a uno. Entonces, las condiciones del sistema previsional han sufrido todos estos avatares que mencionaba durante el transcurso de mi discurso.

Con estos fundamentos, entonces, vuelvo a solicitar que se pase a votar el proyecto de

ley en consideración.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: la Comisión aceptará la última observación que hizo el señor senador López Arias, pero quisiéramos que la explicita.

Sr. Presidente. — ¿Cómo quedaría la redacción?

Sr. López Arias. — Estoy tratando de ver cómo podría ser.

Sra. Fernández de Kirchner. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Fernández de Kirchner.

Sra. Fernández de Kirchner. — Señor presidente: la modificación propuesta sería a partir de donde dice: "... podrán optar dentro de un plazo de ciento ochenta días (180) días..." agregándose "contados a partir de la reglamentación de este artículo."

De esta manera, se pondría operativo el plazo a partir de que se reglamente este artículo en particular. Digo esto porque puede estar reglamentada la ley y no tener reglamentación ese artículo en particular, o viceversa. Una ley puede ser objeto de una, dos o tres reglamentaciones, de modo tal de poder adecuarla y tornarla operativa.

Con ese agregado de "180 días contados a partir de la reglamentación de este artículo" quedaría absolutamente subsanada la observación que con criterio ha hecho el señor senador López Arias.

Sr. Presidente. — Es la única modificación que acepta la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar las inserciones.

— *Se practica la votación.*

Sr. Presidente. — Quedan aprobadas.

Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Señor presidente: si se va a votar en general y en particular en una sola votación, quisiera proponer una modificación vinculada con el artículo 15, tal como dijimos en la argumentación en general.

Dicho artículo dice: "A los efectos de su preservación y sustentabilidad futura, los recursos pertenecientes al sistema de seguridad social integrados por los activos financieros de la Administración Nacional de la Seguridad Social serán invertidos conforme a lo dispuesto en la Ley 24.156...". El agregado que proponemos es el siguiente: "excepto colocaciones en letras del Tesoro...", continuando luego el artículo tal como está redactado.

Preguntamos a los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda si aceptan nuestra propuesta.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — No se aceptan modificaciones.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. — Es para aclarar el sentido de mi voto. Yo voy a votar afirmativamente en general y en particular, excepto el artículo 15. De esta manera dejo constancia del sentido de mi voto.

Yo comparto la preocupación manifestada por el señor senador Morales porque, tal como lo ha señalado el miembro informante, hay una remisión a la Ley 24156 y, dentro de ella, al artículo 82, que es el que establece la colocación de fondos en letras del Tesoro para cubrir deficiencias de caja. Ese es un punto con el cual yo no estoy de acuerdo habida cuenta de la experiencia histórica. De manera tal que mi voto afirmativo debe interpretarse con este alcance: voy a votar a favor de todo el proyecto de ley, excepto el artículo 15.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. — Es para explicar el sentido del voto de nuestro bloque. Nosotros vamos a votar a favor en general y en particular; inclusive, vamos a votar afirmativamente el artículo 15 aunque no haya sido aceptado el agregado que planteamos, en el entendimiento de que vamos a insistir con el tema de la autarquía a pesar de que no le guste al senador Pichetto. Oportunamente, vamos a presentar un proyecto de autarquía de la ANSeS.

Así que en ese marco y sabiendo que es insuficiente esta norma, pero atendiendo a que hubo una actitud del Poder Ejecutivo de recoger una observación o un planteo que hicimos, vamos a votar en general y en particular en forma afirmativa.

Sr. Presidente. — Se va a votar en general y en particular.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario. — Se registran 58 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención. Se deja constancia de la reserva del señor senador Gómez Díez respecto del artículo 15. (*Aplausos.*)

— *El resultado de la votación surge del Acta n° 3*

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

Como no hay más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— *Son las 20 y 39.*

RUBÉN A. MARINO
Director del Cuerpo de Taquígrafos



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL PEN - LEY 25561-
EN EL EXPEDIENTE: OV-472/06 UNIREN REMITE PROPUESTA DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA
AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.

ORDEN DEL DÍA 1432 Y Anexo

(OV-472/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 1	Fecha: 13-02-07	Hora: 17:45
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	53
Presentes No Identificados:	-
Total Presentes:	53
Ausentes:	19
Votos Afirmativos Necesarios:	26

Votos afirmativos:	37
Votos Negativos:	14
Abstenciones:	2

RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA
---------------------------------	-------------------



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS AL PEN - LEY 25561- EN EL EXPEDIENTE: OV-472/06 UNIREN REMITE PROPUESTA DE RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL DE LA EMPRESA AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.

ORDEN DEL DÍA 1432 Y Anexo

(OV-472/06)

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: Dictamen de mayoría

Acta N°: 1

Fecha: 13-02-07

Hora: 17:45

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida: mas de la mitad de los votos emitidos

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente: SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	NEGATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	NEGATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	ABSTENCIÓN
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AUSENTE
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	NEGATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AUSENTE
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	ABSTENCIÓN
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AUSENTE	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	NEGATIVO
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	NEGATIVO



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO MEDIDAS TENDIENTES A POSIBILITAR QUE LOS AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURO DE SALUD, PRESTADORES MÉDICOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS Y PSIQUIÁTRICOS, LABORATORIOS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA REGULARICEN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ADEUDADAS.

PE-716/06

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas, con modificaciones.

Acta N°: 2	Fecha: 13-02-07	Hora: 18:15
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	51	Votos afirmativos:	50
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	51	Abstenciones:	-
Ausentes:	21		
Votos Afirmativos Necesarios:	26	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



JUAN JOSE CANALS
PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO MEDIDAS TENDIENTES A POSIBILITAR QUE LOS AGENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURO DE SALUD, PRESTADORES MÉDICOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS Y PSIQUIÁTRICOS, LABORATORIOS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA REGULARICEN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ADEUDADAS.

PE-716/06

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: sobre tablas, con modificaciones.

Acta N°: 2

Fecha: 13-02-07

Hora: 18:15

Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AUSENTE	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AUSENTE	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AUSENTE	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AUSENTE
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	NEGATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AUSENTE	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AUSENTE	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AUSENTE
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AUSENTE	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	AUSENTE



Votación Nominal

124° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY 24241 - SISTEMA PREVISIONAL.

PE-753/06

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: con modificaciones.

Acta N°: 3	Fecha: 13-02-07	Hora: 20:39
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	58	Votos afirmativos:	58
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	-
Total Presentes:	58	Abstenciones:	-
Ausentes:	14		
Votos Afirmativos Necesarios:	30	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

		Versión Original	Actual
GOMEZ DIEZ, Ricardo	Artículo 15°	AFIRMATIVO	NEGATIVO

Observaciones:

El Senador Gómez Diez deja constancia de su voto negativo en el artículo 15°.

Modificaciones realizadas el 13/02/07

Artículo 15°

Presentes Identificados:	58	Votos afirmativos:	57
Presentes No Identificados:	-	Votos Negativos:	1
Total Presentes:	58	Abstenciones:	-
Ausentes:	14		
Votos Afirmativos Necesarios:	30	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA



[Firma]
 JUAN JOSE CANALS
 PROSECRETARIO PARLAMENTARIO
 H. SENADO DE LA NACION

**Votación Nominal**

124° Período Legislativo - Extraordinario - 1° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA LEY 24241 - SISTEMA PREVISIONAL.

PE-753/06

VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Observaciones: con modificaciones.

Acta N°: 3

Fecha: 13-02-07

Hora: 20:39

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

mas de la mitad de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
BASUALDO, Roberto Gustavo	AFIRMATIVO	MARINO, Juan Carlos	AFIRMATIVO
BORTOLOZZI, Adriana Raquel	AFIRMATIVO	MARTINEZ, Alfredo Anselmo	AFIRMATIVO
BUSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	AFIRMATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPOS, Liliana Delia	AUSENTE	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Anibal	AUSENTE	MENEM, Carlos Saúl	AUSENTE
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CLOSS, Maurice Fabián	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AUSENTE	MORALES, Gerardo Ruben	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	AFIRMATIVO	NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AFIRMATIVO	PAMPURO, José Juan Bautista	AUSENTE
ESCUADERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PERSICO, Daniel Raúl	AFIRMATIVO
FELLNER, Liliana Beatriz	AFIRMATIVO	PETCOFF NAIDENOFF, Luis Carlos	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AUSENTE	PINCHETTI de SIERRA M. Delia	AUSENTE
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	QUINTELA, Teresita Nicolasa	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIOJA, César Ambrosio	AFIRMATIVO	RIOFRIO, Marina Raquel	AFIRMATIVO
GIRI, Haide Delia	AFIRMATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	RODRIGUEZ SAA, Adolfo	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
GONZALEZ de DUHALDE, Hilda B.	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SANCHEZ, María Dora	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	AFIRMATIVO
JÉNEFES, Guillermo Raúl	AUSENTE	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Alicia Margarita Antonia	AUSENTE	URQUIA, Roberto Daniel	AUSENTE
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	VIANA, Luis Alberto	AFIRMATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	VIGO, Elida María	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	VIUDES, Isabel Josefa	AFIRMATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AUSENTE	ZAVALIA, José Luis	AFIRMATIVO

Inserción solicitada por el señor senador Basualdo

Sesión: 13 de febrero de 2007

Tema: Reforma Previsional

Sr. Presidente:

Respetando el derecho constitucional de libertad e igualdad, y estando el sistema previsional basado en el principio de solidaridad, se justifica la reforma previsional propuesta, ya que da la posibilidad al trabajador de elegir donde depositar sus aportes previsionales en el sistema público o privado; derechos que caracterizan a los regímenes democráticos.

Es importante destacar en este proyecto de reforma, el reconocimiento por parte de la ANSES del 1,5% del sueldo promedio de los últimos diez años, por cada año aportado, lo que significará una mejora sustancial para el cálculo de la jubilación estatal, ya que actualmente sólo se reconoce el 0,85%.

El presente proyecto favorece también a los “indecisos” ya que según estadísticas oficiales apenas el 19 por ciento de los nuevos trabajadores incorporados a las AFJP optaba expresamente por ese régimen, mientras que el 81 por ciento restante eran indecisos que iban a sorteo entre las tres administradoras que cobraban la menor comisión.

Con esta reforma se beneficia a estos indecisos ya que pasan automáticamente al sistema de reparto y luego libremente podrán optar después de los 90 días por el sistema público o privado que crean de mayor conveniencia.

Las AFJP no podrán cobrar una comisión superior al 1%, ya que actualmente cobran sumas mayores, lo que significa una mayor parte del aporte destinado a las cuentas de los trabajadores mejorando de esta manera las futuras jubilaciones.

Es digno destacar también del presente proyecto que las AFJP, deberán invertir como mínimo el 5% de los activos totales del fondo y hasta un máximo del 20% en financiar proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo, debiendo alcanzarse estos valores en un plazo máximo de 5 años.

Sr. Presidente, desde ya adelanto mi voto positivo con el deseo de que esta ley venga a beneficiar a los futuros jubilados respetando sus derechos constitucionales, y no solamente a incorporar financiamiento al sistema de reparto.

Inserción solicitada por el señor senador Giustiniani

Sesión: 13 de febrero de 2007

Tema: Deudas Tributarias

Señor Presidente:

Hemos resuelto acompañar con nuestro voto favorable el proyecto en tratamiento. El acceso a la atención de salud continúa siendo dificultoso o vedado para miles de argentinos, por lo que jerarquizamos el no poner obstáculos a las medidas como la presente que, aunque restringidas al sector de prestadores y entes de cobertura, pretenden contribuir a paliar la crisis.

El proyecto establece algunas medidas tendientes a evitar que se malutilice el plan de facilidades; tales como la prohibición de distribución de utilidades hasta la cancelación; la retención automática de las cuotas de las obras sociales por la AFIP, y la prohibición de contratar a los agentes que incurran en incumplimiento. Consideramos que son correctas, y que el Poder Ejecutivo deberá aplicarlas estrictamente. Sobran en nuestro país los ejemplos inescrupulosos de acumulación de deuda fiscal y derivación de fondos financieros a otros fines.

Anticipado nuestro voto positivo, queremos agregar algunas reflexiones sobre la naturaleza de la crisis sanitaria que nos afecta.

Los fundamentos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo afirman que la situación económica y financiera complicada de los prestadores y obras sociales, es en parte consecuencia de la emergencia sanitaria nacional establecida por decreto 486/2002, subsecuente a la emergencia económica dictada por ley 25561.

Queremos manifestar nuestro desacuerdo con esta afirmación. La crisis fue la consecuencia de más de treinta años de políticas y planes económicos contrarios al interés del pueblo argentino. Fue consecuencia también de la inexistencia de un proyecto nacional de salud tendiente a la universalidad y a la equidad, lo que dio libre juego al predominio de los intereses sectoriales y de la corrupción, y precipitó el desmoronamiento de 2002.

El decreto de emergencia sanitaria fue un inevitable, modesto y lógico intento de morigerar con diversas medidas los efectos más negativos sobre la atención de los argentinos. Favoreció incluso a algunas de las entidades incluidas en este proyecto, por ejemplo con la suspensión de las condenas con sentencia de pago a las obras sociales.

Por ello, más allá de la aceptación a este paliativo coyuntural que estamos tratando, afirmamos que no habrá solución para la salud de los argentinos si no enfrentamos las deficiencias estructurales de nuestro sistema sanitario. Debemos lograr el objetivo de garantizar accesibilidad, equidad y calidad de atención integral a toda la población. Ello sólo será posible con la formulación e implementación de un proyecto nacional de salud centrado y con la participación de los ciudadanos, debate que el Parlamento sigue adeudando.

Inserción solicitada por el señor senador Jaque

Sesión: 13 de febrero de 2007

Tema: Reforma Previsional

Hoy es un día que me llena de satisfacción dado que estamos discutiendo y avanzando sobre una decisión pública de relevancia, que expresa la voluntad política de debatir los temas de largo plazo que afectan a todos los argentinos.

Haciendo un poco de historia, en 1993 se reformó radicalmente el régimen de reparto vigente desde 1969 instituido mediante las leyes Nro. 18.037 y 18.038.

En esa oportunidad, y como consecuencia de las recomendaciones del Consenso de Washington, el cual pregonaba una reducción de la participación del estado en la economía, se paso de un sistema fundado en el compromiso público a un sistema fundado en el ahorro individual. Es decir, se pasó a un régimen de reparto público a un sistema mixto en donde conviven un régimen de reparto público modificado y un sistema de capitalización individual privado.

Sería un error no admitir que el antiguo sistema había generado un desequilibrio financiero sustancial, que evidentemente requería una modificación. Tanto las variables actuariales de largo plazo que mostraban desequilibrios demográficos importantes como la discrecionalidad poco equitativa que caracterizaba el sistema deterioraron el régimen. La credibilidad, que se configura como uno de los factores significativos de cualquier régimen previsional, se vio naturalmente afectada. Los incentivos perversos e inequidades presentes promovieron conductas evasoras, orientando la política previsional con criterios fiscalistas y de corto plazo.

Desde 1993 entró en vigencia la Ley 24.241 que instituía la implantación de un régimen mixto con un sistema de reparto público modificado y un sistema de capitalización individual administrado por diferentes fondos privados de pensión, llamadas AFJP.

Luego de más de trece años de vigencia del actual sistema podemos advertir una serie de falencias. Naturalmente todo régimen previsional debe ser corregido gradualmente sobre la base de consideraciones de largo plazo tanto demográficas como financieras.

En primer lugar, la evidencia indica que las comisiones del sistema son altas, en el último informe de la Superintendencia de AFJP se observó que la comisión promedio del sistema fue del 2,53% del salario, equivalente al 36% del ingreso disponible.

Algunos analistas argumentan que las comisiones tienen una tendencia a la baja en la medida que se reducen y amortizan los costos hundidos de las Administradoras, que inicialmente estaban regidos por costos publicitarios y de comercialización. Además, sostienen que las comisiones actuales son de las más bajas en América Latina. Los mismos concluyen que el mejor sistema es el diseño de un esquema regulatorio que incentive la competencia entre fondos de forma tal de lograr una comisión más baja y cercana al equilibrio. Adicionalmente son los mismos analistas que en algún momento y frente a una propuesta de reforma legislativa en el mismo sentido manifestaron que las modificaciones concernientes a la reducción de las comisiones debían interpretarse como el intento de “expropiar” las inversiones hundidas que fueron realizadas por las AFJP.

Frente a este planteo, sostengo que cuando el mercado no funciona perfectamente tal como lo evidenciamos, existe un beneficio para la sociedad cuando el Estado se involucra explícitamente de dos maneras:

- En primer lugar, mediante una regulación formal de la comisión neta, la cual no podrá ser superior al 1% de la base imponible.
- En segundo lugar, mediante este proyecto de ley el Estado se convierte en un actor relevante y una opción más para el afiliado. Esta mayor competencia, exigirá a las AFJP ser una alternativa tentadora, es decir tendrán incentivos para competir con este nuevo jugador derivando en menores comisiones y un servicio de mayor calidad.

Una segunda falencia del sistema que el proyecto intenta resolver, es la reducida y decreciente cobertura previsional post-reforma, que es evidente. Solo con mirar la evolución entre aportantes y afiliados, advertimos que es muy baja la participación de trabajadores al sistema. Es decir, quienes fomentaban el sistema de capitalización, indicaban que el mismo generaría los incentivos suficientes para reducir la evasión incluso que habría aportes superiores a los establecidos legalmente. Lo estrictamente cierto es que dadas las características del mercado laboral argentino, hay una proporción muy alta de trabajadores que están en una situación irregular frente al sistema previsional, que el Estado los tendrá que prever en sus asignaciones presupuestarias futuras. El sistema de capitalización, no funcionó como estaba previsto y la evasión también se evidencia en el mismo. Decididamente el problema tiene otra raíz.

El otro atractivo del régimen de capitalización era la posibilidad de que los aportes de los activos no fuesen confiscados por el Estado. Los hechos están a la vista, y durante el gobierno de la Alianza las AFJP no pudieron aislarse ni del riesgo político, ni del oportunismo ni de la confiscación de los ahorros por parte del Estado. ¿Quién en la Argentina de 2001 podía estar ajena a una pérdida de capital con la crisis económica y financiera vivida?

El punto de fondo y a analizar es determinar en que grado la reforma de 1993 fue uno de los determinantes de los abultados déficit y endeudamiento del Estado. Si uno analizase el déficit del Estado nacional y del crecimiento del endeudamiento público nacional, llamativamente en términos absoluto la deuda coincide con el déficit del sistema previsional. Esto fue sin duda uno de los elementos que incidieron en la inestabilidad macroeconómica que vivió la Argentina.

Para finalizar, considero que este proyecto da más opciones a los trabajadores, e intenta dar una solución estructural al régimen previsional. Se espera que tanto las comisiones como los costos por los seguros de vida y por invalidez se reduzcan por sistema de mutual instaurado por este proyecto, implicando un mayor aporte neto por parte de los trabajadores y una mayor jubilación a futuro.

El estado se constituye como una opción tentadora para todos los aportantes y en especial profundiza el rol solidario del sistema.

Entiendo, que el sistema funciona en base a la confianza, en ese sentido, hay algunos indicios que nos permiten aventurar que el Estado argentino ha tenido un proceso de aprendizaje que esperamos sea lo suficientemente consistente para mantenerse en el tiempo. Es la primera vez que se evidencian cuatro años consecutivos de superávit fiscal y un fuerte proceso de desendeudamiento.

Toda medida hay que contextualizarla, es decir ubicarla en el tiempo y en las circunstancias que caracterizan tales tiempos. Desde el 2003 con el nuevo régimen económico se modificó sustancialmente el contexto y encontramos un gobierno responsable y prudente, garante de la estabilidad macroeconómica. Este debe ser un incentivo, para que los aportantes y sobre todo aquellos que no tienen la posibilidad de garantizar sus ingresos futuros, confíen en el sistema y en los incentivos que presenta el Estado.

Por todo lo expuesto, anticipo mi voto afirmativo en esta trascendental medida de la que me siento parte.

Inserción solicitada por el señor senador Pésico

Sesión: 13 de febrero de 2007

Tema: Reforma Previsional

Señor Presidente:

El proyecto de ley que hoy debatimos sobre reforma del sistema previsional tiene enormes implicancias sociales, en virtud que tiende a garantizar el pleno ejercicio de la garantía constitucional establecida en el Art. 14 bis de nuestra Carta Magna.-

Hoy más que nunca se cuenta con el apoyo de todos los sectores de la sociedad, lo que conlleva a la unión y esfuerzo de todo el ámbito parlamentario para la sanción de esta propuesta del Presidente Néstor Kirchner.-

El fundamento básico de la seguridad social brindado a través del sistema de reparto, indiscutiblemente, es promover el bienestar de la población a través de una más justa y equitativa distribución de los ingresos de los aportantes, y se rige por los principios de solidaridad y subsidiariedad frente a las contingencias.-

A su vez, la seguridad social debe ser garantizada a todos los varones y mujeres de nuestro país que ofrecieron el fruto de toda una vida de trabajo y esfuerzo, por lo que se traduce para el Estado en una obligación de velar por una mayor cobertura de calidad, que supere el mínimo de las necesidades básicas.-

Al brindar nuevamente la oportunidad a los trabajadores de elegir el sistema del cual van a gozar en su vejez, el actual Gobierno demuestra la madurez del sistema democrático, que introduce nuevamente reformas al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, haciendo frente al pedido de la sociedad de poder contar con los beneficios del Sistema de Reparto.

Al apoyar este proyecto tengo la convicción de que el Estado Nacional pretende dar la oportunidad al común de los trabajadores de elegir un sistema más seguro, que no se encuentre atado a los riesgos que representan el sistema de capitalización, por el cual las AFJP invierten los fondos aportados en diferentes negocios, que pueden resultar riesgosos para las prestaciones jubilatorias futuras de los trabajadores.-

Estoy convencido que la aprobación de este proyecto, junto con otras leyes que ya hemos sancionado oportunamente, constituyen herramientas eficaces para redefinir el rol del Estado y profundizar el cambio cultural que nuestra sociedad demanda.-

Al sancionar esta ley de modificación del sistema previsional se estará superando la política previsional instaurada durante la década pasada por presión de los organismos financieros internacionales, que impusieron a aquel Gobierno la adopción del sistema de capitalización.-

Sabido es que el sistema previsional vigente, contenido en la norma N° 24.241, produjo distorsiones que implicaron un cambio del rol del Estado al permitir la participación privada en la administración de los recursos previsionales, a partir del cual

muchos trabajadores, por información insuficiente y una publicidad tendenciosa, permanecieron en el sistema de capitalización sin haberlo elegido expresamente.-

La modificación propuesta por el Poder Ejecutivo cambia radicalmente el principio rector del sistema previsional, pues parte del supuesto de que todos los trabajadores se encuentran amparados por el régimen público salvo manifestación expresa en contrario por parte del aportante.-

Asimismo, respeta la libertad de opción jubilatoria de la población, al mantener la vigencia de los regímenes público y privado, y que ésta pueda ser ejercida en los plazos previstos en los Art. 2 y 14 del proyecto.-

La posibilidad de poder optar por el sistema más conveniente para el trabajador cada cinco años, conlleva la oportunidad de que cada futuro beneficiario defina su propio destino conforme a las circunstancias económicas, de manera consiente, sin encontrarse atado a un sistema jubilatorio de por vida.-

Por su parte, se garantiza un haber mínimo al conjunto de los beneficiarios conforme surge del art. 3 del proyecto, con lo que se da cumplimiento al principio de subsidiariedad del Estado, lo que representa un respaldo para los aportantes de que van a obtener una jubilación digna al cabo de su vida laboral.-

En el mismo sentido, el proyecto prevé las contingencias de invalidez y muerte, al imputar el costo a la rentabilidad del conjunto de los fondos administrados por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, conforme surge del art. 9 y concordantes.-

A su vez, el Estado cumple con su función de contralor al establecer que las comisiones que perciben las AFJP no podrán superar al 1% de la base imponible, lo que redundará en los ingresos aportados.-

En suma, Señor Presidente, considero que la reforma propuesta por el Poder Ejecutivo asegurará de forma más integral la protección del conjunto de la población activa y pasiva del País, por lo que adelanto mi voto favorable al proyecto.-

Inserción solicitada por el señor senador Rossi
Sesión: 13 de febrero de 2007
Tema: Tráfico Aéreo

Sr. Presidente:

Resultan de suma trascendencia las especificaciones relativas al tráfico aéreo que hacen a la seguridad aeroportuaria, a que Argentina respete los estándares internacionales de seguridad, a los compromisos asumidos por la empresa concesionaria de inversiones futuras, al pago del canon y a la real posibilidad de que estos términos se cumplan.

Con respecto a la primera cuestión, el Estado Argentino ha dado pasos trascendentes al sancionar la ley de creación de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y pasar el manejo de la seguridad a la esfera civil. A esto se le suma el plan de radarización del que daba cuenta el Senador Capitanich. A su vez, los déficits de infraestructura aeroportuaria ponen en crisis el sistema, razón por la cual, se plantea como emergente la necesidad de renegociar el contrato de concesión con premura, aceptando los términos que fueran expuestos por los senadores preopinantes. Esto último se ve confirmado por la posición del bloque mayoritario que por un lado aprueba la renegociación y por otro, incorpora recomendaciones dirigidas al Ejecutivo, antes que, ejercer las atribuciones de control propias del Poder que conformamos y rechazar el acta acuerdo, realizando las recomendaciones que fueran necesarias.

Y el eje de tal distorsión, radica en que el grado de incumplimiento contractual por parte de la concesionaria es de tal envergadura, (las inversiones realizadas con relación a las comprometidas, no llega al 10%, a más del no pago del canon) que no hay fundamento teórico, ni práctico, que nos lleve a convencernos de que en esta oportunidad, la ejecución del contrato se hará según lo pautado.

Si el acuerdo se hiciera sobre la base de pago previo de la empresa del canon adeudado, (recordemos pesificado tras la ley de emergencia económica) podríamos entender que la voluntad de la concesionaria se anima por el cumplimiento. Sin embargo, por el contrario, el canon adeudado pasa a licuarse en acciones, en tanto que, a partir de la renegociación desaparece y se establece el mecanismo del fideicomiso, que, característica por todos conocida, escapa a los sistemas de control.

Aprobar esta renegociación urgidos por la necesidad de dotar de mayor seguridad al sistema, implica dilatar cuestiones de trascendencia nacional, que en breve, estaremos otra vez discutiendo en este mismo recinto.

En razón de ello, y por considerar perjudicial para los intereses del Estado la aprobación de la presente renegociación, es que adelanto mi voto negativo al proyecto en tratamiento.

Inserción solicitada por el señor senador Salvatori

Sesión: 13 de febrero de 2007

Tema: Reforma Previsional

Sr. Presidente:

El tratamiento del presente proyecto, es una cuenta pendiente con la sociedad, ya que después de 13 años de funcionamiento del Sistema Integral de Jubilaciones y Pensiones, se hace necesaria su modificación.

En este sentido, quiero resaltar varios aspectos esenciales del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo Nacional a esta Honorable Cámara, cuya modificación tiende a mejorar la Ley 24.241.

Particularmente estoy a favor que se permita la posibilidad de elegir al sistema de reparto para aquellas personas que en la actualidad realizan aportes a una AFJP, opción que hasta ahora está vedada. Como también celebro que se pueda optar por cambiar el régimen al cual están afiliados una vez cada cinco (5) años

Por otro lado, aquellos nuevos aportantes que no se decidan por un sistema u otro no serán sorteados entre las AFJP, sino que pasarán a formar parte del sistema administrado por el Estado.

Por último, la limitación a las comisiones que cobran las administradoras implica un beneficio directo para los trabajadores ya que tendrán un tope del uno por ciento (1%) del salario del aportante, cuando en la actualidad son, en promedio, del dos como cuatro (2,4%).

Sr. Presidente, a pesar de estos importantes cambios, no podemos dejar de reseñar varios aspectos que despiertan ciertas y serias dudas.

Con la sanción de este proyecto de ley la política de inversiones llevada a cabo por las administradoras será distinta, ya que entre un cinco por ciento (5%) y un veinte por ciento (20%) de los ahorros de sus afiliados será destinado para "financiar proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo". Ahora bien, más allá de la buena intención que tiene esta modificación, dejar que el Gobierno nacional establezca libremente el "cronograma que permita alcanzar estos valores en un plazo máximo de cinco (5) años", como lo establece el artículo 5º, es propiciar que se favorezca la financiación discrecional de aumentos en el gasto público.

Por ello, deseo señalar que, si realmente las inversiones serán destinadas a financiar proyectos productivos o de infraestructura y no tendrán otra finalidad, el cambio será positivo. Sin embargo, si los mismos fueran destinados a financiar el gasto público, lo único que estaríamos logrando es hipotecar el futuro de las jóvenes generaciones, situación recurrente en nuestro país en donde los beneficios políticos y fiscales que el gobierno obtiene en el corto plazo, posiblemente se conviertan en costos económicos en los próximos años.

Esto se suma a la serie de medidas adoptadas para modificar parcialmente el sistema previsional, las cuales tienen un gran impacto mediático y no fortalecen al Estado. Lo que esta en duda es la sustentabilidad del sistema; se privilegia el beneficio político sin un análisis serio de las consecuencias.

No debemos olvidar que la cuestión previsional es una obligación del Estado y este Congreso de la Nación debe velar por ello, la Constitución nos obliga y no podemos mirar para otro lado.

El proyecto remitido por el Poder Ejecutivo contempla una realidad –que como dije anteriormente- no puede ser dejada de lado, sin embargo, nos debemos un debate sobre la reforma provisional en su totalidad, un debate seguramente más profundo que este, ya que las cuestiones provisionales no son coyunturales, todo lo contrario, son cuestiones donde se encuentra en juego el futuro de millones de jubilados, y sobre la cual no podemos sancionar una norma sin ponderar los efectos que tendrá en el futuro.

Nuevamente, y tal como ocurre sistemáticamente con este gobierno, se han dejado de lado diversos proyectos presentados por los Sres. Senadores para tratar, y en carácter de urgente, los que envía el Poder Ejecutivo. No puedo dejar pasar esta oportunidad para señalar que en el año 2005 he presentado un proyecto mediante el cual se reestablecían la totalidad de las disposiciones derogadas ilegalmente por el Decreto 78/94.

Con la sanción del mencionado Decreto, el PEN usurpó la facultad revisora del Congreso, ignorando los mayores porcentajes de aportes realizados por los trabajadores con el fin de obtener un beneficio superior. Darle un pronto tratamiento es, a mi entender, un paso fundamental para encaminarnos hacia una solución completa al tema y revertir una situación de total injusticia social, la cual sin ninguna duda debe reconocer el 82% móvil como un derecho fundamental.

Hipotecar el futuro de los argentinos no debe ser el camino a elegir, todo lo contrario, nuestra obligación hoy es la de mejorar la situación de nuestros jubilados y de las nuevas generaciones.

No obstante la reforma integral que propicio, adelanto mi voto afirmativo considerando este proyecto como el primer paso hacia este objetivo.

Gracias Sr. Presidente.-

Inserción solicitada por el señor senador Salvatori

Sesión: 13 de febrero de 2007

Tema: Obras Sociales

Sr. Presidente;

El proyecto que hoy estamos debatiendo establece una serie de medidas tendientes a posibilitar que los agentes del sistema nacional del seguro de salud, prestadores médicos públicos y privados, establecimientos geriátricos y psiquiátricos, laboratorios y servicios de emergencia regularicen sus obligaciones tributarias con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

De esta forma, mediante este Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo Nacional se pretende dar solución al acuciante problema por el que atraviesa el sistema de salud. Cabe recordar que luego de la grave crisis económica ocurrida en nuestro país en 2002, y luego de la sanción de la Ley 25.561 que declaró la emergencia pública, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 486/02 por medio del cual se declaró la emergencia sanitaria nacional.

El decreto firmado por el entonces Presidente Eduardo Duhalde, posibilitó la suspensión de las sentencias que condenan al pago de una suma de dinero contra los Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud por, lo que generó que se acumulara una cuantiosa deuda impositiva. Sobre dicha deuda el porcentaje más grande proviene de aportes provisionales las cuales se mantienen hasta la actualidad.

Es por ello que esta medida es de vital importancia, ya que hay que comenzar a buscarle una solución para cuando la ley de emergencia económica deje de existir. Solución que hoy tenemos al alcance de nuestras manos y que no debemos desaprovechar, teniendo en cuenta que hoy están dadas las condiciones para que esta deuda impositiva pueda regularizarse.

Finalmente quiero destacar como otro aspecto positivo del proyecto, la autorización a la AFIP para que aplique una tasa de interés del seis por ciento (6%) nominal anual y el amplio plazo de quince (15) años para regularizar la situación.

Por los motivos expuestos adelanto mi voto afirmativo a este conveniente proyecto.

Gracias Sr. Presidente.-